



## **PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE ANDALUCÍA 2007-2013**

### **Criterios de Selección de Operaciones**

**Versión 11 (recoge los cambios aprobados por el Comité de Seguimiento mediante consulta por procedimiento escrito iniciado el 16-12-2015)**

#### **Introducción**

El objeto del presente documento es recoger los criterios de selección de operaciones que se aplicarán en el Programa Operativo de Andalucía y que, de acuerdo con el artículo 65 apartado a) del Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas a los Fondos Estructurales, han de ser aprobados por el Comité de seguimiento. Dicho Comité aprobará asimismo toda revisión de los mismos atendiendo a necesidades de programación.

El artículo 56.3 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006 establece que “únicamente podrá acogerse a una contribución con cargo a los Fondos el gasto realizado en operaciones decididas por la autoridad de gestión del programa operativo de que se trate, o bajo su responsabilidad, de conformidad con los criterios fijados por el Comité de seguimiento”. De acuerdo con el artículo 60 apartado a) la Autoridad de Gestión “garantizará que la selección de las operaciones para su financiación se realiza de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo”.

La Autoridad de Gestión y en su caso los Organismos Intermedios responsables de las respectivas actuaciones incluidas en el Programa Operativo, llevarán a cabo, conforme a los criterios recogidos en el presente documento, la selección de cada una de las operaciones a cofinanciar, de la que quedará constancia en un fichero informático firmado electrónicamente por la persona autorizada.

Además de las consideraciones particulares recogidas en este documento, los gastos objeto de cofinanciación por el FEDER deberán satisfacer con carácter general lo establecido en el artículo 7 del Reglamento (CE) Nº 1080/2006 y en el artículo 56 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006, así como las normas sobre los gastos subvencionables que, dando cumplimiento al artículo 56.4 del mismo, se recogen en la Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, publicada en el BOE de fecha 1 de marzo de 2008.

Los gastos pagados desde el 1 de enero de 2007 pueden ser cofinanciados con cargo al FEDER, tal como indica el artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en las operaciones que hayan sido decididas de conformidad con los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa.



Con el fin de conciliar dicho artículo y la aprobación posterior de los Criterios de Selección de Operaciones, serán subvencionables todas aquellas que, habiendo sido seleccionadas con anterioridad, cumplan con los criterios de selección aprobados en este documento. Por consiguiente, para dichas operaciones, los Organismos Intermedios deberán comprobar, antes de incluirlas en el fichero informático antes citado, que las mismas se ajustan a los criterios incluidos en el presente documento.

En el caso de los regímenes de ayudas, se considerarán subvencionables las operaciones que se hayan seleccionado mediante los criterios contenidos en las correspondientes bases reguladoras vigentes en ese momento y no entren en contradicción con los criterios aprobados por el presente documento.

Las actuaciones incluidas en los Ejes 1 y 2 del presente programa operativo podrán considerar subvencionables los gastos generales, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas antes citadas. Para ello, en el fichero informático firmado electrónicamente que recoja la selección de una operación se hará constar expresamente si ésta considera los gastos generales como subvencionables. Cuando dichas actuaciones se gestionen a través de regímenes de ayuda, tanto dirigidos a beneficiarios públicos como privados, para que los gastos generales puedan ser cofinanciados por el FEDER, las órdenes de bases o convocatorias que los regulan deberán recoger expresamente las condiciones que dichos gastos habrán de satisfacer, las cuales serán conformes con los requisitos establecidos en el punto 5 de las normas sobre gastos subvencionables. En el caso de operaciones seleccionadas como resultado de convocatorias de ayudas publicadas con anterioridad a la aprobación de estos Criterios de Selección, los gastos generales podrán ser cofinanciados por el FEDER siempre y cuando las correspondientes resoluciones de concesión los incluyan expresamente, así como las condiciones que habrán de satisfacer, que en todo caso serán conformes a los requisitos fijados en el punto 5 antes citado.

En cumplimiento de lo establecido en el punto 3.3 de las normas sobre gastos subvencionables, cuando una operación incluya la adquisición de bienes inmuebles, en el fichero informático firmado que recoja la selección de aquélla se deberá prever expresamente tal inclusión, indicando asimismo los fines y el período en que dichos bienes deberán utilizarse.

El presente documento recoge, tras un apartado dedicado a los criterios generales dirigidos al cumplimiento de los principios horizontales, los distintos criterios específicos clasificados por Eje y Tema Prioritario. De ser necesario por la variedad de las operaciones o de los instrumentos de gestión a través de los que éstas se desarrollan, cada Tema Prioritario se desglosa en actuaciones, para cada una de las cuales se detallan sus criterios específicos.

## **Cumplimiento de los principios horizontales**

La selección de las operaciones a cofinanciar se realizará teniendo en cuenta los principios generales establecidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento (CE) Nº 1083/2006.



Con carácter general y en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 16 del Reglamento, la selección de las operaciones evitará cualquier discriminación basada en sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual. Asimismo, se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres y se tendrá en cuenta la accesibilidad de las personas discapacitadas.

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 17 citado, los criterios de selección recogidos en este documento tienen en cuenta, como se indica en el apartado 10.4 del programa Operativo, los criterios ambientales generales contenidos en el punto 3.1 de la Resolución conjunta de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y la Secretaría General de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Economía y Hacienda sobre la Memoria Ambiental del Programa Operativo FEDER de Andalucía (2007-2013).

Por una parte, las determinaciones específicas que la Resolución propone para ciertos Temas Prioritarios han sido tenidas en cuenta en la elaboración de los criterios específicos que se contienen en los siguientes apartados del presente documento.

Además, a la hora de incluir una operación en el fichero informático por el que se formaliza su selección como actividad cofinanciada, la Autoridad de Gestión y los Organismos Intermedios deberán tener presentes para los Temas Prioritarios que la Resolución conjunta califica como susceptibles de causar efectos ambientales significativos de carácter negativo (en el presente Programa los Temas Prioritarios 02,08,10,16,17,20,21,22,23,26,27,29,30,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,44,45,46,50,53,54,55,56,57,61), los siguientes criterios de carácter general:

- Se excluirá la posibilidad de que puedan cofinanciarse con cargo al Programa Operativo las actuaciones que vulneren la normativa nacional o comunitaria en materia de medio ambiente, y en particular las que se encuentren en alguno de los supuestos citados en el punto 3.1.3 de la Resolución conjunta
- Se priorizarán, en la medida en que la naturaleza de las actividades concretas lo permita, las actuaciones que contribuyan al logro de alguno de los objetivos ambientales recogidos en el punto 3.1 de la Resolución.



## Criterios específicos para cada Eje y Tema Prioritario

### **EJE1: “Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Sociedad de la Información y TIC)”.**

Este eje es uno de los ejes fundamentales de la estrategia regional contribuyendo, de forma directa, al logro del objetivo del Programa de consolidar a Andalucía en los parámetros de la Economía de la Innovación y el Conocimiento, mediante el impulso de la investigación, el desarrollo tecnológico y la utilización de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

En este ámbito se diferencian dos grandes líneas de actuación básicas:

-La relacionada con la generación del conocimiento, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (I+D+i) cuyos objetivos son los siguientes:

- Disminuir el retraso que presenta Andalucía en materia de I+D+I, tanto en lo que se refiere a la inversión total en I+D sobre el PIB andaluz como a la participación privada en la financiación de esta inversión.
- Aumentar y mejorar la excelencia investigadora del sistema andaluz de I+D+I en las diversas parcelas económica, social y ambiental.
- Impulsar y favorecer la interrelación entre el sistema de I+D+I, el sistema productivo andaluz y las organizaciones públicas o privadas, para la investigación, desarrollo y aplicación de nuevas tecnologías y procesos que eleven su nivel de calidad y Competitividad.
- Fomentar el desarrollo de las actividades de I+D+I en el seno de las empresas y organismos públicos para elevar su nivel tecnológico.

-La vinculada con la Sociedad de la Información (SI) y el aprovechamiento de las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones (NTICs) con los siguientes objetivos:

- Universalizar el acceso a las infraestructuras de transmisión de datos, a la creación de redes, y a los ordenadores, como requisito indispensable para evitar que se produzca la fractura digital en Andalucía.
- Promover la utilización del comercio electrónico por parte de las empresas andaluzas, apoyando los esfuerzos de investigación e innovación en materia de TIC.
- Impulsar la extensión de las redes de banda ancha en los hogares andaluces y, en especial, en las zonas rurales.
- Implantación electrónica de los procedimientos y servicios ofertados por la e-Administración.
- Fomento de la generación de contenidos y servicios sobre TIC.



A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada tipología de actuaciones.

### **Tema Prioritario 01 “Actividades de I+DT en centros de investigación”.**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

##### **En el ámbito de la investigación:**

Se desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones:

- Proyectos de investigación de excelencia en Equipos de Investigación de las Universidades Públicas de Andalucía, los Organismos Públicos de Investigación y los Centros del ámbito de la Consejería de Salud a través de sus fundaciones de carácter privado ubicados en Andalucía.
- Proyectos destinados a promover la investigación de excelencia y la actividad investigadora que incrementen la generación de la capacidad de innovación y de transferencia de conocimientos desde la comunidad científica a la sociedad, y que supongan una mejora a la competitividad de la investigación que se genera en las Universidades Públicas y Organismos de investigación de la Comunidad Autónoma.
- Impulso al desarrollo de proyectos de I+DT de interés geominero.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Capacidad del investigador principal y del resto del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas. Interés y relevancia de las contribuciones recientes del mismo relacionadas con la temática del proyecto o similares.
- Novedad y relevancia de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área correspondiente y/o en relación con la posibilidad de transferencia de resultados. Los proyectos de fuerte carácter tecnológico se valorarán específicamente teniendo en cuenta los intereses del sector correspondiente.
- Viabilidad de la propuesta. Claridad y viabilidad de los objetivos planteados, adecuación de los métodos, diseño de la investigación y plan de trabajo a los objetivos del proyecto.
- Adecuación del proyecto a las prioridades de la convocatoria y de la planificación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía, relevancia científico-técnica en relación con otras solicitudes presentadas y oportunidad de la propuesta.
- Adecuación del tamaño, composición y dedicación del equipo de investigación a los objetivos propuestos en el proyecto. Se valorará la dedicación de los miembros del equipo de investigación en relación a proyectos de excelencia



concedidos por la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa en anteriores convocatorias.

- Resultados previos que los Equipos de Investigación hayan obtenido en el ámbito temático de la propuesta. Interés de los resultados de los proyectos e informes realizados por actuaciones previamente financiadas por el Plan Nacional, por otros planes andaluces de investigación y/o desarrollo tecnológico y por el Programa Marco de la Unión Europea.
- Internacionalización de la actividad investigadora. Participación del equipo de investigación en el Programa Marco de I+D de la Unión Europea, en otros programas internacionales en colaboraciones con grupos internacionales, en temas relacionados con el proyecto, o cualquier otro elemento que permita medir el grado de la internacionalización de la actividad investigadora del grupo.
- Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y justificación del mismo de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- La existencia de un plan adecuado y suficiente de difusión y transferencia de los resultados del proyecto. Se establece como criterio a valorar la participación de empresas, a través de demostraciones de interés y/o de su participación activa en el desarrollo de los proyectos, aportando financiación, personal, servicios, etc.

#### **En el ámbito de la Investigación agraria, alimenticia, acuícola y pesquera:**

- Proyectos de I+D en cooperación con empresas. Se pretende apoyar la innovación tecnológica en las empresas agrarias, alimentarias, acuícolas y pesqueras, al objeto de mejorar la capacidad de innovación tecnológica de las empresas a través de la realización de convenios de colaboración en el ámbito de I+DT+I, competencia del IFAPA.
- Se pretende dar respuestas eficientes a las demandas científicas, tecnológicas y de transferencia planteadas por la Administración Autónoma en el ámbito agrario, alimentario, acuícola y pesquero.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Se realizará una evaluación científico-técnica interna sobre la viabilidad de la actividad propuesta. Igualmente se valorarán aspectos sobre impacto medioambiental, innovación tecnológica, oportunidad y costes económicos.
- Se realizará una evaluación científico-técnica interna sobre la viabilidad de la actividad, que incluirá la evaluación de la calidad, excelencia e idoneidad tanto de la actividad propuesta como del equipo humano que la va a realizar.
- Las actuaciones de I+D a iniciar en respuesta a demandas de Instituciones (públicas y privadas) valorarán su calidad, originalidad, oportunidad, impacto, así como el efecto innovador para los sectores implicados.



- Las actuaciones realizadas tendrán efectos potencialmente positivos sobre el Medio Ambiente, contribuyendo de manera general a una mejora de la situación, incidiendo de manera favorable o no desfavorable sobre los distintos factores o ámbitos ambientales, por afectar a tecnologías que contribuyan al desarrollo sostenible del sector agrario, alimentario, acuícola y pesquero y a un uso sostenible de los recursos.

### **En el ámbito del Medio Ambiente:**

Las actuaciones que se llevarán a cabo son las siguientes:

- Desarrollo de actividades de I+D+i vinculadas al seguimiento continuo de cambios en el territorio afectando a Bases de referencia (ortofotos actuales e históricas), Cubiertas vegetales y usos del suelo a escala de detalle con principal incidencia en Red Natura 2000, Cambio climático, Ampliación del sistema de climatología ambiental, Suelos y desertificación, Creación de sistemas de seguimiento global y seguridad ambiental mediante nuevas tecnologías de la información y Medio litoral y marino.
- Desarrollo de proyectos de I+D+i relacionados con el Medio Ambiente y las Ecoinnovaciones, y con la ejecución del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía.
- Integración en la Red de Información Ambiental de Andalucía de todos los Centros de Investigación de Andalucía.
- Desarrollo de modelos de evaluación de riesgos integrando el uso de las TIC's en la gestión cotidiana.
- Desarrollo de modelos de ayuda a la toma de decisiones incorporando mecanismos de inteligencia artificial.
- Desarrollo de proyectos I+D+i orientados a la creación e implantación de un Subsistema de Información sobre medio ambiente urbano, litoral, biodiversidad, etc..
- Utilización de nuevos sensores remotos para la evaluación y gestión ambiental.
- Desarrollo e implementación de TIC's vinculadas a aumentar las capacidades de gestión de la administración en la aplicación de las Directivas sobre aguas, suelos, Natura 2000, Ruidos, Información Ambiental, Inspire.
- Desarrollo de proyectos orientados a cumplir los requerimientos establecidos por las Directivas de Libre Acceso a Información Ambiental e Inspire.
- Adquisición y tratamiento de imágenes de satélite y de otros sensores remotos aeroportados para el establecimiento de infraestructuras TIC's en el marco del desarrollo de programas internacionales, como el programa MaB de reservas de la Biosfera, el Convenio RAMSAR de humedales y la red de Zonas de Importancia para el Mediterráneo de Naciones Unidas.





- Desarrollo de nuevos proyectos de investigación en el marco de la Planta Experimental de Carrión de los Céspedes, en los que se buscará la implicación de entidades y organismos de ámbito nacional e internacional de reconocido prestigio y solvencia.
- Proyectos de investigación en colaboración con las Universidades Andaluzas y otras Instituciones Públicas que mejoren el conocimiento y la gestión de los recursos hídricos.
- Seguimiento continuo de cambios de masas de aguas.
- Desarrollo de nuevas tecnologías de tratamiento de aguas.

Los criterios básicos de selección para estas actuaciones serán los siguientes:

- Calidad científica y aplicabilidad de los resultados.
- Correspondencia de las actividades con las establecidas por el Plan de Medio Ambiente de Andalucía en las áreas de sociedad del conocimiento e investigación y desarrollo tecnológico, sostenibilidad del desarrollo socioeconómico y gestión integral de los recursos hídricos.
- Resultados científicos y efectos esperados sobre el entorno social, medioambiental y/o productivo.
- Priorizar proyectos de investigación cuyo fin principal sea la resolución de problemas ambientales importantes.
- Correspondencia de las actividades con los objetivos planteados por las Directivas de Libre Acceso a Información Ambiental e Inspire.
- Correspondencia con los objetivos y actividades desarrolladas en el ámbito de la Red de Información Ambiental de Andalucía.

**En los proyectos de I+D+i en el sector de las infraestructuras de Obras Públicas, Transportes y vivienda, las actuaciones que se llevarán a cabo son las siguientes:**

- Creación de Plataformas de generación de conocimiento, información y soporte tecnológico en áreas estratégicas para la Consejería de Obras Públicas y Transportes como son: Logística en el Transporte, Transporte y Movilidad, Obras Públicas y por último Ordenación y planeamiento territorial y del Paisaje.
- Impulsar el desarrollo del Sistema de Información Territorial de Andalucía y de las actuaciones de I+D+i vinculadas a la vivienda, urbanismo, ordenación del territorio y el paisaje:
  - Dotar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la infraestructura tecnológica necesaria para consolidar el Sistema de Información Territorial, exigido por la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como herramienta de apoyo a la política territorial y a





- los procesos de planificación, incluyendo las actividades del Observatorio Territorial de Andalucía.
- Diseño de instrumentos operativos para el seguimiento y evaluación de los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y de su ámbito territorial.
  - Elaboración de estudios sobre la evolución del Territorio en Andalucía a medio y largo plazo en función de las principales dinámicas detectadas, así como estudios de apoyo a los procesos de planificación territorial.
  - Trabajos y ayudas a la investigación en materia de Ordenación del Territorio y Paisaje.
  - Dotar a la Consejería competente en materia de vivienda de la infraestructura necesaria para contar con Sistemas de Información para el apoyo de los procesos de planificación, desarrollo de las políticas de vivienda y de lo recogido en la Ley 1/2010, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, incluyendo las actividades del Observatorio de la Vivienda de Andalucía como centro de planificación, estudio y análisis del entorno y de la realidad social y económica andaluza del sector de la vivienda.
- Impulsar la aplicación de nuevas tecnologías de la información espacial en el reconocimiento de la realidad territorial y urbana de Andalucía, desarrollar un sistema integrado de almacenamiento y acceso a la información geográfica, mejorar los sistemas de geoposicionamiento preciso en Andalucía e impulsar el acceso a los datos y servicios cartográficos a la ciudadanía:
    - Desarrollo de proyectos de modelización tridimensional y bidimensional del territorio y de las áreas urbanas mediante el uso de tecnologías de información espacial, como soporte a las actividades de investigación, planificación y gestión de la sostenibilidad territorial.
    - Desarrollo de estudios y proyectos de aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones, y de análisis geodésicos, para la mejora de las prestaciones de la Red Andaluza de Posicionamiento en la Comunidad Autónoma, en tanto que soporte fundamental para la ejecución y seguimiento de las infraestructuras públicas.
    - Creación de una infraestructura tecnológica de almacenamiento y de acceso compartido a la cartografía digital, fotografías aéreas, imágenes de satélite, modelos digitales del terreno, y bases de datos geoespaciales que obra en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma, como soporte de conocimiento a las tareas de investigación en disciplinas vinculadas con análisis del territorio.
    - Desarrollo de aplicaciones, y su difusión, para la prestación de servicios cartográficos y de geoposicionamiento a través de teléfonos y dispositivos



móviles, haciendo uso de las bases de referencia y de información de la Junta de Andalucía.

- Impulsar las actividades de I+D+i relacionadas con la construcción y conservación de infraestructuras de transporte de viajeros y mercancías: desarrollar distintas actividades orientadas a introducir en los procesos de construcción y conservación de las infraestructuras del transporte tecnologías innovadoras que mejoren la competitividad en el sector.
- Desarrollo de actividades de I+D+i relativas a la integración ambiental y paisajística de las infraestructuras del transporte viarias y ferroviarias.
- Desarrollar actividades de I+D+i tendentes a mejorar la sostenibilidad energética y ambiental del sistema de transporte intermodal de viajeros y mercancías de Andalucía y su contribución a la mitigación de los efectos del cambio climático. Se concreta en la puesta en marcha de iniciativas que incrementen el conocimiento científico sobre la incidencia del transporte en el medio ambiente, en particular en lo relacionado con el cambio climático y la eficiencia energética y permitan introducir innovaciones tecnológicas que reduzcan el impacto ambiental de las infraestructuras y la emisión de gases de efecto invernadero.
- Desarrollar actividades de I+D+i destinadas a la introducción y difusión de los Sistemas Inteligentes de Transportes, en especial en todo lo relacionado con la mejora de la seguridad y el confort. A través de este bloque de actividades se impulsarán, entre otros, proyectos como el desarrollo de un simulador micro y macroscópico de movilidad, el desarrollo de un sistema de visión artificial, algoritmos de estimación de tiempos de recorrido e información al ciudadano mediante señalización dinámica, el desarrollo de un sistema experto de detección de Tramos de Concentración de Accidentes o el desarrollo de un sistema de señalización y balizamiento dinámico.
- Desarrollo de actividades de I+D+i vinculadas a la actividad logística tendentes a la difusión de nuevas tecnologías y la mejora de la sostenibilidad ambiental del transporte de mercancías.
- Desarrollo de actividades de I+D+i relacionadas con la actividad portuaria comercial, deportiva y pesquera de la Red de Puertos de titularidad autonómica.
- Desarrollo de estudios sobre el seguimiento, análisis y evolución del sector residencial e impulso de nuevos modelos estadísticos e informativos para el desarrollo de actuaciones en esta materia que faciliten una mejor planificación, ordenación, gestión, inspección y control de las medidas a implementar.
- Impulsar estudios e investigaciones para el desarrollo de políticas de accesibilidad en el ámbito de la vivienda ya que estas contribuyen a la cohesión social y procuran la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.



- Desarrollo de estudios e investigaciones relacionados con la “construcción sostenible”, como línea estratégica definida por el PAIDI (Plan Andaluz de Investigación Desarrollo e Innovación) en la esfera de competencias de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Los criterios básicos de selección de estos proyectos son los siguientes:

- Proyectos de investigación cuyo fin principal sea la resolución de problemas ambientales, en especial los relacionados con la sostenibilidad de los crecimientos urbanísticos, de la ocupación del territorio y del transporte.
- Proyectos incluidos en el Plan Director de Infraestructuras 2007-2013.
- Proyectos que desarrollen las líneas estratégicas contenidas en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía ( PISTA 2007-2013)
- Proyectos que favorezcan la eficiencia energética y medioambiental de los sistemas de transportes y/o incrementen la seguridad.
- Proyectos y actividades incluidos en el Plan de Cartografía de Andalucía 2008-2011.
- Proyectos relacionados con el desarrollo del Sistema de Información Territorial de Andalucía.
- Proyectos y actividades incluidas en los planes de ordenación del territorio elaborados por la Comunidad Autónoma u otros instrumentos de la política territorial.
- Proyectos de investigación que permitan realizar el diagnóstico habitacional de la Comunidad Autónoma con el fin de diseñar medidas eficientes e innovadoras en el mercado inmobiliario.
- Proyectos de investigación que favorezcan la eficiencia energética o ambiental de las actuaciones residenciales.
- Proyectos de investigación que perfeccionen los procesos de construcción y rehabilitación del parque residencial andaluz y promuevan la movilidad, accesibilidad y mejora de la ciudad existente.

**En el ámbito de la investigación estadística:**

- Proyectos relacionados con extracción de conocimiento de grandes bases de datos obtenidos desde registros y expedientes administrativos, y creación de modelos y herramientas de análisis, normalización y enlace para su explotación estadística y cartográfica.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:



- Correspondencia con los objetivos y actividades de los planes Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- Optimización del uso de los datos estadísticos disponibles en los registros y expedientes administrativos, mediante nuevas herramientas de análisis.

### **Tema Prioritario 02 “Infraestructuras de I+DT y centros de cualificación en una tecnología específica”.**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Las actuaciones que se realizarán en esta categoría serán las siguientes:

- Inversiones en Infraestructuras para la creación y equipamiento de Centros Tecnológicos.
- Inversiones en Centros de Investigación de titularidad de las Universidades Públicas de Andalucía, así como su creación, equipamiento y puesta en marcha.
- Ampliación, construcción y desarrollo de infraestructuras e instalaciones en Centros de Investigación y Centros Tecnológicos agrarios, alimentarios, acuícolas y pesqueros, así como en sus laboratorios, instalaciones anexas, explotaciones y plantas piloto.
- Equipamiento científico-tecnológico para los centros del IFAPA.
- Dotación de infraestructura de centros públicos de apoyo a la producción agroalimentaria, a través de los laboratorios agroalimentarios y las estaciones enológicas, de gran incidencia en la calidad de la producción agroalimentaria, así como la mejora de los sistemas de acreditación.
- Se crearán laboratorios (red de laboratorios agroganaderos) dotados de equipamientos que permitan realizar pruebas sanitarias, diagnosis e investigación que garanticen unos resultados eficaces, lo que se traducirá directamente en un aumento de la competitividad.
- Se incorporarán nuevas tecnologías que incrementarán el nivel de IDT, generando productos, procesos y servicios nuevos para el sector agrícola, haciendo de él un sector competitivo y con suficiente capacidad para generar y absorber nuevas tecnologías.
- Creación del centro tecnológico para la producción limpia y la verificación de las tecnologías ambientales.
- Creación de unidades y plataformas de ensayos clínicos de investigación biomédica, así como la dotación de equipamiento científico e infraestructura que



proporcionen a los investigadores el soporte técnico y metodológico más avanzado.

Los criterios básicos de selección serán los siguientes:

- Capacidad de los beneficiarios para la realización de las actividades programadas. Interés y relevancia de las contribuciones recientes del mismo relacionadas con la temática del centro o similares.
- Adecuación del proyecto a las prioridades de la planificación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía, relevancia científico-técnica y oportunidad de la propuesta.
- Resultados previos que los beneficiarios hayan obtenido en el ámbito temático de la propuesta. Interés de los resultados previsibles en virtud de informes realizados por actuaciones previamente financiadas por el Plan Nacional, por otros planes andaluces de investigación y/o desarrollo tecnológico y por el Programa Marco de la Unión Europea.
- Interés de localización del sector económico en virtud del cluster económico de desarrollo local y provincial. Interés de estructuración a nivel de Andalucía de los Agentes Andaluces del Conocimiento clasificados en virtud de la normativa autonómica.
- Por requerimientos y necesidad de los centros de la Red de Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (R.E.L.A.E.) y del sector como adecuar la ubicación y diseño de centros a las demandas del sector; optimizar las instalaciones y equipos para perfeccionar el servicio que se prestan actualmente en el centro; Acercamiento de centros a las zonas de producción.
- Se tendrá en cuenta el interés, la demanda, la necesidad y el impacto que ocasiona en la sanidad y en la calidad de las producciones la adquisición de equipos para laboratorios, así como la creación de nuevas infraestructuras de prestación de servicios al sector ganadero. Además, se valorará la dimensión de dichas actuaciones, mejoras y el impacto que ocasiona en el sector agrario de la producción, así como en el conjunto de la sociedad.
- Adecuación de las actividades a la Estrategia I+i en Salud.
- Las actuaciones deberán contribuir a la colaboración entre los diferentes agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

**Tema prioritario 03 “Transferencia de Tecnología y mejora de las redes de cooperación entre las PYME, así como entre éstas y otras empresas y universidades, centros de enseñanza postsecundaria de *todo tipo, autoridades regionales, centros de investigación y enclaves científicos y tecnológicos*”.**



## **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Subvención Global Innovación-Tecnología- Empresa 2007-2013

Responsable: Agencia IDEA

Con cargo a esta categoría se realizarán incentivos a empresas que desarrollen proyectos de cooperación empresariales de I+D+i, bien para generar productos, procesos o servicios innovadores; o bien para mejorar su posición competitiva o de cooperación en red.

Asimismo, se realizarán acciones dirigidas a mejorar la transferencia de conocimientos entre los agentes ejecutores del sistema de I+D+i, fortalecer las interrelaciones entre el entorno científico y el entorno productivo, consolidar los clusters locales, las plataformas tecnológicas y las redes empresariales relacionadas con la innovación, impulsar la transformación del conocimiento en actividad empresarial, etc.

Descripción de las actuaciones y criterios de selección de operaciones.

### **I) Incentivos a empresas:**

Los incentivos a las empresas serán instrumentados, preferentemente, mediante el Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial de Andalucía, y regulado mediante Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa así como mediante las nuevas Órdenes o disposiciones que regulen en el futuro estos incentivos.

Con cargo a este tema prioritario se realizarán incentivos a empresas que desarrollen proyectos de cooperación empresariales de I+D+i. En concreto, las actuaciones de esta categoría de gasto consistirán en incentivos a empresas que desarrollen proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación empresarial, pero siempre que se trate de proyectos en cooperación entre varias empresas, una de las cuales, al menos, deberá tener la consideración de pequeña o mediana. Además, en los proyectos deberá participar, al menos, un equipo de investigación, perteneciente a una Universidad o a un Centro de Investigación.

Se distinguirán los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos para la generación de nuevo conocimiento.
- Proyectos de aplicación del conocimiento existente.
- Proyectos de Innovación Tecnológica provenientes de fases previas de investigación y desarrollo.
- Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I.
- Proyectos de desarrollo de agrupaciones (cluster) innovadoras.

Los incentivos tendrán preferentemente la forma de ayudas a fondo perdido, si bien también podrá considerarse la utilización de los instrumentos de bonificación de intereses así como instrumentos de ingeniería financiera (ayudas reembolsables y capital riesgo).



Los incentivos que tengan carácter reembolsable se instrumentarán conforme a las disposiciones de la sección 8 del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión de 8/12/2007 (DOUE L45 de 12/01/2007), contemplándose la posibilidad de recurrir al instrumento JEREMIE, tal y como se recoge en el epígrafe 6.2 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Los beneficiarios pueden ser empresas de cualquier sector, por tratarse de proyectos de I+D. El Programa Operativo del FEADER no incluye proyectos de I+D.

En cuanto a los criterios de selección de operaciones se distinguen entre criterios básicos (obligatorios para la selección de los proyectos) y criterios de excelencia y calidad (destinados a identificar los mejores proyectos de entre todos aquellos que cumplen los criterios básicos de selección).

Los criterios básicos de las actuaciones anteriores son los siguientes:

- Que los proyectos cumplan los criterios de subvencionabilidad, lo que incluirá las cuestiones correspondientes al régimen de ayudas, respeto a la legislación mediambiental y no discriminación en relación con la política de igualdad de oportunidades. Pertenencia a alguna de las tipologías de proyectos.
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.

Además, las órdenes de ayuda recogen unos criterios de valoración de excelencia y calidad mediante los que se persigue seleccionar los mejores proyectos y modular la intensidad de los incentivos.

Entre estos criterios destacan los siguientes:

- El grado de innovación del proyecto y la aplicación de tecnologías avanzadas,
- Evaluación tecnológica: Calidad, carácter innovador y relevancia tecnológica.
- La contribución a la sostenibilidad medioambiental.
- Coherencia con las líneas prioritarias establecidas en el Plan Andaluz de Investigación, el Plan Nacional de I+D y el Programa Marco de la Unión Europea.
- Evaluación científica: calidad científica, aplicabilidad y difusión de los resultados.
- Aumento de la eficiencia y competitividad del tejido productivo.
- Fomento de la cooperación entre el sistema público de investigación y la iniciativa privada.
- Resultados científicos y efectos esperados sobre el entorno social, medioambiental y/o productivo.
- La coherencia con la política de igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial.
- Compromiso de las empresas en materia de responsabilidad social corporativa.





- Localizados en Parques Científicos-Tecnológicos.
- Pertenecientes a sectores preferentes y/o clusters.
- Vertebradores e integradores de sectores económicos.
- Empresas de economía social.
- Empresas promovidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.
- Localizados en municipios de baja actividad económica.
- Proyectos que asuman pasivo laboral procedente de empresas que se encuentran en situación de crisis actual o extrabajadores de empresas que se hayan encontrado en esa situación en los tres últimos años y que estén en situación de desempleo.
- Proyectos que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Proyectos de empresas que presenten un plan de igualdad de género o que contemplen actuaciones que fomenten la igualdad de género y/o introduzca la perspectiva de género

## II) Otras actuaciones

Además, podrán llevarse a cabo, actuaciones que respondan a las siguientes tipologías u objetivos:

- Creación de redes y plataformas para la Innovación a través de Transferencia de Tecnología:
  - Extender redes entre empresas, Centros Tecnológicos y Universidades y clusters I+D+i Universidad, OPI's, Centros Tecnológicos y Empresas.
  - Desarrollar la red de agentes y operadores de innovación.
  - Fomentar la creación de redes multidisciplinares en el ámbito de la I+D+i andaluza.
  - Creación y participación en redes de conocimiento de todos los agentes andaluces del conocimiento.
  - Impulso de la participación de los grupos de investigación andaluces en redes regionales, nacionales e internacionales.
- Impulsar la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía (RETA) como red de coordinación de todos los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, con la misión de coordinar esfuerzos, innovar, investigar y desarrollar productos y servicios.
- Redefinición de las Oficinas de Transferencia de Resultados de la Investigación, impulso de su actividad y reubicación de las mismas en los Parques Tecnológicos.



- Desarrollo de mecanismos de interlocución entre la Oferta y la Demanda Tecnológica:
  - Creación de círculos tecnológicos.
  - Impulso del desarrollo de la innovación en los Polígonos Industriales mediante la potenciación de las actuaciones de los agentes tecnológicos y la instalación de Antenas Tecnológicas en los mismos.
  - Elaboración de planes específicos de transferencia de tecnología.
  - Impulso a la innovación, la transferencia tecnológica y el conocimiento entre los Parques Tecnológicos, las instituciones, las empresas y OTRIs.
- Creación de estructuras mixtas generadores – consumidores de tecnología, para el fomento de la cooperación tecnológica y proyectos multidisciplinarios:
  - Apoyo a fundaciones público-privadas destinadas a la financiación de proyectos de I+D+i. Crear el Banco de Iniciativas Estratégicas en I+D+I.
  - Potenciación de la capacidad de los laboratorios universitarios para realizar proyectos multidisciplinarios académicos y empresariales, en particular en sectores estratégicos para Andalucía.
  - Creación de Centros mixtos universidad-empresa para fomentar la cooperación académica-empresarial y los proyectos multidisciplinarios.
  - Puesta en marcha de proyectos de transferencia tecnológica basados en actuaciones integradas de experimentación, demostración, formación y divulgación, con participación de organismos públicos y privados.
- Promover una política de incentivos a la Transferencia de Tecnología mediante:
  - La participación empresarial en las estructuras de gestión de los agentes de I+D+I andaluces a través de: difusión de líneas de incentivos oficiales, difusión de oportunidades del sistema fiscal y financiero vigentes, fomento de los premios empresariales a la innovación y, atención a las necesidades tecnológicas empresariales en los programas públicos de investigación.

Los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para estas actuaciones serán los siguientes:

- Contribución a los objetivos de la categoría de gasto.
- Grado de eficacia y eficiencia de la actuación para alcanzar los objetivos previstos, en relación con su coste.
- Evaluación de la capacidad de los beneficiarios, en su caso, para la realización de las actividades programadas, su experiencia en la provisión de los servicios, la generación y difusión de la información.
- Contribución a la política de igualdad de oportunidades, en su caso.
- Aprovechamiento de oportunidades tecnológicas.



- Generación de información clave para los sectores productivos.
- Capacidad de respuesta a las demandas tecnológicas sectoriales.
- Contribución a la sostenibilidad medioambiental, en su caso.
  
- Localizados en Parques Científicos-Tecnológicos.
- Pertenecientes a sectores preferentes y/o clusters.
- Vertebradores e integradores de sectores económicos.
- Empresas de economía social.
- Empresas promovidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.
- Localizados en municipios de baja actividad económica.
- Proyectos que asuman pasivo laboral procedente de empresas que se encuentran en situación de crisis actual o extrabajadores de empresas que se hayan encontrado en esa situación en los tres últimos años y que estén en situación de desempleo.
- Proyectos que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Proyectos de empresas que presenten un plan de igualdad de género o que contemplen actuaciones que fomenten la igualdad de género y/o introduzca la perspectiva de género.

En el ámbito de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa las actuaciones serán:

- Incentivos para la contratación en formación de doctores y tecnólogos por los Centros Tecnológicos y demás Agentes Andaluces del Conocimiento.
- Incentivos para la contratación de universitarios titulados superiores en formación para desarrollo de proyectos de tesis doctorales en el seno de los Centros Tecnológicos y demás Agentes Andaluces del Conocimiento.
- Incentivos para la contratación de doctores y tecnólogos en Centros de Investigación.
- Incentivos para la contratación de universitarios, doctores y tecnólogos para perfeccionamiento en el extranjero y para la promoción de la investigación de excelencia y la transferencia de los resultados de investigación por los Centros Tecnológicos y demás Agentes Andaluces del Conocimiento.



- Incentivos para la contratación de personal técnico de apoyo a la I+D+i en los Centros Tecnológicos y demás Agentes Andaluces del Conocimiento.
- Realización de foros profesionales multisectoriales de transferencia de tecnología relacionados con la innovación a nivel nacional o internacional con la participación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Los criterios de selección que serán tenidos en cuenta serán los siguientes:

- Capacidad de los beneficiarios para la realización de las actividades programadas. Interés y relevancia de las contribuciones recientes del mismo relacionadas con la temática del centro o similares.
- Adecuación del proyecto a las prioridades de la planificación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía, relevancia científico-técnica y oportunidad de la propuesta.
- Resultados previos que los beneficiarios hayan obtenido en el ámbito temático de la propuesta. Interés de los resultados previsibles en virtud de informes realizados por actuaciones previamente financiadas por el Plan Nacional, por otros planes andaluces de investigación y/o desarrollo tecnológico y por el Programa Marco de la Unión Europea.
- Relevancia de los foros en cuanto a participación de Centros Tecnológicos, asociaciones empresariales y empresas, así como administraciones públicas. Adecuación de temáticas y ámbitos de actuación y de la presencia de sectores del tejido productivo que sean consistentes con las prioridades de la planificación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se desarrollarán otro tipo de actuaciones, entre las que destacan las siguientes:

- Transferencia tecnológica y redes de cooperación entre empresas y centros tecnológicos y de investigación del IFAPA, a través de:
  - La Red Andaluza de Experimentación Agraria (R.A.E.A) que favorece la transferencia tecnológica a los sectores agrario y alimentario, para acelerar los cambios del sector, estando destinada a agricultores, técnicos e investigadores públicos y privados, mediante la introducción de innovaciones tecnológicas en las empresas y explotaciones agrarias y alimentarias.
  - Proyectos TRANSFORMA, que son proyectos que integran diferentes métodos para transferencia de tecnología con un objetivo común, bien el impulso a una nueva tecnología o a nuevos cultivos o nuevos sistemas de cultivo, teniendo siempre al sector productivo agrario y alimentario como destinatario final.

Los criterios de selección se centrarán fundamentalmente en la atención a demandas sectoriales y en base a ello, se elaborará un proyecto que será evaluado científico-técnicamente sobre la viabilidad de la actividad propuesta. Igualmente se valorarán aspectos sobre impacto medioambiental, innovación tecnológica, oportunidad y costes económicos.



Las actuaciones realizadas tendrán efectos potencialmente positivos sobre el Medio Ambiente, contribuyendo de manera general a una mejora de la situación, incidiendo de manera favorable o no desfavorable sobre los distintos factores o ámbitos ambientales, en tecnologías que contribuyan al desarrollo sostenible del sector agrario, alimentario, acuícola y pesquero y a un uso sostenible de los recursos.

**Tema prioritario 04 “Ayudas para I+DT, en particular para las PYME (incluido el acceso a servicios de I+DT en centros de investigación)”.**

**Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Subvención Global Innovación-Tecnología- Empresa 2007-2013

Responsable: Agencia IDEA

Descripción de las actuaciones y criterios de selección de operaciones

Los incentivos a las empresas serán instrumentados, preferentemente, mediante el Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial de Andalucía, y regulado mediante Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa así como mediante las nuevas Órdenes o disposiciones que regulen en el futuro estos incentivos.

Las actuaciones de esta categoría consistirán en la concesión de incentivos a empresas que desarrollen proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación empresarial, con exclusión de los proyectos que se encuadran en el tema prioritario 03.

Se distinguirán los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos para la generación de nuevo conocimiento.
- Proyectos de aplicación del conocimiento existente.
- Proyectos de Innovación Tecnológica provenientes de fases previas de investigación y desarrollo.
- Estudios de viabilidad técnica previos a los proyectos de I+D+I.
- Programa de incentivos para los servicios de asesoramiento en innovación “cheque innovación”

**Proyectos para la generación de nuevo conocimiento.**

Proyectos orientados a la investigación planificada cuyo objeto sea la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o contribuir a mejorar considerablemente los ya existentes.

**Proyectos de aplicación del conocimiento existente**

Proyectos dirigidos a la materialización de los resultados de investigación en un plano, esquema o diseño para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, destinados a su venta o a su utilización, incluida la creación de un primer prototipo no



comercializable. Este tipo de proyectos puede abarcar también la formulación conceptual y el diseño de otros productos, procesos o servicios, así como proyectos de demostración inicial o proyectos piloto.

### **Proyectos de Innovación tecnológica provenientes de fases previas de investigación y el desarrollo.**

Proyectos donde se persigue la generación de nuevos productos, procesos o servicios a partir de la materialización y puesta en marcha por primera vez de fases previas de investigación, desarrollo tecnológico y validación tecnológica. Estos proyectos contemplan las actividades de puesta a punto y los primeros ensayos, la definición conceptual, la planificación y documentación técnica, el diseño de los elementos auxiliares de los productos. No incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aún cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

### **Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de I+D+I.**

Estudios críticos o estudios de viabilidad destinados a la adquisición de conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios tecnológicos.

### **Programa de incentivos para los servicios de asesoramiento en innovación “cheque innovación”:**

El objeto del programa es fomentar la innovación en las pequeñas empresas mediante la concesión de incentivos a la contratación por las mismas de servicios de asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de innovación en sus procesos de negocio.

En concreto se considerarán actuaciones consistentes en:

- Diagnóstico: Consistirá en un análisis de la situación actual de la empresa con una valoración de los recursos actuales y una determinación de las mejoras a emprender por la empresa para innovar en su negocio.
- Asistencia a la implantación de la innovación: Consistirá en el acompañamiento y asesoramiento a la empresa en la fase de adopción de las medidas necesarias para la incorporación de la innovación en su negocio, resultado de las conclusiones de una diagnosis anterior que permita elevar el nivel de competitividad de la empresa.

Con objeto de compatibilizar la terminología de la Orden de ayudas con la utilizada en el Decreto de ayudas a la I+D+I de la Junta de Andalucía 2007-2013 se establecen las siguientes equivalencias de términos:



- a) Generación de nuevo conocimiento. Término equivalente: Investigación industrial.
- b) Aplicación del conocimiento existente. Término equivalente: Desarrollo Experimental.
- c) Innovación tecnológica. Término equivalente: Desarrollo Experimental.
- d) Viabilidad técnica previa a proyectos de I+D+I. Término equivalente: Investigación industrial.

Los incentivos tendrán preferentemente la forma de ayudas a fondo perdido, si bien también podrá considerarse la utilización de los instrumentos de bonificación de intereses así como instrumentos de ingeniería financiera (ayudas reembolsables y capital riesgo).

Los incentivos que tengan carácter reembolsable se instrumentarán conforme a las disposiciones de la sección 8 del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión de 8/12/2007 (DOUE L45 de 12/01/2007), contemplándose la posibilidad de recurrir al instrumento JEREMIE, tal y como se recoge en el epígrafe 6.2 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Podrán ser beneficiarios las empresas de cualquier sector de actividad, por tratarse de proyectos de I+D. El Programa Operativo FEADER no incluye esta tipología de proyectos.

En cuanto a los criterios de selección de operaciones se distinguen entre criterios básicos (obligatorios para la selección de los proyectos) y criterios de excelencia y calidad (destinados a identificar los mejores proyectos de entre todos aquellos que cumplen los criterios básicos de selección).

En el caso de esta categoría de gasto los criterios básicos son los siguientes:

- Que los proyectos cumplan los criterios legales de subvencionabilidad, lo que incluirá las cuestiones correspondientes al sector, régimen de ayudas, respeto a la legislación medioambiental y no discriminación en relación con la política de igualdad de oportunidades.
- Pertenencia a alguna de las tipologías de proyectos definidas en esta categoría.
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto

Además, las órdenes de ayuda recogen unos criterios de valoración de excelencia y calidad mediante los que se persigue seleccionar los mejores proyectos y modular la intensidad de los incentivos.

Entre estos criterios, que pueden variar según la tipología del proyecto, están los siguientes:

- El grado de innovación del proyecto y la aplicación de tecnologías avanzadas,
- Evaluación tecnológica: Calidad, carácter innovador y relevancia tecnológica.
- La contribución a la sostenibilidad medioambiental.
- Coherencia con las líneas prioritarias establecidas en el Plan Andaluz de Investigación, el Plan Nacional de I+D y el Programa Marco de la Unión Europea.





- Evaluación científica: calidad científica, aplicabilidad y difusión de los resultados.
- Resultados científicos y efectos esperados sobre el entorno social, medioambiental y/o productivo.
- La coherencia con la política de igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial.
- Compromiso de las empresas en materia de responsabilidad social corporativa.
  
- Localizados en Parques Científicos-Tecnológicos.
- Pertenecientes a sectores preferentes y/o clusters.
- Vertebradores e integradores de sectores económicos.
- Empresas de economía social.
- Empresas promovidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.
- Localizados en municipios de baja actividad económica.
- Proyectos que asuman pasivo laboral procedente de empresas que se encuentran en situación de crisis actual o extrabajadores de empresas que se hayan encontrado en esa situación en los tres últimos años y que estén en situación de desempleo.
- Proyectos que promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Proyectos de empresas que presenten un plan de igualdad de género o que contemplen actuaciones que fomenten la igualdad de género y/o introduzca la perspectiva de género.
- Proyectos de eco-innovación.

**Tema prioritario 05 “Servicios avanzados de asistencia a empresas y grupos de empresas”.**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Subvención Global Innovación-Tecnología- Empresa 2007-2013

Responsable: Agencia IDEA

Descripción de las actuaciones y criterios de selección de operaciones



Dentro de esta categoría se desarrollarán un conjunto de actuaciones tales como:

- Prestación de servicios tecnológicos a empresas y agrupaciones de empresas. Se incluirían dentro de estos servicios, entre otros, los siguientes :
  - Elaboración de un catálogo de servicios tecnológicos en Andalucía.
  - Desarrollo de espacios tecnológicos virtuales.
  - Realización de un inventario de los recursos tecnológicos.
  - Creación de un sistema de integración de agentes gestores de la innovación en las empresas andaluzas.
  - Difusión de servicios de Diagnósticos y Asesoramiento Tecnológico para empresas.
- Realización de auditorías y diagnósticos tecnológicos.
- Realización de otras actuaciones de servicios a empresas.

Los criterios básicos de selección que se tendrán en cuenta para dichas actuaciones son los siguientes:

- Contribución a los objetivos de la categoría de gasto.
- Grado de eficacia y eficiencia de la actuación para alcanzar los objetivos previstos, en relación con su coste.
- Contribución a la cobertura de necesidades de oferta y demanda tecnológica en las empresas, considerando la dificultad de accesos a servicios similares a costes asumibles por las PYMES y su contribución al uso de servicios avanzados por parte de las PYMES.
- Contribución a la sostenibilidad medioambiental.
- La coherencia con la política de igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial.

**Tema prioritario 07 “Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnologías innovadoras, creación de nuevas empresas por parte de las universidades, centros y empresas de I+DT existentes, etc.)”.**

**Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

**Subvención Global Innovación-Tecnología- Empresa 2007-2013**

**Responsable: Agencia IDEA**



En esta categoría se incluyen los incentivos para la creación de nuevas empresas de base tecnológica e innovadora.

Por proyectos de Creación de Empresas de Base Tecnológica y/o Innovadora se entenderán los desarrollados por pequeñas empresas, de antigüedad inferior a tres (3) años en el momento de la solicitud de la ayuda, en su etapa inicial y de arranque, conforme a los requisitos que a continuación se relacionan:

- Se entenderá por proyectos de creación de **Empresas de Base Tecnológica**, aquellos que tengan como fin explotar nuevos productos y/o servicios a partir de resultados de la investigación científica y tecnológica, que tengan capacidad generadora de tecnología poniendo en valor el conocimiento para irradiarlo y transferirlo a su entorno y que basen su actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico. En esta tipología de empresas destaca el componente tecnológico de su modelo de negocio y su capacidad de generación e irradiación de conocimiento de manera sostenible en el tiempo, atendiendo principalmente al riesgo tecnológico que comporta el proyecto.
- Se entenderá por proyectos de creación de **Empresas de Base Innovadora** las creadas a partir de la innovación en productos, procesos, nuevos métodos de comercialización o nuevos métodos organizativos. En concreto, las empresas que basan su negocio en la explotación de un proceso, producto, servicio o método de comercialización nuevo, bien fruto de un desarrollo propio o ajeno, con independencia de que esta innovación tenga o no procedencia tecnológica. En esta tipología de empresas destaca la novedad del producto, servicio o modelo de negocio, atendiendo principalmente al riesgo industrial que comporta el proyecto. “

Especialmente, se incluirán en esta categoría los proyectos CAMPUS y CAMPUS PLUS (*Creación y Desarrollo de Empresas de Alto Valor Añadido*), que son los correspondientes a Empresas de Base Tecnológica y Empresas de Base Innovadora generados en el entorno de Universidades, Centros de Innovación y Tecnología y Entidades de Investigación y otras entidades participantes.

Los incentivos podrán revestir alguna de las modalidades siguientes:

1. Incentivos directos a fondo perdido.
2. Incentivos reembolsables.
3. Bonificaciones de tipos de interés.
4. Préstamos participativos.
5. Aportaciones al capital social.
6. Bonificaciones de las comisiones de avales de préstamos avalados por Sociedades de Garantía Recíproca.
7. Otros instrumentos financieros para facilitar acceso a financiación o a las garantías, incluidos los microcréditos.



En cuanto al sector, hay que señalar la delimitación en relación con los campos de intervención del FEDER y los del FEADER y el FEP. En las líneas de ayudas de la Orden de Incentivos se consideran excluidos los proyectos de producción de productos agrarios, así como los de transformación y comercialización de dichos productos agrarios siempre que el resultado final sea un producto del Anexo I, salvo para el caso de proyectos de I+D.

Adicionalmente, se incluirán en esta categoría de gasto aportaciones a Universidades y Centros de Investigación por colaboración en el trabajo de selección de operaciones y en concepto de mínimos.

En cuanto a los criterios de selección de operaciones se distinguen entre criterios básicos (obligatorios para la selección de los proyectos) y criterios de excelencia y calidad (destinados a identificar los mejores proyectos de entre todos aquellos que cumplen los criterios básicos de selección).

En el caso de esta categoría de gasto los criterios básicos son los siguientes:

- Que los proyectos cumplan los criterios legales de subvencionabilidad, lo que incluirá las cuestiones correspondientes al sector, régimen de ayudas, respeto a la legislación medioambiental y no discriminación en relación con la política de igualdad de oportunidades.
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.

Además, las órdenes de ayuda recogen unos criterios de valoración de calidad y excelencia, mediante los que se persigue seleccionar los mejores proyectos y modular la intensidad de los incentivos:

Entre estos criterios, que pueden variar según la tipología del proyecto, están los siguientes:

- El grado de innovación del proyecto y la aplicación de tecnologías avanzadas, y utilización de TICs.
- Fomento de la cooperación entre el sistema público de investigación y la iniciativa privada
- La contribución a la sostenibilidad medioambiental.
- La coherencia con la política de igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial.
- Grado de compromiso de la empresa en relación con la responsabilidad social corporativa.
- El carácter innovador del proyecto.
- El nivel tecnológico de la empresa.
- La creación de empleo con el proyecto.
- Repercusión en la sostenibilidad ambiental



Además se considerarán en la evaluación otros elementos adicionales de los proyectos.

### **Tema prioritario 10 “Infraestructuras telefónicas (incluidas las redes de banda ancha)”.**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Las actuaciones que se enmarcan dentro de esta categoría se describen a continuación:

- Financiación de proyectos para la creación de infraestructuras públicas soporte a las comunicaciones electrónicas en zonas rurales o con escasa densidad de población y posterior puesta a disposición de los operadores del mercado para su explotación y prestación de servicios.
- Financiación (préstamos o ayudas no reembolsables) a operadores de comunicaciones electrónicas para el desarrollo e implantación de nuevas infraestructuras que permitan ampliar su cobertura de servicios en zonas rurales o escasamente pobladas donde las condiciones de mercado no justifican dicha inversión.

Los criterios básicos de selección de proyectos que se tendrán en cuenta para estas actuaciones son los siguientes:

- Coste mínimo para la consecución del objetivo de máxima cobertura de servicio el territorio de la Comunidad Autónoma o zona de actuación preferente definida al efecto.
- La mayor cobertura de usuarios potenciales.
- La viabilidad técnico-económica del proyecto.
- La implantación de soluciones tecnológicas que permitan garantizar las mejores prestaciones y garantías de calidad sobre los servicios a prestar.
- La posibilidad de definir sobre el proyecto condicionantes que permitan facilitar: la neutralidad tecnológica, el acceso abierto a las infraestructuras subvencionadas por todos los explotadores de redes y prestatarios de servicios de comunicaciones electrónicas en condiciones no-discriminatorias y la compartición de infraestructuras.
- La existencia de otros beneficios socio-económicos.
- El carácter innovador y modélico del proyecto.

### **Tema prioritario 11 “Tecnologías de la Información y la Comunicación (acceso, seguridad, interoperabilidad, prevención de riesgos, investigación, innovación, contenido electrónico, etc.)”.**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**



## Subvención Global Innovación-Tecnología- Empresa 2007-2013

Responsable: Agencia IDEA

Los incentivos a las empresas serán instrumentados, preferentemente, mediante el Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial de Andalucía, y regulado mediante Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa así como mediante las nuevas Órdenes o disposiciones que regulen en el futuro estos incentivos.

Las actuaciones que se desarrollarán dentro de esta categoría de gasto consistirán en incentivos a las empresas del sector TIC de Andalucía que abarca la electrónica de consumo, la electrónica profesional, los operadores y proveedores de servicios de telecomunicación, los componentes electrónicos y fotónicos, las industrias de telecomunicación y las industrias de informática.

Se incentivará la creación, la modernización, la cooperación competitiva entre empresas y la I+D+i en el sector TIC, con la especificidad de que únicamente serán beneficiarias en la presente categoría de gasto las empresas del sector TIC.

Los incentivos podrán revestir alguna de las modalidades siguientes:

1. Incentivos directos a fondo perdido.
2. Incentivos reembolsables.
3. Bonificaciones de tipos de interés.
4. Préstamos participativos.
5. Aportaciones al capital social.
6. Bonificaciones de las comisiones de avales de préstamos avalados por Sociedades de Garantía Recíproca.
7. Otros instrumentos financieros para facilitar acceso a financiación o a las garantías, incluidos los microcréditos.

Para los proyectos de creación, modernización y cooperación competitiva entre empresas los criterios básicos son los siguientes:

- Que los proyectos cumplan los criterios legales de subvencionabilidad, lo que incluirá las cuestiones correspondientes al sector, régimen de ayudas, respeto a la legislación medioambiental y no discriminación en relación con la política de igualdad de oportunidades.
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.

Además, las órdenes de ayuda recogen unos criterios de valoración de calidad y excelencia, mediante los que se persigue seleccionar los mejores proyectos y modular la intensidad de los incentivos:

Entre estos criterios, que pueden variar según la tipología del proyecto, están los siguientes:

- Contribución al fortalecimiento del sector TIC en la región.



- El grado de innovación del proyecto y la aplicación de tecnologías avanzadas, y utilización de TICs.
- La contribución a la sostenibilidad medioambiental. Este criterio se ha consignado como criterio de valoración en todas las tipologías de proyectos de la Orden de Incentivos.
- La contribución a la generación de empleo directo e inducido.
- Las sinergias en el entorno territorial del proyecto.
- En su caso, la capacidad de implicación de agentes del territorio, y con sistemas productivos .
- La coherencia con la política de igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial.
- Grado de compromiso de la empresa en relación con la responsabilidad social corporativa.

Adicionalmente, tendrán especial consideración los proyectos incluidos en unas o varias de las siguientes situaciones:

- Localizados en Parques Científicos-Tecnológicos.
- Pertenecientes a sectores preferentes.
- Vertebradores e integradores de sectores económicos.
- Empresas de economía social.
- Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres
- Localizados en municipios de baja actividad económica.

Para los proyectos de I+D+i los criterios básicos son los siguientes:

- Que los proyectos cumplan los criterios legales de subvencionabilidad, lo que incluirá las cuestiones correspondientes al sector, régimen de ayudas, respeto a la legislación medioambiental y no discriminación en relación con la política de igualdad de oportunidades.
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto

Además, las órdenes de ayuda recogen unos criterios de valoración de excelencia y calidad mediante los que se persigue seleccionar los mejores proyectos y modular la intensidad de los incentivos.

Entre estos criterios, que pueden variar según la tipología del proyecto, están los siguientes:

- Contribución al fortalecimiento del sector TIC en la región.
- El grado de innovación del proyecto y la aplicación de tecnologías avanzadas,
- Evaluación tecnológica: Calidad, carácter innovador y relevancia tecnológica.
- La contribución a la sostenibilidad medioambiental.





- Coherencia con las líneas prioritarias establecidas en el Plan Andaluz de Investigación, el Plan Nacional de I+D y el Programa Marco de la Unión Europea.
- Evaluación científica: calidad científica, aplicabilidad y difusión de los resultados.
- Resultados científicos y efectos esperados sobre el entorno social, medioambiental y/o productivo.
- La coherencia con la política de igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial.
- Compromiso de las empresas en materia de responsabilidad social corporativa.

**En materia de aguas destacan las siguientes actuaciones:**

- Implementación de mecanismos que mejoren el acceso seguro a los sistemas de información, tanto por parte del personal interno como de los ciudadanos y empresas.
- Implementación del uso de la firma electrónica y de la e-administración.
- Implementación y desarrollo de sistemas que mejoren la seguridad de la información de aguas.
- Incorporación del certificado digital en los procesos de la Agencia Andaluza del Agua, tanto para los ciudadanos como para el uso de los empleados públicos.
- Adaptación de los sistemas de información de aguas para su integración con las plataformas corporativas de la Junta de Andalucía.

Los criterios de selección para estas actuaciones serán los siguientes:

- Mejora en la seguridad de los sistemas de información.
- Ganancia en interoperatividad con los sistemas corporativos de la Junta de Andalucía.
- Contribución al uso de la e-administración y la firma electrónica.

**Tema prioritario 13 “Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración pública, formación, inclusión etc.)”.**

**Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

**En el ámbito de los servicios sociales, la accesibilidad y servicios al ciudadano, la cultura, la educación y el empleo, las actuaciones que se llevarán a cabo son las siguientes:**

- Desarrollo de un sistema informático de gestión de las bases de datos de los historiales clínicos de los pacientes con drogodependencia.



- Adquisición de equipamientos para la mejora de los accesos a las TIC de los ciudadanos a los recursos de la Administración.
- Creación de aplicaciones informáticas que permitan la gestión mediante las TIC de los recursos de la Administración o los ciudadanos.
  - “PROYECTO @rchivA”. Este programa se convierte en una herramienta básica para la gestión de los documentos archivados, no sólo en papel sino también de todos aquellos que nacen en formato digital, como parte fundamental del modelo de Administración electrónica de la Junta de Andalucía.
  - El Plan de reproducción del patrimonio documental andaluz permitirá poner al servicio de los ciudadanos millones de documentos, garantizar la preservación de aquellos documentos cuyo soporte, estado de conservación, antigüedad y uso requieran una actuación encaminada a velar por su supervivencia, y los pondrá al alcance de los ciudadanos por medios telemáticos.
  - BIBLIOTECA VIRTUAL DE ANDALUCÍA. Definida como conjunto de colecciones de documentos digitalizados del patrimonio bibliográfico andaluz accesibles a través de internet.
  - Creación del Banco de Contenidos Andaluces, Dotación y/o actualización de las aplicaciones informáticas tanto de gestión como bases de datos para la ejecución de las tareas propias del Sistema de Coordinación de Emergencias de Andalucía.
  - Infraestructuras y equipamientos informáticos.
  - Integración de las TIC en la práctica docente, en la gestión de los centros y en la relación con el conjunto de la comunidad educativa.
  - Creación de centros docentes digitales que ofrecen servicios integrales de atención a la comunidad educativa.
  - Dotación y/o actualización de equipos informáticos para los edificios de Centros de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía y Grupo de Emergencias de Andalucía.
  - Dotación y/o actualización de las aplicaciones informáticas tanto de gestión como bases de datos para la ejecución de las tareas propias del Sistema de Coordinación de Emergencias de Andalucía.
  - Consolidación de la red de Puntos de acceso al Servicio Público de Empleo de Andalucía para facilitar la gestión de trámites administrativos relacionados con las Políticas Activas de Empleo.
  - Creación de un sistema de información actualizada sobre empleo y mercado laboral ubicado en todas las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, a través pantallas de plasma, dirigido a todos los ciudadanos.
  - Creación del Sistema de Intermediación por Internet, que permite la gestión de ofertas de empleo por internet en tiempo real, Este servicio esta dirigido a empresarios, a los que facilita la búsqueda de candidatos y a personas que



buscan un empleo. Para estos últimos, y con el fin de mejorar la información sobre su candidatura, se desarrolla el "currículum Video": Cabinas para autograbar en audio y video una presentación personal- profesional.

- Desarrollo de servicios en internet
- de teleorientación, y con puntos de acceso en toda la redes relacionada con el mundo del empleo en el territorio.
- Actuación en red para acercar los servicios de empleo a la ciudadanía, a través de las NNTT, fomentando y asistiendo en su utilización y favoreciendo la interactividad con la administración.
- Fomento a la creación de contenidos digitales educativos: Identificación de empresas del sector tic, del sector audiovisual y del ámbito pedagógico que sean capaces de desarrollar un cluster de los contenidos educativos digitales que de respuesta a las necesidades del entorno virtual de aprendizaje.
- Transformación de contenidos y conversión a soporte digital de las creaciones publicitarias elaboradas por de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (IFAPA, Universidad, Información Industrial, etc) para su puesta a disposición de toda la sociedad.
- Equipamiento hardware y software, diseño y desarrollo de aplicaciones, plataformas y sistemas de información y soporte asociados a la creación de redes de colaboración, innovación y conocimiento en el marco de la estrategia 2010-2013 de la "Red Guadalinfo" de centros de acceso público a internet de los municipios andaluces de menos de 20.000 habitantes y de las barriadas con necesidades de inclusión social de las grandes ciudades andaluzas, para garantizar el acceso de los ciudadanos a las nuevas tecnologías.
- Equipamiento hardware y software, desarrollo de sistemas de información y servicios TIC de apoyo a la red de voluntariado digital y sus centros de coordinación en el marco del Proyecto "Andalucía Compromiso Digital". Además, dicho proyecto incluye la prestación e implantación de servicios TIC para la ciudadanía en el territorio andaluz mediante acciones que contribuyan a la expansión de una Sociedad de la Información global, actualizando permanentemente la cartera de servicios y aplicaciones TIC que se ofrezcan, en aras de combatir la llamada "brecha digital" en el territorio andaluz.
- Incentivos dirigidos al colectivo de personas con discapacidad y personas mayores, "Ayudas Técnicas TIC", mediante dispositivos hardware, software y servicios tic que les posibilite el acceso a la sociedad de la información y el conocimiento en igualdad de condiciones.
- Iniciativa de impulso al tejido asociativo andaluz en el marco del Proyecto de "Asociaciones Digitales", de incorporación de las Nuevas Tecnologías a su gestión, ampliando la carta de servicios y canales de contacto con la ciudadanía, e impulsando la digitalización e inclusión en la red de las



asociaciones mediante dispositivos hardware, servicios, aplicaciones y entornos de colaboración tic.

- Proyectos de generación de infraestructuras y bases de referencia y aplicación de tecnologías de análisis espacial para disponer de herramientas avanzadas de planificación y gestión de políticas públicas basadas en la localización espacial.
- Adquisición, desarrollo y optimización de software, así como dotación de NTIC que se precisen en los procesos de producción y difusión estadística y cartográfica que desarrolla el IECA, y que permitan su transferencia y difusión pública como herramienta aplicable a múltiples ámbitos económicos y sociales.
- Desarrollo y difusión a través de Internet de productos orientados a la formación de los alumnos de primaria y secundaria en el uso de información estadística y cartográfica (web-escolar).
- Adquisición, adaptación y mantenimiento de software y hardware para un sistema integral de gestión que facilite el acceso de los usuarios así como la gestión de los recursos a su disposición en materia de Internacionalización de la Administración.
- El proyecto MIRA. Este programa pretende, por un lado construir una plataforma integradora para todos los servicios que desde la Junta de Andalucía se establecen para el acceso y fomento de la Sociedad de la información y el conocimiento en Andalucía. Por otro lado, pretende implantar un nuevo modelo de desarrollo de servicios tecnológicos y de comunicación con la ciudadanía, permitiendo el desarrollo flexible y ágil de servicios, y facilitando a la administración la posibilidad de detectar las necesidades de las personas y adaptar el desarrollo tecnológico a las mismas.
- Proyectos que incidan en las asociaciones civiles con escaso acercamiento a las TIC e Internet y que fomenten la innovación, la modernización y la completa inmersión en la sociedad de la información y el conocimiento, a través de la incorporación de las TIC a su operativa cotidiana lo que contribuirá a su modernización tecnológica, la cooperación en red y la innovación del tejido asociativo.

Los criterios de selección de estos proyectos son los siguientes:

- Proyectos que contribuyan a la cobertura de los servicios a la ciudadanía y en concreto a la mejora de las prestaciones a la población, técnicos e investigadores relacionados con la cultura, la educación, los servicios sociales y el empleo.
- Contribución a agilizar las tareas administrativas en la atención a las drogodependencias y adicciones.



- La implantación de soluciones tecnológicas que permitan garantizar la atención electrónica al ciudadano.
- Proyectos que faciliten el acceso y la igualdad de oportunidades a las Nuevas tecnologías.
- Desarrollo del Plan Andaluz de la Sociedad de la Información.
- Desarrollo del Plan Andaluz de Voluntariado.
- Desarrollo del Plan Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Desarrollo del Plan Estratégico de Sistemas de Información del IECA
- Desarrollo de nuevas técnicas de producción y análisis de datos en conjunción con las nuevas tecnologías de computación y georreferenciación para su potencial aprovechamiento integral.
- Proyectos que contribuyan al fomento de la atención electrónica al ciudadano y simplificación de la misma.

**En el ámbito del medio ambiente, la gestión de aguas y la agricultura, las actuaciones son las siguientes:**

- Desarrollo de actividades servicios y aplicaciones para el ciudadano vinculadas al seguimiento continuo de cambios en el territorio afectando a: Bases de referencia (ortofotos actuales e históricas) Cubiertas vegetales y usos del suelo a escala de detalle con principal incidencia en Red Natura 2000. Cambio climático. Ampliación sistema de climatología ambiental. Suelos y desertificación. Creación de sistemas de seguimiento global y seguridad ambiental mediante nuevas tecnologías de la información. Medio litoral y marino. Desarrollo de servicios y aplicaciones relacionados con la ejecución del II Plan de Medio Ambiente y el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía.
- Implantación y desarrollo de la Red de Información Ambiental de Andalucía como elemento fundamental de organización y gestión de la información ambiental de Andalucía.
- Desarrollo de contenidos ambientales y su difusión a través de Servicios Web.
- Desarrollo de servicios y aplicaciones orientados a informar a la ciudadanía sobre medio ambiente urbano, litoral, biodiversidad, uso del suelo y en general, sobre cualquier ámbito temático definido en el seno de la Red de Información Ambiental de Andalucía.
- Creación de mecanismos de comunicación y para la utilización de nuevos sensores remotos para la evaluación y gestión ambiental.



- Desarrollo de servicios y aplicaciones orientadas a aumentar las capacidades de gestión de la administración en la aplicación de las Directivas sobre: Aguas, Suelos, Natura 2000, Ruidos, Información Ambiental etc.
- Adquisición y tratamiento de imágenes de satélite y de otros sensores remotos aeroportados para el establecimiento de servicios y aplicaciones en el marco del desarrollo de programas internacionales, como el programa MaB de reservas de la Biosfera, el Convenio RAMSAR de humedales y la red de Zonas de Importancia para el Mediterráneo de Naciones Unidas.
- Elaboración, mantenimiento y seguimiento de la información relativa al agua, en aplicación de la Directiva Marco de Aguas.
- Actualización del inventario de estaciones depuradoras de aguas residuales de Andalucía.
- Desarrollo del sistema de información del agua.
- Desarrollo portal del agua de Andalucía.
- Desarrollo de los sistemas de información del mapa de procesos de la Agencia conforme a los nuevos criterios de calidad eficacia y eficiencia, basados en las nuevas tecnologías de la información.
- Desarrollo de la Intranet corporativa de la Agencia Andaluza del Agua que aporte coordinación y calidad en los servicios.
- Adquisición y gestión de infraestructuras software y hardware que soporten los distintos sistemas de información.
- Planificación y ejecución de vuelos fotogramétricos y adquisición de imágenes satélites.
- Recopilación de datos a partir de Imágenes satélite (SPOT y LANSAT) y Ortofotos digitales de alta resolución.
- Información temática: Datos vectoriales, procedentes de las bases de datos BCN25; datos vectoriales procedentes de cartografía catastral; mapas de cultivo y aprovechamiento; mapa forestal de España así como otras informaciones auxiliares.
- Generación de una Base de Datos única a partir de toda la información ya existente en las distintas administraciones (Digitalización de la información de referencia).
- Control de la Calidad de la fotointerpretación en imágenes 1/25.000
  - Creación de tres portales de servicio, e-servicio de asesoramiento, e-formación y web del IFAPA, para información general del medio rural y otras web integradas de divulgación.
  - Desarrollo de un servicio de formación y asesoramiento a los sectores agrario, alimentario, acuícola y pesquero apoyados en las TIC, de la infraestructura



tecnológica precisa para el mismo, así como el desarrollo de las aplicaciones necesarias.

- Se desarrollarán herramientas que permitan la recogida y tratamiento de la información referente a los regadíos andaluces de forma que tanto la Administración como la ciudadanía pueda obtener de forma actualizada mapas temáticos de toda la información y que permitan utilizar las TIC en la programación de riegos de forma que se consiga una mayor eficiencia en el uso del agua destinada al regadío.
- Desarrollo del Directorio de Empresas y Entidades relacionadas con el Medio Ambiente en Andalucía.
- *“Dotación de equipamientos TIC para la mejora de los accesos de los ciudadanos a los recursos de la Administración.*
- *Dotación y gestión de servicios, aplicaciones y bases de datos informáticas.*
- *Creación de aplicaciones informáticas que permitan a los ciudadanos y a los gestores de la Administración la gestión de los servicios prestados por la Administración a través de las TIC.*
- *Desarrollo de sistemas de información que, puestos a disposición de los ciudadanos, les permitan el acceso tanto a servicios de carácter general como a los recursos de la Administración por vía telemática.*
- *Desarrollo de contenidos en el ámbito de la agricultura y su difusión a través de servicios y aplicaciones web.*
- *Control del aseguramiento de la calidad de proyectos TIC”.*

Los criterios de selección de estos proyectos son los siguientes:

- Calidad científica y aplicabilidad de los resultados.
- Correspondencia de las actividades con las establecidas por el Plan de Medio Ambiente en las áreas de sociedad del conocimiento e investigación y desarrollo tecnológico.
- Resultados científicos y efectos esperados sobre el entorno social, medioambiental y/o productivo.
- Correspondencia con los requisitos establecidos por la Directiva Europea de Libre Acceso a la Información Ambiental e Inspire.
- Correspondencia con los objetivos y actividades desarrolladas en el ámbito de la Red de Información Ambiental de Andalucía.
- Visualización sobre el territorio de los agentes y actividades económicas vinculados al Medio Ambiente.
- La implantación de soluciones tecnológicas que permitan garantizar la atención electrónica al ciudadano.





- La contribución a agilizar las tareas administrativas en el ámbito agrícola.
- La calidad de los proyectos TIC.

**Las actuaciones en el ámbito sanitario en esta categoría serán las siguientes:**

- Equipamiento y desarrollo de aplicaciones informáticas a medida para continuar la implantación de la historia de salud electrónica (Diraya) de los ciudadanos de Andalucía.
- Adquisición de equipos de transmisión de imágenes.
- Constitución de Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias en red.
- Historia de salud del ciudadano en movilidad en entorno extrahospitalario.
- Incorporación de nuevos canales: SMS, MMS, Chat, etc.
- Sistema de Gestión de Flotas de Ambulancias.
- Desarrollo de tecnologías de gestión de sistemas de información para la protección y vigilancia de la salud.
- Tratamiento de imagen tridimensional.
- Biblioteca Virtual.
- Banco de Prácticas Innovadoras.

En este ámbito los criterios de selección de proyectos son los siguientes:

- Proyectos que impulsen la innovación y la modernización del Sistema Sanitario Público Andaluz.
- Proyectos que faciliten el acceso al Sistema Sanitario Público Andaluz en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Desarrollo del Plan de Calidad y Modernización del Sistema Sanitario Público Andaluz.

**En el ámbito de la estrategia digital económico-financiera se van a desarrollar, entre otras, las siguientes actuaciones:**

- Desarrollo del Sistema de Gestión Integrada Económico-Financiera de la Junta de Andalucía, mediante las oportunas contrataciones de servicios.
- Dotación de equipamiento informático y de aplicaciones informáticas de gestión y base de datos para el Sistema de Gestión Integrada Económico-Financiera.
- Adquisición de licencias, software y hardware que soporte las aplicaciones a desarrollar.
- Adquisición de una plataforma específica de software ERP que permita migrar los servicios que se prestan actualmente en el Sistema Júpiter a la nueva plataforma



informática del sistema de Gestión Integrada Económico-Financiera de la Junta de Andalucía.

- La implementación de un sistema integral de gestión que permita la conexión con el Sistema de Gestión Integrada Económico-Financiera de la Junta de Andalucía.

En este ámbito los criterios de selección de proyectos son los siguientes:

- Estar incluidos en el Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Proyectos dirigidos a facilitar la prestación de los servicios de administración electrónica.
- Proyectos dirigidos a mejorar la interoperabilidad como factor de mejora y simplificación de los servicios de administración electrónica.
- Proyectos dirigidos a garantizar la coordinación con el Sistema de Gestión Integrada Económico-Financiera de la Junta de Andalucía.

Para todas las actuaciones incluidas en todos los ámbitos de actuación de esta categoría, los criterios de selección de proyectos comunes serán los siguientes:

- Mejora en el acceso a la información por parte de los ciudadanos.
- Mejora en la eficiencia y eficacia administrativa.
- Acercamiento de la administración a los ciudadanos.
- Contribución del proyecto a la mejora de los servicios online existentes.
- Calidad técnica y novedosa de la propuesta de servicio.
- Cobertura del servicio a la ciudadanía.
- Facilitar el funcionamiento de la Administración online

**Tema prioritario 14 “Servicios y aplicaciones para las PYME (Comercio electrónico, enseñanza y formación, establecimiento de redes, etc. )”.**

**Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Subvención Global Innovación-Tecnología- Empresa 2007-2013

Responsable: Agencia IDEA

En esta categoría se incluirán los incentivos para la incorporación de TICs a las PYMES andaluzas, con cargo al Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial de Andalucía, regulado mediante Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa así como mediante las nuevas Órdenes o disposiciones que regulen en el futuro estos incentivos.



Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) repercuten de forma directa en la competitividad de las empresas cuando se incorporan a los productos y/o servicios ofrecidos al mercado, incrementando su valor añadido, o cuando modifican de forma radical los procesos empresariales internos para hacerlos más eficaces, más productivos y mejor adaptados a las demandas cambiantes del entorno exterior, clientes, proveedores, empleados y accionistas. Se considerarán incentivables aquellos proyectos donde la inversión en TIC cumpla con los requisitos anteriores e impliquen un cambio de enfoque empresarial asociado a la transformación de los procesos internos o bien asociado a una apuesta por nuevos productos o servicios.

También se considerarán dentro de este grupo aquellos proyectos que claramente supongan para la empresa solicitante una inmersión en prácticas relacionadas con el aprovisionamiento o el comercio electrónico como apuesta por la apertura de nuevos segmentos de mercado o integración en cadenas de valor innovadoras donde las transacciones electrónicas se consideren una ventaja competitiva.

De igual manera se prestará atención a aquellos proyectos que consigan estimular de forma significativa la incorporación y demanda de TIC por parte de sectores industriales tradicionales poco proclives a la incorporación de estas nuevas tecnologías. Así, los proyectos incluirán entre otros, uno o varios de los siguientes aspectos: equipamiento en red y establecimiento de redes por las Pymes, inversiones en equipos informáticos o de infraestructura de TIC, adquisición y tratamiento de software, asesoramiento y capacitación, sistemas integrados o especializados de gestión de la información y de ayuda a la toma de decisiones gerenciales, seguridad, servicios asociados a Internet u otros servicios avanzados, fomento del uso del comercio electrónico.

La Consejería de Agricultura incluirá en este ámbito de actuación inversiones en equipos informáticos o de infraestructura de TIC, adquisición y tratamiento de software, servicios externos de capacitación en sistemas de tecnologías de la información y la comunicación, fomento del uso del comercio electrónico, firma electrónica y establecimiento de redes por las Pymes.

En cuanto a los criterios de selección, se considerarán los siguientes criterios de calidad y excelencia para la valoración de los proyectos:

- Incorporación de soluciones TIC que contribuyan al incremento de la productividad y competitividad de las pymes.
- Contribución a la creación de hábitos de utilización de las TIC en las empresas de sectores tradicionales de actividad.
- Adecuación de los recursos tecnológicos TIC de las PYMES para incrementar las posibilidades de negocio *online* de la empresa y el establecimiento de redes, en su caso.
- El grado de innovación del proyecto y la aplicación de tecnologías avanzadas, y utilización de TICs.



- La contribución a la sostenibilidad medioambiental.
- La coherencia con la política de igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial.
- Grado de compromiso de la empresa en relación con la responsabilidad social corporativa.

Además, se llevarán a cabo Proyectos empresariales para la implantación de TICs, y/o adquisición de asesoramiento relacionado, para el comercio electrónico y en general para la estrategia de promoción y comercialización internacional de las empresas.

Los criterios de selección serán la innovación en la utilización y adecuación de las herramientas TIC como elementos estratégicos en la internacionalización de las empresas.

**Tema prioritario 15 “Otras medidas para la mejora del acceso a las TIC por parte de las PYMES y para su uso eficiente por parte de éstas”.**

**Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Subvención Global Innovación-Tecnología- Empresa 2007-2013

Responsable: Agencia IDEA

Esta categoría de gasto se concretará en la realización de las siguientes actuaciones:

- Diseñar y ejecutar un programa de calidad de servicios digitales.
- Realizar campañas de sensibilización y promoción de las ventajas de Internet y las TIC para la competitividad y productividad empresarial.
  - Actuaciones de sensibilización en TIC dirigidas a empresarios y directivos.
  - Extender el uso de la firma electrónica y la automatización de flujos de información.
  - Incorporar técnicas de seguridad digital en el comercio electrónico como nueva vía de negocio.
- Impulsar el uso de la Certificación Digital por parte de las empresas.
- Impulsar entre las empresas el uso de mecanismos y prácticas de seguridad, tanto internas como en redes de telecomunicaciones.
- Impulsar la creación y comercialización de contenidos digitales de calidad por las empresas andaluzas.
- Desarrollar otras actuaciones de promoción y difusión del uso de las tecnologías TIC en las empresas andaluzas.



Alguna de estas actuaciones podrá instrumentarse a través de incentivos a empresas que desarrollen proyectos en el ámbito de los contenidos digitales, seguridad, identidad digital y firma electrónica.

En el supuesto de incentivos a empresas los criterios de selección serán los siguientes:

- Aumento de la competitividad del tejido productivo gracias a la utilización de las TICs.
- Generación de efecto arrastre sobre el resto de PYMEs.
- Incorporación de soluciones TIC que contribuyan al incremento de la productividad y competitividad de las pymes.
- Contribución a la creación de hábitos de utilización de las TIC en las empresas de sectores tradicionales de actividad.
- Adecuación de los recursos tecnológicos TIC de las PYMES para incrementar las posibilidades de negocio *online* de la empresa y el establecimiento de redes, en su caso.
- El grado de innovación del proyecto y la aplicación de tecnologías avanzadas, y utilización de TICs.
- La contribución a la sostenibilidad medioambiental.
- La coherencia con la política de igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial.
- Grado de compromiso de la empresa en relación con la responsabilidad social corporativa.

En cuanto a las actuaciones propias, los criterios de selección serían los siguientes:

- Contribución a los objetivos de la categoría de gasto,
- Grado de eficacia y eficiencia de la acción propuesta en relación con los objetivos perseguidos y el coste de la misma.
- Generación de efecto demostrativo positivo entre las pymes andaluzas de la incorporación de tecnologías TIC en las materias a las que se refiere esta categoría de gasto.
- Contribución a la sostenibilidad medioambiental.
- La coherencia con la política de igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial.
- Generación de efectos de arrastre sobre el tejido productivo.



## Eje 2 “Desarrollo e Innovación Empresarial”

El objetivo último de este Eje es el fortalecimiento de la competitividad del tejido productivo de la región. Para ello, se pondrán en marcha actuaciones de diferente naturaleza para fomentar la innovación empresarial y la difusión y utilización de nuevos conocimientos por las empresas; estimular la creación, ampliación y consolidación de empresas; impulsar la proyección internacional del tejido productivo y mejorar su acceso a la financiación.

Las actuaciones incluidas en este eje tienen como principal destinatario a las PYME: la mayor parte está específicamente diseñada para ayudar a satisfacer sus necesidades en materia de innovación tecnológica y organizativa, internacionalización, acceso a recursos financieros para la inversión productiva, servicios tecnológicos y de asesoría, etc. Por otra parte, las actuaciones que no estén dirigidas específicamente a las PYMEs, contemplarán disposiciones específicas para éstas, tanto en lo que se refiere a los criterios de selección de operaciones, como a las modalidades de aplicación y a las condiciones de financiación que esas actuaciones adopten en relación con dichas empresas. Adicionalmente, las actuaciones de que puedan beneficiarse las grandes empresas incluirán entre sus criterios prioritarios de selección de operaciones el impacto de éstas en las PYMEs, tanto en lo que respecta a su capacidad de creación de tejido productivo formado básicamente por PYMEs, como por la incorporación de PYMEs como socios de los propios proyectos.

Con carácter general, se tendrán en cuenta entre los aspectos positivos a valorar a la hora de seleccionar las operaciones los relacionados con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la atención a los aspectos ambientales.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación o, en su caso, para cada tipo de actuaciones similares.

**Tema prioritario 06 “Ayudas a las PYMES para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente (introducción de sistemas eficaces de gestión medioambiental, adopción y utilización de tecnologías anticontaminantes, integración de tecnologías limpias en los sistemas de producción de las empresas)”.**

**Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

**Mejora medioambiental en PYMES portuarias.**

El objetivo es impulsar la adopción, por parte de las PYMES portuarias, de recomendaciones operativas concretas que permitan optimizar su gestión medioambiental e incorporar las mejores técnicas disponibles para conseguir los objetivos fijados de reducción del impacto ambiental derivado de su actividad.



Los destinatarios de esta actuación son PYMES pertenecientes al Directorio de empresas ubicadas en cada Puerto.

### **Acciones a desarrollar:**

#### ▪ **Estudio previo:** Realizados en cada Puerto participante.

- Inventario de empresas operando en el puerto
- Definición de aspectos ambientales prioritarios de cada puerto.
- Clasificación de empresas por sectores de actividad
- Captación y selección de empresas que serán objeto de estudio.

#### ▪ **Plan de acción**

- Realización de *Diagnósticos Asistidos de Medioambiente (DAM)*, que incluirán, entre otras medidas, las siguientes:
  - Inventario y medición de emisiones de las empresas (PYMES) seleccionadas, incluyendo, entre otros:
    - Inventario de emisiones de partículas en la manipulación, almacenamiento y expedición de graneles sólidos.
    - Inventario de vertidos difusos por escorrentías.
    - Medición de emisiones acústicas
    - Inventarios sobre emisiones de partículas: incluyendo fuentes energéticas móviles: buques, equipos de manipulación de cargas, vehículos de transporte, contenedores, bulk carrier, terminales de pasajeros, frigoríficos, grúas...
    - Análisis de riesgos de derrames en la manipulación de líquidos, tanto de mercancía como de combustible.
    - Análisis de la gestión de residuos, tanto sólidos como líquidos, incluidos los oleosos. Vías de valorización
    - Estudio de consumos, tanto energéticos como agua y materia prima.
  - Análisis de la situación medioambiental de las empresas
  - Análisis de Normativa actual y futura. Adecuación de las empresas a la misma. Análisis de mejores tecnologías disponibles.
  - Estudio económico de la implantación de tecnologías y nuevos procesos
- El análisis de la información anterior, proporcionará recomendaciones clave sobre:





- Implantación de instrucciones técnicas de buenas prácticas en la operativa realizada en la empresa.
- Implantación de protocolos de mantenimiento e inspección relevantes desde el punto de vista ambiental.
- Recomendaciones de Implantación de las mejores técnicas disponibles para la prevención y control de posibles emisiones o vertidos, así como para la adecuada gestión de residuos. En la valoración de las medidas se tendrá en cuenta el tipo de actividad desarrollada, la frecuencia con la que se realiza la actividad y la vulnerabilidad del entorno.
- Recomendaciones de actuaciones de eficiencia energética en la empresa.
- Recomendaciones de Implantación de las tecnologías de reducción de energía elegidas, incorporación de energías renovables, software de monitorización y gestión del gasto.
- Sistemas de monitorización de la demanda energética e hídrica.

▪ **Acciones de Comunicación:**

- Talleres para explicar las diferentes metodologías y los resultados obtenidos con las directrices para su aplicación tanto a las PYMEs directamente involucradas como a las entidades externas que estén interesadas.
- Organización de Jornadas de información y divulgación dirigidas a las empresas ubicadas en el ámbito portuario

**Convenios con otros Organismos Públicos**

Cuando cualquiera de las actuaciones antes enunciadas requiera la participación de otras instituciones (Administraciones públicas, Cámaras de Comercio u otras), el Consejo Superior de Cámaras de Comercio formalizará los oportunos convenios de colaboración con las mismas, en los que quedarán reflejados los compromisos de financiación, gestión o ejecución correspondientes

**Criterios de selección de operaciones:**

- Las empresas destinatarias de los *DAM*, deberán ser pequeñas o medianas empresas, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Pertenecer al Directorio de empresas de las Autoridades Portuarias participantes o empresas que desarrollan actividades en el entorno portuario.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Respetar la norma de mínimos.



Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.

### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Con el propósito de estimular la utilización de productos y procesos de producción respetuosos con el medio ambiente se desarrollarán, entre otras las siguientes actuaciones:

- Ayudas para la mejora de los sistemas de control ambiental de PYMES y de los trámites ambientales de PYMES, mediante la utilización de tecnologías de la información.
- Ayudas a las empresas a su adaptación a los requisitos de las Mejoras Técnicas Disponibles.
- Ayudas a la adopción por las PYMES de las tecnologías ecológicas existentes o desarrolladas por el propio sector.
- Desarrollo de tecnologías ambientales para PYMES de distintos sectores productivos.
- Impulso a la adopción de planes de minimización de impactos ambientales y de sistemas de control en PYMES.
- Apoyo al desarrollo de tecnologías limpias de transporte.
- Integración de la gestión de residuos y las energías renovables.
- Incentivos para la introducción de nuevas tecnologías limpias en las empresas.
- Mejoras ambientales en los sistemas de producción y de servicios.
- Apoyo a la realización de auditorias y certificaciones ambientales en las empresas.

Los criterios básicos de selección de estos proyectos se establecerán en las convocatorias de subvenciones. Entre otros están previstos los siguientes:

- Empresas pequeñas, en especial las afectadas por la ampliación de sectores IPPC.
- Nivel de desarrollo tecnológico de la inversión junto con su contribución al respeto del medio ambiente.
- Fomento entre las empresas de la producción limpia y respetuosa con el medio ambiente de forma que mejore la eficiencia ambiental del proceso de producción.
- Ajuste a las directrices comunitarias de mejora del medio ambiente.
- Idoneidad y capacidad de respuesta de las inversiones a la solución de las dificultades derivadas de la obtención de residuos en los procesos de producción.
- Efecto de arrastre sobre las producciones de la región, así como la contribución a la demanda y al desarrollo de las empresas andaluzas.



## **Tema Prioritario 08 “Otras inversiones en empresas”**

### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

#### **Ayudas públicas concedidas dentro del régimen de incentivos con finalidad regional concedidos por el Estado**

Régimen regulado por la Ley 50/1985, de 27 de diciembre. Los criterios de concesión de las ayudas serán los recogidos en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 899/2007 de 6 de julio. El citado Reglamento está adaptado a las condiciones y de acuerdo con el mapa de ayudas aprobado por la Unión Europea para el período 2007-2013.

Los sectores promocionables dentro de este régimen de ayudas quedan definidos en los Reales Decretos de delimitación de zonas de promoción económica:

- Industrias transformadoras y servicios de apoyo a la producción que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, incluyan tecnología avanzada, presten especial atención a mejoras medioambientales y supongan una mejora significativa en la calidad o innovación de proceso o producto y, en especial, los que favorezcan la introducción de las nuevas tecnologías y la prestación de servicios en los subsectores de las tecnologías de la información y las comunicaciones y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales.
- Establecimientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio que, respetando los criterios sectoriales establecidos por los organismos competentes, posean carácter innovador especialmente en lo relativo a las mejoras medioambientales y que mejoren significativamente el potencial endógeno de la zona.

En el sector agroalimentario no será elegible la producción de productos enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea pero si la transformación de dichos productos en la medida que se establece en las Directrices comunitarias sobre ayudas de Estado de finalidad regional y en la normativa nacional reguladora del régimen de incentivos regionales. En estos casos, se garantizará que la misma operación no sea cofinanciada simultáneamente por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

No obstante, excepcionalmente, previo informe del Consejo Rector de Incentivos Regionales, se pueden conceder incentivos regionales a proyectos que no estando incluidos en esos sectores contribuyan al logro de los objetivos de desarrollo perseguidos. Asimismo, el Consejo Rector puede acordar restricciones sobre actividades incluidas teniendo en cuenta directrices de política económica. La definición de sectores es suficientemente amplia y flexible para asegurar la adaptación del sistema. En cualquier caso, deben seguirse las normas y criterios comunitarios.



Son subvencionables los proyectos de creación de nuevos establecimientos, ampliación de una actividad ya establecida o iniciación de una nueva por la empresa solicitante, así como la modernización de las instalaciones, siempre que no se trate de una mera inversión de reposición. Los proyectos pueden suponer la creación de puestos de trabajo y, en los de modernización y ampliación, se tienen que mantener los niveles de empleo anteriores. La creación de empleo tiene repercusión en la intensidad de la ayuda que reciba el proyecto. En los de ampliación y modernización se exige un aumento relevante de la productividad y que la inversión sea significativa en relación con las amortizaciones contables de la sociedad.

Los proyectos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser viables técnica, económica y financieramente, para lo que es preciso que el solicitante aporte la máxima información sobre estos extremos.
- Autofinanciarse al menos, en un 30 por ciento de su inversión aprobada, aunque dependiendo del proyecto podrá exigirse un porcentaje superior. La autofinanciación se concreta en la exigencia de un determinado nivel de fondos propios en función del balance de la sociedad.
- La inversión no podrá iniciarse antes del momento en que el órgano competente de la Comunidad Autónoma haya confirmado por escrito al solicitante que el proyecto, sujeto al resultado final derivado de una verificación detallada es, a primera vista, susceptible de ser elegible.

Para la valoración de proyectos que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes se utilizarán los criterios siguientes:

- La cuantía de la subvención guardará relación con la cuantía total de la inversión aceptada, con el número de puestos de trabajo creados y con la clase de proyecto de que se trate (de creación, de ampliación o de modernización).
- Se valorará especialmente el empleo, la incorporación al proyecto de tecnología avanzada, la tasa de valor añadido o el incremento de productividad, el carácter dinamizador del proyecto para la economía de la zona y la utilización de recursos naturales de la zona.
- En las zonas definidas como prioritarias, el porcentaje de subvención que correspondería al proyecto por aplicación de los criterios anteriores, se incrementará en un 20 por ciento, respetando siempre el techo máximo de intensidad de ayuda establecido para la zona de promoción económica.

### **Apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas**

Se incluyen aquí todo un conjunto de actuaciones, desarrolladas por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), bien directamente o a través de un sistema de ayudas, y cuyos destinatarios son las asociaciones sectoriales o las empresas potencialmente exportadoras.



En este último caso, la ayuda concedida puede otorgarse directamente a las propias empresas o canalizarse a través de las asociaciones sectoriales, las cuales actúan como agrupadoras e interlocutoras ante el ICEX, a fin de simplificar los trámites administrativos e incrementar las sinergias derivadas de las acciones que se ejecuten.

Las actuaciones abarcan aspectos tales como los siguientes:

- Iniciación a la exportación, que incluye tanto programas de apoyo individual a la empresa (programas PIPE, seguimiento PIPE y Aprendiendo a Exportar e **ICEX-NEXT**) como acciones de difusión y servicios complementarios que faciliten a las empresas potencialmente exportadoras su acceso a los mercados exteriores.
- Apoyo a la participación en ferias internacionales, ya sea coordinadas y gestionadas directamente por el propio Instituto o apoyando la participación agrupada de empresas españolas canalizadas a través de las correspondientes asociaciones sectoriales.
- Realización de misiones comerciales, tanto directas como inversas, así como misiones de estudio
- Actuaciones promocionales en el exterior, entre las que se incluyen tanto las acciones genéricas de promoción (planes de promoción sectoriales) como las ayudas directas a empresas, tales como el Plan Imagen Moda, y el Plan de promoción de marcas españolas.
- Apoyo a consorcios y grupos de promoción empresarial
- Apoyo a la detección de oportunidades en el exterior. Entre otras actuaciones se incluye el Fondo de Ayuda Integral a Proyectos (FAIP) y los Viajes de Asistencia Técnica (ASIST)
- Ayudas a la inversión y cooperación empresarial, incluyendo actuaciones tales como encuentros empresariales en España y en el exterior, el “Programa de identificación y apoyo a nuevas iniciativas de inversión en el exterior” (PIDINVER), el “Programa de prospección de inversiones en el exterior” (PROSPINVER) y el “Programa de apoyo a proyectos de inversión” (PAPI).

En cuanto a la selección de cada operación individual cabe distinguir entre las acciones que desarrolla directamente el Instituto o se gestionan a través de las asociaciones sectoriales y las que consisten en ayudas directas a las empresas.

Respecto de las primeras, la selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores. Por un lado, está en función de las directrices existentes respecto a sectores y países considerados prioritarios dentro del ámbito de la política económica vigente. Por otra parte, se recaba también la opinión de las asociaciones sectoriales y de la red de oficinas económicas y comerciales respecto de las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas y productos españoles en los diferentes países.



Por lo que se refiere a las ayudas directas a empresas, existen diferentes criterios dependiendo del tipo de ayuda de que se trate. Como criterios generales pueden mencionarse los siguientes:

- Empresas con potencial exportador
- Proyecto viable, con objetivos factibles y coherentes,
- Que permita un desarrollo sostenible de la proyección exterior de las empresas a medio plazo,
- Que incentive el asociacionismo empresarial como medio de proyección exterior eficaz.

En cualquier caso, conviene destacar que cada una de los programas incluidos en las diferentes líneas de actuación cuenta con unos criterios de selección propios que se recogen en la normativa del ICEX, dentro de los diferentes documentos de programa de cada instrumento. En dichos documentos se recoge también la variedad de gastos que pueden ser susceptibles de apoyo.

### **Actuaciones de apoyo a la internacionalización y promoción exterior de las empresas desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras**

Las actuaciones de apoyo a la internacionalización desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras son las siguientes:

#### **-Plan de Iniciación a la Promoción Exterior (PIPE)**

Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varias fases, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir el objetivo del aumento significativo de la base exportadora, a través de la internacionalización de las PYMEs españolas.

#### **-Acciones complementarias de iniciación a la exportación**

La empresa que se inicia en la internacionalización debe contar con actividades complementarias de diversa índole que le permitan conocer las tendencias en los mercados, la competencia internacional, su posición y su necesidad de mejora para mantener o ganar presencia en los mercados internacionales, diversificando tanto sectorial como geográficamente su presencia en el exterior, por lo que se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones que se adecuen al objetivo de la internacionalización de las PYMEs españolas, ya sea de forma directa o indirecta.

#### **-Iniciación a la Presentación a Licitaciones Internacionales**

Consiste en asesorar y apoyar a las empresas para participar en concursos o licitaciones internacionales, en particular en el caso de Instituciones Multilaterales, Administraciones Públicas, etc. Se trata de un importante nicho de mercado internacional en el que las PYMEs tienen muy escasa presencia.



-Servicios de apoyo a la internacionalización

Su objeto es ofrecer a las empresas metodologías, servicios de información, intercambio de experiencias y conocimientos, benchmarking sobre mejores prácticas, inteligencia competitiva y servicios de apoyo en el exterior que permitan lograr mayor eficiencia y eficacia en el nivel de presencia internacional y competitividad de las PYMEs españolas.

- Apoyo a la expansión internacional de Pymes

Consiste en un conjunto de apoyos, organizados en varios módulos, así como en un paquete de ayudas y servicios, destinados a conseguir la iniciación en internacionalización de la Pyme española a través de un asesoramiento personalizado.

Las ayudas prestadas a las PYMEs a través de estas acciones respetarán las condiciones de mínimis.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (Administraciones Públicas, Cámaras de Comercio u otras) y el Consejo Superior de Cámaras.

Criterios generales que deben satisfacer los proyectos / beneficiarios:

- Empresas PYME según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertenecientes a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y / ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso) situada dentro de una zona objeto de ayuda.
- Al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Al corriente de pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimis.

Los criterios específicos correspondientes a cada una de las actuaciones son los siguientes:

PIPE

- Las empresas que se beneficien de los programas de iniciación a la promoción exterior del PIPE deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización que se les realice con carácter previo.





- El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único...).

#### Acciones Complementarias

- Se incluirán, aquellas acciones consistentes en Encuentros de Cooperación Empresarial, Proyectos Especiales de interés para las Pymes y Foros de Pymes potencialmente exportadoras y / o exportadoras... que se adecuen al objeto de contribuir a la internacionalización de las Pymes españolas.

#### Iniciación a las Licitaciones Internacionales,

- Las empresas que se beneficien del programa de iniciación a las licitaciones internacionales deben obtener un resultado positivo en el Diagnóstico de Potencial de Internacionalización vía Licitaciones Internacionales que se les realice con carácter previo.
- Se valorarán positivamente la experiencia anterior en concursos públicos nacionales, autonómicos y locales.

#### Servicios de apoyo a la internacionalización

- Las acciones se seleccionarán en función de su complementariedad con las actuaciones anteriores y de su capacidad para favorecer la competitividad y la sostenibilidad de la proyección exterior de las empresas, así como del impacto en sectores de mayor potencial exportador o que requieran de un especial apoyo coyuntural...

#### Apoyo a la expansión internacional de Pymes

- El porcentaje de exportación de la empresa debe ser inferior al 30% de su facturación total (salvo determinadas excepciones como exportación a cliente único...).

En todos los casos:

Dependiendo de la zona geográfica, en cada demarcación cameral, se podrán establecer condiciones adicionales de participación, en las diferentes actuaciones, de acuerdo con la realidad socioeconómica de la zona, con el potencial de las empresas interesadas, con el orden de solicitud / presentación...

En cualquier caso, los diferentes programas, del Consejo y de las Cámaras, cuentan con criterios de selección propios que se recogen en la normativa elaborada para el desarrollo de cada uno de ellos. En la documentación de cada uno de los programas se recoge asimismo la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos)



que sean precisos para el desarrollo de los programas, así como los gastos generales. Entre los criterios de selección de los distintos programas figurarán los, anteriormente, expuestos.

### **Fomento de la calidad y mejora del comercio**

Se desarrollarán un conjunto de actuaciones encuadradas en el Plan de Mejora de la Calidad en el Comercio, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2004. Las actuaciones incluidas en este Programa Operativo se desarrollan a través de la firma de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

La selección de proyectos subvencionados se realiza por la Conferencia Sectorial de Comercio Interior, a través de la Mesa de Directores Generales de Comercio de Comunidades Autónomas, estableciéndose unos criterios generales para su selección:

- Cubrir el mínimo establecido para cada Comunidad Autónoma, de acuerdo con la importancia de su tejido comercial.
- Solidaridad con las Comunidades Autónomas pequeñas.
- Cubrir los mínimos establecidos para cada programa del Plan.
- Singularidad del proyecto, definida como su poder innovador o de arrastre para otras inversiones o a repetir por otras Administraciones.

Los proyectos objeto de financiación serán de diferentes tipos:

- Promoción de la calidad y mejora de la gestión de los establecimientos comerciales. Se otorgan subvenciones a las pymes comerciales para la implantación de sistemas de calidad (tales como la implantación de una marca de calidad certificada y la adopción de las pautas de gestión y comportamiento que la marca debe llevar implícitos) y de mejora de la gestión, incluyendo la incorporación de nuevas tecnologías y procedimientos.
- Estímulo a la agrupación y el asociacionismo comercial con objeto de mejorar la posición competitiva del pequeño comercio. Para ello se otorgan ayudas a asociaciones de comerciantes, para el desarrollo de proyectos tales como los siguientes:
  - Creación de nuevas centrales de compra, incluidos los gastos de constitución, estudios previos necesarios, formación de personal, equipamiento de la central, etc.
  - Constitución de marcas o diseño común de productos o establecimientos.
  - Implantación de redes informáticas que permitan mejorar las prestaciones que brindan las asociaciones a sus socios.
  - Acceso a nuevas tecnologías y sociedad de la información para posibilitar la venta de los establecimientos asociados a través de la red mediante un portal común de la asociación.
  - Desarrollo de redes logísticas de almacenamiento y transporte para los socios.
  - En general, aquellas que puedan significar una mejora para el movimiento



asociativo en el sector.

- Fomento del comercio urbano, mediante ayudas a las corporaciones locales y las asociaciones de comerciantes de los mercados y de los centros o ejes comerciales en los que se realicen los proyectos. Los proyectos podrán ser de varios tipos:
  - Modernización de mercados minoristas municipales.
  - Centros comerciales abiertos
  - Peatonalizaciones de ejes comerciales
  - Adecuación de espacios para venta no sedentaria
- Mejora del comercio rural, mediante ayudas a los Ayuntamientos y a las pequeñas y medianas empresas comerciales de zonas rurales, así como sus asociaciones, para el establecimiento o adecuación de áreas destinadas a la venta ambulante, dotándolas de servicios comunes y potenciando simultáneamente la introducción de canales directos de comercialización.

Asimismo, se otorgan subvenciones a PYMEs comerciales o sus asociaciones que operen en el medio rural, para el desarrollo de actuaciones dirigidas a asegurar una distribución comercial eficiente y de calidad en las áreas rurales menos pobladas, de acuerdo con las indicaciones del Libro Verde del Comercio de la Comisión Europea. Se subvencionarán actuaciones dirigidas a:

- Potenciar la actividad comercial de los municipios que ejerzan cierta atracción en este sentido, creando un entorno comercial constituido básicamente por comercios establecidos, que abastezcan a residentes en núcleos de población próximos, favoreciendo el acceso de estos potenciales clientes, mejorando los servicios comerciales generales del municipio y ampliando su dotación comercial.
  - Promover y potenciar los establecimientos multiservicio y los pequeños comercios tradicionales de las áreas rurales.
- Realización de estudios sobre el sector comercial. Serán encargados por la Dirección General de Política Comercial con objeto de ponerlos a disposición de las PYMEs comerciales y de sus asociaciones, a fin de contribuir a una mejor gestión de las mismas y a un incremento de su competitividad.

### **Actuaciones a desarrollar por el Consorcio de la Zona Franca de Cádiz**

Se desarrollarán un conjunto de actuaciones dentro del ámbito de actividad del Consorcio de la Zona Franca de Cádiz, como entidad impulsora de la actividad económica y empresarial de toda su área de influencia.

Las actuaciones de promoción a desarrollar estarán encuadradas en tres ámbitos:

- Infraestructuras empresariales:



Consistentes en el desarrollo de modernos centros empresariales al servicio de su entorno económico de influencia, que potencien la mejor imagen comercial de su área, por el diseño, funcionalidad, enclave, conexiones y calidad de las instalaciones, para todas las empresas que se ubiquen en estas infraestructuras empresariales. Estos centros deben ofrecer diversas prestaciones adicionales, así como servicios de valor añadido en seguridad, conexiones telemáticas, optimización energética, servicios comunes, zonas de aparcamiento y zonas libres.

- Infraestructuras industriales:

Su objeto debe ser el desarrollo de infraestructuras abiertas a la iniciativa empresarial, creando dotaciones de naves con amplia diversidad de características y funcionalidades, para la potenciación de operaciones de almacenamiento, distribución, manipulación, procesamiento y transformación, facilitando a las empresas el acceso a las instalaciones necesarias con criterios de adecuación cualitativa y cuantitativa.

- Parques Empresariales:

Mediante la promoción de áreas y servicios de esta tipología con la consideración de espacios en zonas bien comunicadas y dotadas de una amplia gama de servicios que permitan la implantación del tejido empresarial de una zona de irradiación económica. Estos recintos deben estar físicamente diferenciados de su entorno incluyendo edificios de oficinas, servicios diversos a empresas, infraestructuras de telecomunicaciones, seguridad, zonas libres, aparcamientos, etc. y agrupar de esta manera un número importante de empresas, entidades y operadores, desarrollando sinergias empresariales.

Las zonas de actuación se establecen en tres áreas territoriales diferenciadas:

- ZONA FRANCA INTERIOR: formada por el tradicional recinto fiscal y aduanero que conforma el origen de la Zona Franca de Cádiz, agrupando un conjunto de instalaciones e infraestructuras empresariales e industriales, incluyendo además una Zona Portuaria con dos muelles.
- ZONA FRANCA EXTERIOR LOCAL: que agrupa un conjunto de Parques Empresariales, Edificios de Oficinas, Locales, Naves Comerciales e Industriales, integrados en el Polígono Exterior de Zona Franca de Cádiz.
- ZONA FRANCA EXTERIOR PROVINCIAL: que incluye todas las comarcas y áreas económicas de la provincia desde el Campo de Gibraltar, Bahía de Cádiz, Comarca de La Janda y Sierra de Cádiz, entre otros puntos estratégicos desde el punto de vista logístico y funcional, para la promoción de Parques Empresariales, Polígonos Industriales y Edificios de Servicios a empresas.

Los proyectos objeto de cofinanciación deben satisfacer los siguientes criterios básicos de selección:



- Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos subvencionables.
- Coherencia del proyecto, adecuación y seguimiento de los objetivos marcados.
- Adopción de medidas relativas a la eficiencia energética y respeto medioambiental.
- Aplicación de sistemas de nuevas tecnologías en los proyectos.
- Ubicación y contribución al tejido industrial empresarial de la zona de influencia.
- Desarrollo de sinergias económicas y productivas.

### **Actuaciones a desarrollar por la Dirección General de Industria**

Las actuaciones que lleva a cabo la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se encuadran dentro de los Programas Fomento de la competitividad de sectores estratégicos industriales y Reindustrialización:

### **Programa Fomento de la competitividad de sectores estratégicos Industriales**

Tipos de actuaciones:

1. Inversiones destinadas a la superación de normas comunitarias para la protección del medio ambiente o al aumento del nivel de protección del medio ambiente en ausencia de normas comunitarias.
2. Inversión en medidas de ahorro energético.

Podrán acogerse a las ayudas las personas físicas o jurídicas siguientes:

- a. Empresas privadas
- b. Asociaciones de empresas

Siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial.

Las ayudas que otorga FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE SECTORES ESTRATEGICOS INDUSTRIALES se instrumentan por medio de convocatorias anuales que tienen una orden de bases común, como marco legal de referencia. Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos utilizando los siguientes criterios de selección:

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Viabilidad económica de la actuación.
- Nivel técnico industrial del plan de competitividad.
- Nivel expositivo del plan de competitividad.
- Impacto económico del plan de competitividad.
- Impacto social del plan de competitividad
- Efecto del plan de competitividad sobre la actividad de la empresa
- Necesidad de las actuaciones planteadas para favorecer la internacionalización de la(s) empresa(s) que las desarrolla(n)



- Efecto incentivador de la ayuda
- Solicitud presentada por empresas pertenecientes a una Agrupación Empresarial Innovadora inscrita en el Registro especial de agrupaciones empresariales innovadoras del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

### **Programa Reindustrialización**

Tipos de actuaciones:

Se financiarán las iniciativas que tengan por finalidad contribuir a la reindustrialización de la zona incluida en el Programa Operativo, a través del área de industria y, dentro de ella, de las actuaciones correspondientes:

#### Área de industria:

Arranque y ejecución de iniciativas industriales que generen empleo y que actúen como fuerza motriz del desarrollo del sector productivo empresarial.

Dentro de esta área se priorizarán los proyectos dirigidos a:

- 1) Crear nuevas actividades industriales que supongan un fortalecimiento y diversificación de la estructura industrial de las zonas susceptibles de aplicación de esta orden.
- 2) Aprovechar las capacidades y potencialidades de la zona, que produzcan una dinamización de la economía local.
- 3) Desarrollar empresas de sectores maduros que incorporen procesos de elevado contenido tecnológico.
- 4) Instalar y ampliar industrias de sectores emergentes.

Podrán acogerse a las ayudas las personas físicas o jurídicas siguientes:

- a. Empresas privadas y públicas
- b. Asociaciones de empresas

Siempre que desarrollen una actividad productiva de carácter industrial.

Las ayudas que otorga REINDUSTRIALIZACIÓN se instrumentan por medio de convocatorias anuales que tienen una orden de bases común, como marco legal de referencia. Las ayudas se otorgan en régimen de concurrencia competitiva de los proyectos utilizando los siguientes criterios de selección:

- Adecuación de la entidad y de la actuación a realizar.
- Capacidades generales de la entidad
- Capacidad financiera de la entidad
- Realización de la actuación en el ámbito geográfico de aplicación
- Efectos sobre el empleo en la zona



- Calidad y viabilidad técnica del proyecto
- Viabilidad económica y financiera de la actuación

### **Actuaciones a desarrollar por TURESPAÑA**

#### **Instrumento de ingeniería financiera PYMETUR “Préstamos para la mejora de la sostenibilidad de las PYMEs turísticas”**

De acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionará un Instrumento financiero, que será gestionado bajo la supervisión del organismo intermedio TURESPAÑA, cuyo objeto es mejorar el acceso a la financiación a las pequeñas y medianas empresas del sector turístico.

La mejora de la calidad de los servicios ofrecidos por las PYMEs, así como la incorporación de enfoques innovadores en la gestión y comercialización de los mismos, son un factor fundamental para la competitividad global del sector turístico en España. Para ello, se requiere una oferta de financiación suficiente y en condiciones accesibles, que no está en condiciones de proporcionar el mercado.

Este instrumento financiero financiará proyectos de inversión presentados por las PYMEs del sector turístico cuyos objetivos respondan a la mejora en la sostenibilidad de los establecimientos mediante la implantación de sistemas para promover el ahorro energético y de agua, y la conservación y mejora del medio ambiente.

Los destinatarios de la financiación serán PYMEs del sector turístico, entendiéndose por tales:

- Establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campamentos turísticos y alojamientos rurales.  
A título meramente ejemplificativo, podrán ser considerados como destinatarios de este instrumento financiero establecimientos tales como hoteles, hostales, pensiones, apartamentos turísticos, campings, casas rurales, colonias escolares, balnearios, etc.  
No se entenderá incluida en el ámbito de esta línea la oferta no reglada de alojamiento.
- Establecimientos de restauración  
A título meramente ejemplificativo, podrán ser considerados como destinatarios de este instrumento financiero establecimientos tales como restaurantes, cafeterías, cafés – bares y otros establecimientos registrados como establecimientos de restauración.
- Agencias de viajes  
Podrán ser considerados como destinatarios de este instrumento financiero establecimientos tales como agencias de viajes, centrales de reservas, empresas de organización de congresos y de cursos para extranjeros y demás empresas de intermediación turística. :
- Establecimientos de oferta turística complementaria  
Podrán ser considerados también como destinatarios aquellas empresas, establecimientos o actividades de servicio que completan la oferta turística básica de cada destino turístico y cuya prestación esté directamente orientada al consumo por los





turistas. Son establecimientos tales como museos, balnearios y estaciones termales, parques temáticos, acuáticos, infantiles y de atracciones, etc.

Asimismo, podrán entenderse incluidos en cualquiera de las categorías anteriores de destinatarios, aunque no figuren expresamente citados, todas aquellas empresas o establecimientos que tengan las categorías respectivas de acuerdo con la normativa turística autonómica que les resulte de aplicación.

Los proyectos a financiar por este instrumento financiero se seleccionarán según los siguientes criterios:

- Viabilidad y calidad de la propuesta.
- Adecuación de los recursos financieros provistos a los objetivos que se proponen.
- Capacidad financiera de la empresa.

### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

En el ámbito del Turismo se pretende mejorar la oferta turística andaluza, a través de la concesión de ayudas a empresas destinadas a la creación, modernización y reforma de determinadas infraestructuras turísticas y a la mejora de los servicios y productos turísticos.

En las correspondientes ordenes de convocatorias de las subvenciones dirigidas a las empresas andaluzas especialmente PYMES, se regulan las acciones que serán subvencionables, entre las cuales están:

- La reforma y modernización dirigidas a la implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los sistemas de gestión.
- Implantación o adaptación de instalaciones dirigidas a la instalación de energías no contaminantes, sistemas de ahorro energético y de agua, sistemas de depuración o reciclado de residuos o de reducción de la contaminación acústica o lumínica, sistemas de seguridad o contra incendios y mejora medioambiental, todo ello de determinados establecimientos de alojamiento turístico.
- Proyectos relacionados con la creación de nuevos productos.
- Planes de promoción y comercialización turística.
- Creación de clubes de producto.
- Creación de centrales de compra.
- Comercialización online.
- Sistemas de fidelización de clientes.

Los criterios básicos de selección de estos proyectos se establecerán en las convocatorias de las ayudas, entre otras, están previstos las siguientes:

- El grado de cumplimiento de anteriores subvenciones concedidas en materia de turismo.
- Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos subvencionables.



- Coherencia del proyecto, así como la concreción y definición de las actuaciones planteadas.
- Adopción de medidas dirigidas a la mejora de la accesibilidad.
- Utilización de nuevas tecnologías en la ejecución del proyecto.
- Grado de compromiso medioambiental.
- La ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona y la incorporación a la misma de elementos innovadores.
- La generación de efectos de arrastre sobre las producciones del territorio, así como la contribución a la demanda turística y al desarrollo de las empresas turísticas andaluzas.
- La inclusión del proyecto en acuerdos o planes sectoriales de adaptación ambiental.
- Que los proyectos sean presentados por mujeres o jóvenes que no superen los 30 años.

En el ámbito del comercio se financiarán acciones para mejorar el aprovechamiento de las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías asociadas a la gestión y a la venta, así como la eficaz gestión de la cadena de valor en las PYMES comerciales. Además, se pretende fomentar la especialización y apoyar a subsectores emergentes que integran el sector de bienes de consumo.

Se concederán incentivos, entre otras, para las siguientes actuaciones:

- Renovación y mejora tecnológica.
- Innovación en la gestión.
- Crecimiento interno.
- Actuaciones derivadas de la implantación de la norma de calidad UNE 175.00-1.
- Fomento de la transferencia horizontal entre empresas innovadoras y comerciantes andaluces.
- Cambio o ampliación a nuevas actividades comerciales.
- Apertura de un segundo o posterior punto de venta, manteniendo el preexistente.
- Diseño de planes estratégicos orientados al crecimiento.
- Inversiones destinadas a transformar un establecimiento comercial polivalente en uno especializado.
- Inversiones destinadas a que los establecimientos especializados puedan ofrecer una gama más estrecha y profunda de productos.
- Articulación de estrategias de venta basadas en la diferenciación de servicios ofrecidos al consumidor.
- Adecuación física de las pymes comerciales derivadas de su conversión a franquiciadora.
- Apoyo a las pymes comerciales en municipios con menos de 5.000 habitantes: Acondicionamiento y optimización de la imagen, implantación de nuevas técnicas de venta, adopción de dinámicas multiservicios, diversificación de la oferta comercial fomentando productos autóctonos, desarrollo de actividades dirigidas a fomentar la calidad.
- Participación de empresas andaluzas en Ferias Internacionales relacionadas con los sectores destinatarios de las medidas de apoyo y promoción.

Los criterios básicos de selección para estas actuaciones son los siguientes:



- Comerciantes minoristas que cumplan requisito de pyme según Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003(DOUE 20.5.2003, L124/36).
- Empresas con sede en Comunidad Autónoma
- Participación en Feria Internacional de comercio de mayor relevancia y repercusión en relación con el sector.

En el ámbito de la cultura:

- Apoyo a las empresas culturales para la introducción de nuevas tecnologías que mejoren la calidad, la seguridad, el diseño, y la gestión en los procesos, producción y servicios culturales y creativos en Andalucía, así como a su comercialización, promoción y comunicación, mejorando su competitividad y diferenciación.
  - Subvenciones a empresas que gestionen establecimientos que presten servicios culturales para la mejora de equipamientos técnicos y tecnológicos, así como para la adecuación de los mismos.
- Las ayudas a las empresas culturales para introducción de nuevas tecnologías se acogerán al régimen de mínimis e irán destinadas a autónomos, PYMEs, y otras entidades de carácter privado (personas físicas o jurídicas) cuya actividad sea de carácter cultural y/o creativo en Andalucía, y se dediquen a la producción, distribución y/o comercialización de productos y/o servicios culturales en el ámbito de las artes escénicas, artes visuales, patrimonio cultural, cine, audiovisual, multimedia, nuevos medios de comunicación, música y producción editorial.

Los criterios de selección de estas ayudas serán:

- Capacidad de incrementar la calidad de la oferta legal de contenidos digitales culturales en Internet mejorando el acceso de los ciudadanos a los mismos, favorecer la comercialización on-line de productos y servicios culturales y creativos.
  - Capacidad de vertebración del sector de las industrias culturales y creativas, apoyar la modernización, innovación, desarrollo tecnológico y la aplicación de tecnologías avanzadas de las industrias culturales y creativas que estimulen la participación del sector privado en la financiación de los proyectos culturales, impulsar la internacionalización de empresas y proyectos del ámbito cultural
- Las subvenciones a empresas que gestionen establecimientos que presten servicios culturales para la mejora de equipamientos técnicos y tecnológicos, se acogerán al régimen de mínimis e irán destinadas a las pequeñas y medianas empresas o personas físicas, propietarias o titulares de la gestión de establecimientos que presten servicios culturales en Andalucía.

El criterio de selección será:



La ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la estructura productiva

### **Apoyo a la Internacionalización de las empresas andaluza**

En el ámbito del apoyo a la Internacionalización de las empresas andaluzas, se incluyen una variedad de programas orientados al apoyo a empresas y asociaciones sectoriales andaluzas con el fin de impulsar su internacionalización, fomentar su competitividad, incrementar la cooperación y mejorar su acceso a la financiación.

a) Por un lado, ayudas directas a empresas en régimen de concurrencia no competitiva y que respetarán las condiciones de *mínimis*:

- **Programa de promoción Internacional de la empresa andaluza:** mediante apoyo económico directo a la empresa para innovación en su gestión internacional a través de la asistencia técnica externa, el desarrollo y adaptación de sus sistemas de información, gastos de registros de patentes y marcas, homologaciones y certificaciones en organismos oficiales del exterior así como promoción comercial y acceso a los mercados de licitaciones internacionales.
- **Programa de Implantación en el exterior:** para impulsar la ampliación de empresas, a través de filiales, que incrementen la presencia de empresas andaluzas en mercados exteriores. Incluye apoyo económico directo para los gastos de constitución, equipamiento y alquiler de oficinas, asistencia técnica, promoción comercial, gastos de registros de patentes y marcas, homologaciones y certificaciones en organismos oficiales del exterior y acceso a los mercados de licitaciones internacionales.
- **Programa de cooperación empresarial:** mediante la creación de una nueva entidad para actuar de forma conjunta en mercados internacionales, para lo que se apoya económicamente los gastos de constitución, equipamiento y alquiler de oficinas, asistencia técnica, promoción comercial, gastos de registros de patentes y marcas, homologaciones y certificaciones en organismos oficiales del exterior y acceso a los mercados de licitaciones internacionales.
- **Programa de apoyo a Asociaciones sectoriales** para que actúen en nombre de sus empresas andaluzas asociadas en los mercados exteriores y planteen la realización de actuaciones estratégicas para el desarrollo del sector con herramientas de comunicación y herramientas de promoción como ferias, misiones y otras acciones promocionales.
- **Programa de apoyo a la consolidación internacional de la empresa andaluza** bonificando parte de los tipos de interés a pagar por las empresas que tengan formalizadas operaciones financieras con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza. También los costes de estudio y comisiones anuales por coste de aval si lo tiene con una Sociedad de Garantía Recíproca.



Dichos programas están orientados especialmente a Pymes estableciendo de manera específica mejores condiciones de financiación cuando lo sean frente al resto de empresas.

b) Por otro lado, otras actuaciones para impulsar la proyección internacional de las empresas andaluzas y la internacionalización de la economía regional:

- Presencia de las empresas, servicios y productos andaluces en ferias internacionales, o nacionales de relevancia comercial; Misiones comerciales directas e inversas, encuentros empresariales, campañas sectoriales, promociones en punto de venta, jornadas informativas sobre mercados estratégicos, realización de actuaciones para atraer inversiones extranjeras a Andalucía, apoyo técnico, etc. Estas acciones vendrán acompañadas del asesoramiento necesario a las empresas sobre inversiones en el exterior.

Con carácter general los criterios de selección serán:

- Cuando el solicitante sea una empresa debe contar con un establecimiento operativo en Andalucía, no estar participada en más de un 25% por una Administración Pública, no estar en crisis y no pertenecer a sectores no subvencionables.
- Cuando el solicitante sea una asociación, será sin ánimo de lucro, domiciliadas en Andalucía e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y en su caso a alguno de los registros adscritos al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- El potencial exportador o de internacionalización del solicitante
- La solvencia de los proyectos presentados, atendiendo a su actualización y rigor en el planteamiento de la oportunidad y capacidad para llevarlo a cabo
- El fomento de la continuidad y estabilidad del proyecto internacional en el tiempo.

Los criterios de selección específicos para los proyectos objeto de financiación serán los siguientes:

#### Programa de promoción Internacional de la empresa andaluza

- La empresa debe tener realizado un diagnóstico positivo reciente de su potencial de internacionalización
- Debe presentar un proyecto de internacionalización razonado, coherente con el diagnóstico y que permita el desarrollo empresarial a largo plazo
- Presentar un programa de acciones de promoción internacional, relacionado con sus objetivos de internacionalización.

#### Programa de implantación exterior

- Presentar un Plan de Implantación Comercial propio para el mercado en el que quiere establecerse.

#### Programa de cooperación empresarial



- Deben participar en el proyecto al menos tres empresas y el 75% de los socios con establecimiento en Andalucía
- Presentar un plan de cooperación internacional para el/los mercados en el que quieran actuar.

#### Programa de apoyo a asociaciones

- Ser representativas del sector y tener un 70% de sus asociados con establecimiento en Andalucía.
- Presentar un plan de acción estructurado propio para el mercado/os donde vayan a realizar las acciones de internacionalización.

#### Programa de apoyo a la consolidación internacional de la empresa andaluza

- Tener formalizada una operación con cargo al Fondo de Internacionalización de la Economía Andaluza
- Presentación de una memoria de actuación justificativa del grado de ejecución del proyecto aprobado y operación formalizada con cargo al Fondo”

#### Otras actuaciones para impulsar la proyección internacional de las empresas andaluzas y la internacionalización de la economía regional: La selección de las acciones a realizar puede depender de varios factores.

- Por un lado, está en función del binomio sector-país considerado como prioritarios. Y por otro, se recaba también la opinión de la Red de Oficinas de Extenda respecto a las necesidades y oportunidades comerciales existentes para las empresas andaluzas en los diferentes países.
- Además, cada una de las acciones llevadas a cabo contará con criterios de selección de empresas que se recogerán en diferentes documentos de Extenda, Agencia Andaluza de Promoción Exterior.

Las actuaciones en el ámbito cultural son las siguientes:

- Impulso a la proyección internacional de las empresas culturales del flamenco, convirtiéndolo en motor de la industria cultural andaluza en el exterior, tanto en los mercados en los que participa como en otros nuevos.
- Desarrollo de actividades tendentes a facilitar la presencia de los productos de flamenco en el mercado internacional, e impulsar la presencia normalizada del flamenco en los principales circuitos culturales.

Criterios de selección de estas actuaciones:

- Adecuación de la programación a los grandes festivales internacionales, e inclusión del flamenco en los circuitos culturales a través de propuestas concretas.
- Participación en la Feria Mundial del Flamenco.



Subvenciones para la creación y mantenimiento de empresas de mujeres. Con la concesión de estos incentivos se pretende apoyar financieramente proyectos de mujeres que enriquezcan el tejido empresarial andaluz y favorezcan la participación de las mujeres en la vida económica andaluza.

Los criterios básicos de selección de estos proyectos se establecerán en las convocatorias de las ayudas, entre otros, están previstos los siguientes:

- El grado de cumplimiento de anteriores subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos presentados.
- Coherencia del proyecto así como la concreción y definición de las actuaciones planteadas.
- Carácter innovador del proyecto y su aportación a las Nuevas Tecnologías.
- Planes de Igualdad de oportunidades.
- La inclusión del proyecto en acuerdos o planes sectoriales de adaptación ambiental.

Las ayudas a la internacionalización del sector del flamenco se acogerán al régimen de Mínimis e irán dirigidas a pequeñas y medianas empresas de Andalucía y empresarios autónomos del sector del flamenco.

En su selección se tendrán en cuenta el interés cultural y artístico del evento ó proyecto y su contribución a la recuperación del patrimonio cultural de nuestra Comunidad, así como la originalidad y carácter innovador del formato propuesto.

Las subvenciones a las industrias culturales y creativas andaluzas con el fin de fomentar su competitividad internacional, incrementar la cooperación, la colaboración y la generación de redes y alianzas entre éstas y mejorar la comercialización de sus productos y servicios, a través de ayudas a la promoción y comercialización nacional e internacional, se acogerán al régimen de Mínimis e irán destinadas a las pequeñas y medianas empresas o personas físicas, propietarias o titulares de la gestión de establecimientos que presten servicios culturales en Andalucía.

Los criterios de selección serán:

- Interés cultural y potencial para la comercialización internacional de la industria cultural y creativa andaluza.
- Carácter innovador del proyecto, aplicación de las nuevas tecnologías, que contribuya a la internacionalización de la producción cultural y creativa.

Subvención Global Innovación-Tecnología- Empresa 2007-2013





Responsable: Agencia IDEA

Dentro de la Subvención Global Innovación-Tecnología-Empresa están previstas cuatro tipos de actuaciones:

- I) incentivos a empresas
- II) ayudas a la constitución de nuevas empresas
- III) actuaciones en el ámbito de las infraestructuras de apoyo a la actividad empresarial y
- IV) otras actuaciones

### **I) Incentivos a empresas:**

#### **A) Subvenciones**

Los incentivos a las empresas serán instrumentados, preferentemente, mediante el Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y Desarrollo Empresarial de Andalucía, regulado mediante Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa así como mediante las nuevas Órdenes o disposiciones que regulen en el futuro estos incentivos.

Se incluyen en esta categoría de gastos, los incentivos que se concedan para creación, modernización y cooperación competitiva entre empresas de las líneas que a continuación se establecen.

##### a) Creación de empresas:

Se entenderá por creación de empresas los proyectos que tengan como finalidad la creación de un nuevo establecimiento empresarial promovido, bien por una empresa de nueva creación o bien por una empresa ya existente.

Se incluirán en esta categoría de gastos las siguientes clases de proyecto:

- Proyectos de Innovación.

Se considerarán proyectos de innovación dentro de la línea de creación de empresas a aquéllos realizados por nuevas empresas, que incorporen innovaciones tecnológicas de proceso, producto o servicio, innovaciones de marketing o de organización de manera que éstas den lugar a un alto grado de mejora competitiva y de diferenciación con respecto a lo existente en su sector, como mínimo a nivel regional.

- Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local.

Proyectos de creación, que contribuyan a la mejora de la articulación y diversificación de la estructura productiva de zonas especialmente desfavorecidas con aprovechamiento de los recursos endógenos y el aumento de la actividad económica y la cohesión territorial.



También se incluyen en esta categoría los proyectos de inversiones que desarrollen actividades para la mejora de las condiciones ambientales o que promuevan la seguridad y la calidad en las explotaciones extractivas.

- Proyectos de emprendedores, nueva empresa.

Proyectos promovidos por personas que acceden por primera vez a la condición de empresario o que habiendo sido empresario, no tengan esta condición en el momento de la solicitud, y cuyo proyecto empresarial combine innovación y creatividad.

- Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas.

Proyectos que consistan en la adquisición, adquisición y rehabilitación o rehabilitación de naves industriales o espacios en Centros de Servicios Empresariales y Avanzados construidos en los espacios productivos y del conocimiento para la implantación de su actividad.

Se considerarán tres tipos de actuaciones:

- I) Actuaciones conjuntas: son actuaciones integradas de base territorial o sectorial. Su objetivo es facilitar, mediante una acción colectiva, la implantación de empresas en suelos productivos y/o del conocimiento, mediante la adquisición y/o recualificación de instalaciones.
- II) Actuaciones individuales: proyectos de pequeñas y medianas empresas que consistan en el traslado desde casco urbano o zona industrial no programada a suelos productivos y/o del conocimiento. Podrán asimismo acceder mediante una acción individual empresas singulares que, por sus condicionantes de localización o necesidad de superficie, requieran de la adquisición y/o recualificación de instalaciones.
- III) Centros de servicios empresariales y avanzados: su objetivo es incentivar la instalación o el traslado de empresas de servicios u otras actividades avanzadas con usos compatibles, en Parques Tecnológicos, Parques de Innovación Empresarial y otros espacios productivos singulares que carezcan de esta figura o en los que se constate la existencia de una demanda real y específica no satisfecha, a través del incentivo a la adquisición y/o rehabilitación del espacio y la adquisición del equipamiento que necesiten.

- Proyectos de internacionalización de empresas.

Se considerarán proyectos de internacionalización dentro de la línea de creación de empresas, aquellos cuyo objetivo sea crear nuevas empresas que tengan clara vocación de globalización. En concreto aquellos proyectos que supongan apoyo a la inversión



exterior y apoyo al desarrollo comercial de nuevos mercados estratégicos, que fomenten la exportación y la presencia de empresas andaluzas en los mercados internacionales (incluidos los exteriores a la UE).

- Proyectos de Desarrollo Empresarial

Proyectos de creación que tengan como finalidad la creación de un nuevo establecimiento que contribuya a la potenciación de la estructura productiva industrial con la incorporación de un importante valor añadido y con impacto significativo en la creación de empleo.

- Proyectos altamente generadores de empleo.

Se entenderán por proyectos altamente generadores de empleo aquéllos que generen al menos un puesto de trabajo de carácter indefinido por cada 100.000 Euros de inversión incentivable.

b) Modernización de empresas:

Se entenderá por modernización de empresas los proyectos de empresas ya existentes, que incorporen mejoras sustanciales en sus productos, procesos o servicios.

Se incluirán las siguientes clases de proyecto:

- Proyectos de Innovación

Se considerarán proyectos de innovación dentro de la línea de modernización de empresas a aquellos proyectos realizados por empresas existentes, que tengan como finalidad la incorporación de innovaciones tecnológicas de proceso, producto o servicio, innovaciones de marketing o de organización, de manera que éstas den lugar a un alto grado de mejora competitiva y de diferenciación con respecto a lo existente en su sector, como mínimo a nivel regional. Estas mejoras podrán provenir de la misma empresa o ser adquiridas por transferencias de nuevas tecnologías mediante adquisición de:

- a) Tecnologías inmateriales: La adquisición de tecnología bajo forma de patente, invenciones no patentadas, licencias, informes de "know how", marcas de fábrica, diseños, modelos de utilidad, compras de servicios de I+D+I y otros servicios de contenido tecnológico.
- b) Tecnologías materiales: La adquisición de maquinaria y bienes de equipo con un contenido tecnológico que esté relacionado con las innovaciones de productos o procesos.

- Proyectos de Empresas de Base Tecnológica y/o Innovadora.



- Proyectos de modernización de **Empresas de Base Tecnológica** serán aquéllos que tengan como fin explotar nuevos productos y/o servicios a partir de resultados de la investigación científica y tecnológica, que tengan capacidad generadora de tecnología poniendo en valor el conocimiento para irradiarlo y transferirlo a su entorno y que basen su actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y tecnológico. En esta tipología de empresas destaca el componente tecnológico de su modelo de negocio y su capacidad de generación e irradiación de conocimiento de manera sostenible en el tiempo, atendiendo principalmente al riesgo tecnológico que comporta el proyecto.
- Proyectos de modernización de **Empresas de Base Innovadora** serán los desarrollados por empresas creadas a partir de la innovación en productos, procesos, nuevos métodos de comercialización o nuevos métodos organizativos. En concreto, las empresas que basan su negocio en la explotación de un proceso, producto, servicio o método de comercialización nuevo, bien fruto de un desarrollo propio o ajeno, con independencia de que esta innovación tenga o no procedencia tecnológica. En esta tipología de empresas destaca la novedad del producto, servicio o modelo de negocio, atendiendo principalmente al riesgo industrial que comporta el proyecto

Especialmente, se incluirán en esta categoría los proyectos CAMPUS y CAMPUS PLUS (*Creación y Desarrollo de Empresas de Alto Valor Añadido*), que son los correspondientes a Empresas de Base Tecnológica y Empresas de Base Innovadora generados en el entorno de Universidades, Centros de Innovación y Tecnología y Entidades de Investigación, en fases posteriores a la inicial y de arranque, esto es crecimiento y desarrollo.

- Proyectos de empresas que articulen el tejido productivo local.

Proyectos de modernización, que contribuyan a la mejora de la articulación y diversificación de la estructura productiva de zonas especialmente desfavorecidas con aprovechamiento de los recursos endógenos y el aumento de la actividad económica y la cohesión territorial.

También se incluyen en esta categoría los proyectos de inversiones que desarrollen actividades para la mejora de las condiciones ambientales o que promuevan la seguridad y la calidad en las explotaciones extractivas.

- Provisión y reconversión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas.

Proyectos que consistan en la implantación o el traslado de empresas en suelo industrial, así como la implantación o traslado de empresas de servicios en Centros de Servicios Empresariales construidos en los espacios productivos y del conocimiento.



Se considerarán las siguientes actuaciones:

- Provisión de espacios productivos, del conocimiento y de servicios a las empresas.

Proyectos que consistan en la adquisición, adquisición y rehabilitación o rehabilitación de naves industriales o espacios en Centros de Servicios Empresariales y Avanzados construidos en los espacios productivos y del conocimiento para el traslado o mejora de las condiciones para el desarrollo de su actividad.

Se considerarán tres tipos de actuaciones:

a) Actuaciones conjuntas: son actuaciones integradas de base territorial o sectorial. Su objetivo es facilitar, mediante una acción colectiva, el traslado de empresas a suelos productivos y/o del conocimiento mediante la adquisición y/o recualificación de instalaciones, así como la recualificación de instalaciones de empresas ya asentadas en estos espacios.

b) Actuaciones individuales: proyectos de pequeñas y medianas empresas que consistan en el traslado desde casco urbano o zona industrial no programada a suelos productivos y/o del conocimiento. Asimismo, podrán acceder mediante una acción individual empresas singulares que, por sus condicionantes de localización o necesidad de superficie, requieran del traslado y/o recualificación de instalaciones.

c) Centros de servicios empresariales y avanzados: su objetivo es incentivar la instalación o el traslado de empresas de servicios u otras actividades avanzadas con usos compatibles, en Parques Tecnológicos, Parques de Innovación Empresarial y otros espacios productivos singulares que carezcan de esta figura o en los que se constate la existencia de una demanda real y específica no satisfecha, a través del incentivo a la adquisición y/o rehabilitación del espacio y la adquisición del equipamiento que necesiten.

- Proyectos que incorporen servicios avanzados.

Se incluirían los siguientes:

1) Proyectos de diseño.

Proyectos que tengan como finalidad la incorporación, asimilación o aplicación de técnicas de diseño en las empresas: Diseño de productos y/o servicios nuevos o la mejora sustancial de los existentes; diseño dirigido a la mejora de la comercialización, promoción y comunicación de productos y servicios; diseño de identidad corporativa; generación de marcas, envases y embalajes; diseño electrónico; y diseño de elementos de comunicación.



## 2) Proyectos de calidad y seguridad.

Proyectos que tengan como finalidad la implantación de infraestructuras técnicas de la seguridad y la calidad tales como: inversiones destinadas a la adaptación y mejora de las condiciones de seguridad de los equipos, procesos e instalaciones industriales; implantación de sistemas de gestión de la seguridad industrial; implantación y certificación de sistemas de aseguramiento de la calidad conforme a normas de calidad establecidas; implantación de sistemas integrados de gestión (calidad, medioambiente y/o prevención de riesgos laborales, en cooperación con los representantes legales de los trabajadores en la empresa), I+D+I, seguridad y responsabilidad social corporativa, implantación y desarrollo de infraestructuras para la calidad y seguridad industrial en actuaciones ligadas a la acreditación, normalización, auditoría, inspección, certificación, laboratorios de ensayos y de calibración; realización de diagnósticos, análisis y memoria basados en criterios establecidos en el modelo de EFQM.

## 3) Proyectos de otros servicios avanzados.

Proyectos de contratación de servicios avanzados que tengan como finalidad la obtención de asesoramiento sobre nuevas vías de negocio, organización y/o funcionamiento de las empresas; nuevos sistemas de gestión empresarial e innovación de procesos; desarrollo de protocolos de responsabilidad social corporativa; desarrollo de protocolos familiares de sucesión de empresas; servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación; así como cualquier otro servicio avanzado que contribuya a la competitividad de la empresa.

- Proyectos de internacionalización de empresas.

Se consideran proyectos de internacionalización de empresas aquellos cuyo objetivo sea incrementar la presencia de empresas andaluzas en los mercados internacionales y atraer la presencia de inversión extranjera a la región de Andalucía. En concreto:

- Apoyo a la globalización a través de la inversión internacional de la empresa andaluza, para mejorar las dimensiones técnicas y organizativas con el objeto de mejorar la competitividad, incluida la toma de participaciones o la adquisición de otras empresas extranjeras.

-Apoyo al fomento de la exportación, a través del impulso de la actividad comercial y del desarrollo global de la empresa andaluza mediante la apertura de nuevos canales de representación, apertura de delegaciones, centros de distribución o sucursales, en nuevos mercados que incrementen la presencia de empresas andaluzas en los mercados internacionales (incluidos los exteriores de la UE).

-Apoyo para la realización de inversiones extranjeras en Andalucía.

- Proyectos de Desarrollo Empresarial:



Proyectos de modernización realizados por empresas existentes que supongan una importante ampliación de la capacidad de producción y/o un incremento significativo de la productividad y que contribuya a la creación y/o mantenimiento de empleo.

- Proyectos altamente generadores de empleo.

Se entenderán por proyectos altamente generadores de empleo aquéllos que generen al menos un puesto de trabajo de carácter indefinido por cada 100.000 Euros de inversión incentivable.

c) Cooperación competitiva de las empresas

Se entenderá por cooperación competitiva de las empresas a aquellas actuaciones basadas en la cooperación entre empresas –preferentemente pymes-, que se concretarán en alianzas y fusiones, creación de redes e internacionalización para fortalecer sus estructuras en un mercado global. Estas actuaciones irán dirigidas a la creación de nuevos productos o mejora de los existentes, nuevos procesos y desarrollos tecnológicos y servicios, potenciando el uso de las TIC's y la colaboración con los centros de investigación como factores de competitividad.

Los proyectos tendrán un inicio y un fin, y los conceptos incentivables deberán estar vinculados, de manera indubitada, al mismo.

La finalidad de esta línea de ayudas es propiciar los proyectos de cooperación entre empresas autónomas, fomentando los proyectos conjuntos a través de los cuales se compartan capacidades y recursos para afrontar retos y oportunidades comunes que permitan mejorar su posición en el mercado y reforzar sus ventajas competitivas. Cuando se trate de cooperación entre dos empresas ambas deberán ser autónomas entre sí; en el caso de agrupaciones con mayor número de empresas el porcentaje de participación de empresas autónomas será igual o superior al 66%.

Se incluirán los siguientes tipos de proyecto:

- Proyectos de cooperación para generar productos, procesos o servicios innovadores.

Proyectos empresariales de cooperación que tengan por objeto el diseño de nuevos productos o servicios con mejoras sustanciales o el diseño de procesos productivos innovadores y cuya ejecución sea compartida entre varias empresas con cometidos específicos. El proyecto deberá suponer una mejora sustancial de la posición competitiva de cada partícipe y del conjunto.

- Proyectos de mejora de la posición competitiva.





Proyectos cuyo objeto es favorecer procesos de alianzas formales de empresas, especialmente PYMEs, o procesos de fusión, con la finalidad de unir sus potencialidades empresariales y alcanzar mayor dimensión para, entre otros, acceder a nuevos mercados, especialmente internacionales, realizar trabajos en colaboración, disponer de mayor poder de negociación, reorientar el posicionamiento o el modelo de negocio, realizar trabajos en colaboración, acceder a subcontrataciones de forma más competitiva, dotarse de mejoras en la gestión estratégica o en su proyección de mercado, incluso la creación de nuevas empresas innovadoras, especialmente por fusión, spin-off o joint ventures.

- Proyectos que recojan fases previas de proyectos de cooperación: Proyectos consistentes en la asunción de las actividades y tareas previas a la formalización de proyectos de cooperación y que supongan la detección de oportunidades y retos comunes, la búsqueda de socios, el análisis de la viabilidad del proyecto, así como otras actividades necesarias para conformar un proyecto de cooperación. Podrán presentar proyectos a esta categoría aquellas entidades con acreditada experiencia en la dinamización de actividades empresariales y en la ejecución de planes de competitividad, así como empresas. Los proyectos deberán de tener como resultado final la definición de un proyecto y un acuerdo de cooperación, en cuyo contenido debe figurar la relación de empresas participantes, el contenido y objetivos del proyecto así como la aportación de recursos de cada partícipe.
- Proyectos para la adquisición e implantación conjunta de tecnologías de la información y la comunicación. Proyectos que tengan por objeto la adquisición y la implantación conjunta de infraestructuras tecnológicas de la información o del conocimiento
- Proyectos de cooperación en red.

Proyectos que tengan por objeto la puesta en común de infraestructuras tecnológicas, de información o de conocimientos, para dotar a sus miembros de una mayor capacidad de desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios comunes o individuales, mediante su conexión en red. Proyectos de cooperación para realizar proyectos de innovación en red mediante la creación de centros tecnológicos con un objetivo común en el que se puedan involucrar otros agentes en procesos que impliquen transferencias de tecnologías y conocimiento. Tendrán especial consideración los proyectos de cooperación para la creación de centros de diseño industrial.

- Proyectos altamente generadores de empleo.

Se entenderán por proyectos altamente generadores de empleo aquéllos que generen al menos un puesto de trabajo de carácter indefinido por cada 100.000 Euros de inversión incentivable.

Los incentivos podrán revestir alguna de las modalidades siguientes:

1. Incentivos directos a fondo perdido.



2. Incentivos reembolsables.
3. Bonificaciones de tipos de interés.
4. Préstamos participativos.
5. Aportaciones al capital social.
6. Bonificaciones de las comisiones de avales de préstamos avalados por Sociedades de Garantía Recíproca.
7. Otros instrumentos financieros para facilitar acceso a financiación o a las garantías, incluidos los microcréditos.

La participación, dinamización y actuación mediante fondos de capital riesgo, préstamos, garantías o micro créditos, así como otros que se puedan instrumentar para facilitar el acceso a la financiación o a las garantías, se instrumentarán conforme al artículo 44 del Reglamento (CE) N° 1083 y de las normas de desarrollo contenidas en las disposiciones de la sección 8 del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión de 8/12/2007 (DOUE L45 de 12/01/2007), contemplándose la posibilidad de recurrir al instrumento JEREMIE

En cuanto a los criterios de selección, se señalan a continuación los relacionados con las Órdenes de incentivos, que incluyen unos criterios, que son obligatorios para la selección de los proyectos.

Los criterios serían los siguientes:

- Que los proyectos cumplan los criterios legales de subvencionabilidad, lo que incluirá las cuestiones correspondientes al sector, régimen de ayudas, respeto a la legislación medioambiental y no discriminación en relación con la política de igualdad de oportunidades.

En cuanto al sector, hay que señalar la delimitación en relación con los campos de intervención del FEDER y los del FEADER y el FEP. En las líneas de ayudas de la Orden de Incentivos se consideran excluidos los proyectos de producción de productos agrarios, así como los de transformación y comercialización de dichos productos agrarios siempre que el resultado final sea un producto del Anexo I, salvo para el caso de proyectos de I+D.

- Pertenencia a alguna de las tipologías de proyectos definidas más arriba. Esto constituye en sí un filtro de calidad de los proyectos, pues no cualquier proyecto sería subvencionable sino solo aquellos que respondan a las definiciones aquí recogidas.
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.

Además, las órdenes de ayuda recogen unos criterios de valoración de calidad y excelencia, mediante los que se persigue seleccionar los mejores proyectos y modular la intensidad de los incentivos:

Entre estos criterios, que pueden variar según la tipología del proyecto, están los siguientes:



- El grado de innovación del proyecto y la aplicación de tecnologías avanzadas, y utilización de TICs.
- La contribución a la sostenibilidad medioambiental. Este criterio se ha consignado como criterio de valoración en todas las tipologías de proyectos de la Orden de Incentivos.
- La contribución a la generación de empleo directo e inducido.
- Las sinergias en el entorno territorial del proyecto.
- En su caso, la capacidad de implicación de agentes del territorio, y con sistemas productivos .
- La coherencia con la política de igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial.
- Grado de compromiso de la empresa en relación con la responsabilidad social corporativa.

En relación con los proyectos de Modernización de Empresas de Base Tecnológica y/o Innovadora, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- El carácter innovador del proyecto.
- El nivel tecnológico de la empresa.
- La creación de empleo con el proyecto.
- Repercusión en la sostenibilidad ambiental.

Además se considerarán en la evaluación otros elementos adicionales de los proyectos.

En relación con los proyectos de Cooperación Competitiva de Empresas, se tendrán en consideración los siguientes criterios:

- Número e intensidad de las empresas que cooperan en el proyecto.
- El grado de internacionalización del proyecto.
- El grado de ampliación de los mercados.

Se valorará igualmente que el proyecto culmine en una fusión de empresas

Adicionalmente, tendrán especial consideración los proyectos incluidos en unas o varias de las siguientes situaciones:

- Localizados en Parques Científicos-Tecnológicos.
- Pertenecientes a sectores preferentes.
- Vertebradores e integradores de sectores económicos.
- Empresas de economía social.
- Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres
- Localizados en municipios de baja actividad económica.
- El grado de internacionalización y comercialización.
- Que los proyectos promuevan la conciliación de la vida familiar y laboral.



- Proyectos de Econnovación

## **B) Instrumentos Financieros reembolsables**

Los incentivos podrán materializarse mediante Instrumentos Financieros reembolsables en el marco de la iniciativa “Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises” (JEREMIE) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento del Consejo (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento de la Comisión (CE) nº 1828/2006.

Los instrumentos financieros reembolsables podrán articularse en operaciones de capital riesgo, de garantía o de crédito y estarán destinados a cubrir las necesidades de inversión, fondo de maniobra y circulante de las empresas.

Dentro de los Instrumentos Financieros reembolsables se distinguen tres tipologías de actuaciones:

### **B.1) Instrumentos financieros reembolsables que se concedan para creación, modernización y cooperación competitiva entre empresas.**

Se establecen dos grandes áreas específicas, la de Fondo de Capital Riesgo y la del Fondo Multiinstrumento

#### **-Fondo de Capital Riesgo**

El **objetivo** de esta línea de actuación, será invertir en empresas andaluzas con proyectos de crecimiento que impulsen, al menos, variables como la innovación, globalización y creación de empleo.

**El objeto social principal** consiste en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas no financieras y de naturaleza no inmobiliaria.

#### **-Fondo Multiinstrumento**

Su principal **objetivo** es facilitar el acceso de las empresas andaluzas a productos financieros que permitan su creación, modernización y ampliación, se pretende abarcar varios objetivos estratégicos a través de instrumentos financieros diversos, de tal manera que respondan de manera integral a la empresa.

**El objeto social principal** será facilitar a las empresas andaluzas el acceso a productos financieros que permitan su creación, modernización y ampliación. Apoyando inversiones productivas preferentemente a Pymes que contribuyan a crear o preservar puesto de trabajo duraderos, principalmente mediante ayuda directa a la inversión, así como el desarrollo del potencial endógeno de las mismas mediante medidas que ayuden al desarrollo local y regional.



Además, se fijan unos criterios estratégicos para la evaluación y valoración de las solicitudes de forma objetiva tales como:

- Contribución a la generación de empleo directo
- Contribución a la sostenibilidad ambiental
- Los sectores preferentes contemplados son:
  - aeroespacial
  - tecnologías de la información y de las comunicaciones.
  - metalmecánico.
  - agroindustrial.
  - biotecnología.
  - sectores emergentes.
  - industrias culturales.
  
- Grado de innovación del proyecto, aplicación de tecnologías avanzadas y utilización de TICS
- Capacidad de implicación de agentes del territorio y con sistemas productivos
- Localizados en parque científico-tecnológicos o parques de innovación empresarial
- Sinergias en el entorno territorial del proyecto
- Vertebradores e integradores de sectores económicos/creación de empresas tractoras (integración sectorial)
- Empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres
- Localización en municipios de baja actividad económica
- Empresas de economía social
- Coherencia con la política de igualdad de oportunidades
- Grado de compromiso de la empresa en relación con la responsabilidad social corporativa

## **B.2) Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía**

El **objetivo** de esta línea de actuación es facilitar el acceso a la financiación de PYMES con el fin de impulsar el desarrollo empresarial asociado al sector de la construcción sostenible, así como la puesta en marcha de las medidas de acceso a la financiación previstas en el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 58 de 26 de marzo de 2014).

Se financiará las necesidades de Fondo de Maniobra resultante de la ejecución de proyectos de construcción sostenible relacionados en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía. La financiación se articula a través de préstamos ordinarios sometidos a derecho privado financiando hasta el 70% de las necesidades financieras de la empresa, incluyendo inversiones en activos y capital circulante, con un importe máximo por empresa de 2 millones de euros.

Las inversiones se realizarán en PYMES (de acuerdo con la definición establecida en la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas,



pequeñas y medianas empresas, Diario Oficial L 124 de 20 de mayo de 2003) y en empresas de economía social en fase de desarrollo inicial o expansión.

Los criterios de selección son los siguientes:

Solamente podrán beneficiarse del Instrumento Financiero las empresas que sean colaboradoras de la Agencia Andaluza de la Energía para alguna de las tipologías de actuación recogidas en el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo.

En todo caso, deberán estar ligadas al sector de la construcción sostenible, entendiendo por tales aquellas que llevan a cabo obras de adecuación e instalaciones en edificios relacionadas con el ahorro, la eficiencia energética y el aprovechamiento de energías renovables. Además de las empresas colaboradoras citadas, se podrán acoger al presente instrumento financiero las empresas proveedoras de las mismas.

### **B.3) Programa de Impulso de actuaciones en materia de eficiencia energética y utilización de energías renovables.**

El **objetivo** de esta línea de JEREMIE es dotar de recursos a un instrumento que incluye medidas para facilitar el acceso a la financiación de las actuaciones ligadas a la eficiencia energética, la movilidad sostenible y la utilización de energías renovables, poniendo a su disposición instrumentos financieros flexibles y adaptados a sus necesidades.

El programa de Impulso de actuaciones en materia de eficiencia energética y utilización de energías es totalmente compatible y complementario al Programa de impulso a la construcción sostenible en Andalucía, si bien con unos objetivos y destinatarios mucho más amplios. Este último se circunscribe solo a las PYMES y empresas de economía social ligadas al sector de la Construcción Sostenible mientras que el primero abarca a todo el sector de la energía, incluyendo actuaciones de ahorro, eficiencia energética, movilidad sostenible y energías renovables, pudiendo beneficiarse PYMES, empresas de economía social y autónomos.

El programa se va a desarrollar a través de intermediarios financieros, que serán entidades de crédito inscritas en el Registro de entidades de crédito del Banco de España (art. 15 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito)

Las operaciones que se lleven a cabo contemplarán en todo caso coinversión público-privada, que se instrumentaliza a través de operaciones de financiación (préstamos), suscritas por las Entidades de Crédito adscritas al acuerdo marco, con empresas del sector de la Eficiencia Energética en las que:

- Hasta el 70% del nominal de cada préstamo se fondea con cargo al instrumento financiero JEREMIE ENERGÍA siempre que no se supere el máximo de 5 millones de euros por empresa.
- El importe restante se fondea con cargo a recursos del Intermediario Financiero.
- El intermediario Financiero definirá, con los límites mencionados en los puntos anteriores, el porcentaje de fondeo con cargo al instrumento financiero.



Los criterios de selección serán los siguientes:

Las inversiones se realizarán preferentemente en PYMES (de acuerdo con la definición de pequeñas y medianas empresas establecida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas). También podrán acogerse a esta nueva línea, autónomos y empresas de economía social. En todo caso, deberán estar ligadas al sector de la energía, entendiendo por tales aquéllas que llevan a cabo actuaciones relacionadas con el ahorro, la eficiencia energética, la movilidad sostenible y el aprovechamiento de energías renovables o las promueven.

Las operaciones de financiación podrán contemplar tanto inversiones en activos fijos como dotaciones de capital circulante y su finalidad será el impulso a las actuaciones en materia de energías renovables, movilidad sostenible y ahorro y eficiencia energética desarrolladas en Andalucía, incluidos todos los costes asociados con el proyecto o actividad financiada. Cuando se financie capital circulante, la operación siempre deberá estar ligada a un proceso de crecimiento, modernización o consolidación de la empresa.

#### **B.4) Línea JEREMIE Avales del Fondo de Cartera JEREMIE.**

El **objetivo** de esta línea de JEREMIE es dotar de recursos a un instrumento que pretende cubrir las dificultades que tienen las empresas tanto en fases iniciales como en fases de crecimiento/expansión para acceder a la financiación, porque existe una restricción del crédito debido a la falta de garantías suficientes por parte de la empresa o sus promotores. Con esta finalidad, se incorpora al Fondo de Cartera JEREMIE la nueva línea JEREMIE Avales, que pretende paliar dicha restricción del crédito, por falta de garantías y mejorar la capacidad de financiación de las empresas para emprender, invertir, ganar tamaño y crear empleo.

El instrumento está destinado a la concesión de avales para operaciones de préstamos bancarios para PYMES y autónomos en las siguientes situaciones:

- Fases tempranas (hasta 3 años desde la constitución de la empresa).
- Proyectos de expansión con necesidad de inversión en activos fijos y circulantes.

El instrumento se va a desarrollar a través de intermediarios financieros, que serán entidades de crédito inscritas en el Registro de entidades de crédito del Banco de España (art. 15 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito)

El mecanismo financiero consiste en la concesión de avales para préstamos bancarios otorgados con régimen de mínimos que serán aprobados por los intermediarios financieros previa conformidad de la elegibilidad de las operaciones por el gestor del fondo de cartera. Las condiciones de las operaciones serán las siguientes:

- El importe máximo del aval serán 200.000 euros y la duración máxima 8 años.





- El préstamo subyacente debe ser un préstamo ordinario por importe máximo de 250.000 euros y 8 años de duración máxima.

Los criterios de selección serán los siguientes:

Las inversiones se realizarán exclusivamente en PYMES (de acuerdo con la definición de pequeñas y medianas empresas establecida en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas) y trabajadores autónomos con sede social en Andalucía. Cada beneficiario final puede recibir varias operaciones hasta un importe máximo acumulativo de 200.000 euros (riesgo avalado). Podrán acogerse a esta línea las PYMES y los autónomos de cualquier sector económico excepto los sectores enumerados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Las operaciones de financiación para proyectos de empresas en fases tempranas (hasta 3 años desde la constitución de la empresa) o en fases de expansión, podrán contemplar tanto inversiones en activos fijos, gastos de establecimiento y gastos operativos, así como dotaciones de capital circulante. Cuando se financie capital circulante, la operación siempre deberá estar ligada a un proceso de crecimiento, modernización o consolidación de la empresa.

#### **B.5) Ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía para la implantación de planes de negocio.**

La modalidad de ayuda para la implantación de planes de negocio de pymes industriales será la de préstamo blando ordinario con la garantía de la propia empresa solicitante.

Se incluirán las actuaciones consistentes en la puesta en marcha de un plan de negocio por parte de pequeñas empresas industriales manufactureras con un número de trabajadores menor o igual a 50.

Se apoyará mediante la financiación del plan de negocio definido por la empresa que comprenderá las actuaciones que la misma pretenda abordar dentro de su estrategia de crecimiento y consolidación y que contemple tanto necesidades de capital circulante, como inversiones en activos fijos o gastos de capital.

Respecto a los criterios de selección en la implantación de planes de negocio de pymes industriales serán los siguientes:

- Empresas industriales manufactureras no sometidas a restricciones especiales en el marco de la UE, con 50 trabajadores o menos
- Empresas con al menos 4 años de existencia
- Sociedades mercantiles o cooperativas exclusivamente, y con domicilio social y fiscal en Andalucía
- Las empresas no pueden hallarse en situación de crisis



- Deben presentar un plan de negocio acorde a su actividad y a su capacidad tecnológica, empresarial, financiera y comercial que sea viable técnica, económica y financieramente.

Además, se fijan unos criterios para la evaluación y valoración de las solicitudes de forma objetiva tales como:

- Solvencia de la empresa.
- Creación de empleo.
- Idoneidad del plan de negocio para asegurar la viabilidad de la empresa.
- Relevancia de las inversiones en tecnologías de producción y/o mejoras comerciales.
- Pertenencia a Agrupaciones Productivas Locales y/o a sectores preferentes.
- Aplicación de criterios de cohesión social, territorial y medioambiental.

Los incentivos podrán revestir alguna de las modalidades siguientes:

1. Préstamos participativos.
2. Préstamos.
3. Avaes.
4. Aportaciones a capital social.
5. Otros instrumentos financieros para facilitar acceso a financiación o a las garantías, incluidos los microcréditos.

## **II) Ayudas a la constitución de nuevas empresas**

Se instrumentarán a través de la «Iniciativa @mprende+» recogida en el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril y consistirán en la financiación de los gastos de constitución de una nueva empresa bajo la forma de sociedad limitada o sociedad limitada nueva empresa facilitando así la constitución de empresas de manera gratuita.

Las empresas constituidas habrán de cumplir los criterios legales de subvencionabilidad, lo que incluirá cuestiones correspondientes al sector, régimen de ayudas, respeto a la legislación ambiental y no discriminación en relación a la política de igualdad de oportunidades.

La ayuda cubrirá el 100% del coste total de los gastos notariales y de registro mercantil en la cuantía máxima fijada en los aranceles notariales vigentes que sean aplicables en la constitución de la empresa.

El criterio de selección de los proyectos será:

Los beneficiarios de las ayudas serán las personas físicas o la agrupación de personas sin personalidad jurídica que:

- a) quieran constituir una sociedad con domicilio social en Andalucía,



- b) se comprometan a iniciar una actividad empresarial en el plazo de tres meses desde la fecha de solicitud de la ayuda y
- c) se constituyan en el plazo de tres meses través de los Puntos de Apoyo al Emprendedor de la entidad colaboradora que estén reconocidos en los términos previstos en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

### **III) Actuaciones en el ámbito de las infraestructuras de apoyo a la actividad empresarial.**

Se acometerán actuaciones destinadas a la construcción, dotación y modernización de:

- Parques Tecnológicos.
- Centros de Empresas para la creación y consolidación definitiva de empresas y empleos de calidad.
- Incubadoras y viveros de empresas.
- Otros espacios para actividades productivas de calidad, con capacidad de acogida para nuevas empresas.
- Actuaciones de coordinación y distribución territorial adecuada de suelo industrial.

El desarrollo de las anteriores actuaciones se podrá llevar a cabo bien mediante inversión directa por parte de la Agencia IDEA, bien mediante la articulación de uno o varios de los siguientes instrumentos:

- Incentivos directos.
- Incentivos reembolsables.
- Bonificaciones del tipo de interés.
- Préstamos participativos.
- Aportaciones al capital social.
- Otros instrumentos financieros.

Entre las actuaciones a financiar a través de inversión directa de la Agencia IDEA se podrá encontrar el desarrollo de centros de innovación y tecnología vinculados a nuevos dominios tecnológicos emergentes como, sin ánimo de ser exhaustivos, los de la seguridad, ciberseguridad y protección de infraestructuras críticas. Los gastos financiables serán los de construcción, reforma, equipamiento general, equipamiento técnico, laboratorios, asistencia técnica y consultoría, entre otros.

Asimismo está prevista la intervención en espacios productivos de Andalucía para su dotación y modernización mediante proyectos que tengan como objeto, entre otros, alguno de los siguientes:

- Proyectos que contribuyan a la mejora de la accesibilidad a los espacios productivos.
- Proyectos que contribuyan a la mejora de la dotación y modernización de servicios y suministros (redes de abastecimiento, saneamiento, alumbrado, telecomunicaciones, etc.)



-Proyectos que contribuyan a la seguridad en los espacios productivos (instalación de cámaras de seguridad, cerramiento perimetral, etc).

Las citadas actuaciones se instrumentarán a través de subvenciones a las Diputaciones Provinciales que realizarán las inversiones en espacios productivos de titularidad municipal.

Tendrán la consideración de financiables los proyectos que respondan a una de las siguientes categorías:

- Proyectos de cualificación de espacios e infraestructuras productivas y del conocimiento.
- Proyectos de creación de nuevas infraestructuras productivas y del conocimiento.
- Proyectos de creación de centros de innovación y tecnología vinculados a nuevos dominios tecnológicos

#### **IV) Otras actuaciones:**

- Actuaciones para favorecer la atracción y retención de inversiones extranjeras en Andalucía, tales como las siguientes:

- Programa de marketing internacional de Andalucía como región receptora de inversiones.
- Programa de mejora de atención al inversor extranjero potencial y con establecimiento en Andalucía.
- Promoción activa para el mantenimiento de la inversión extranjera y fomento de la reinversión.
- Sistema de asesoramiento especializado para la inserción de la empresa andaluza en la economía global.
- Análisis y estudios de competitividad y de clima de negocios.
- Puesta en marcha de mecanismos de marketing tecnológico para la captación de inversores nacionales e internacionales en este ámbito.

-Actuaciones para el fomento del emprendizaje, tales como las siguientes:

- Desarrollo de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.
- Implantación de Escuelas de Emprendedores.
- Acciones de sensibilización, de análisis y prospectiva.
- Otras realizadas para los mismos fines.



Los criterios básicos de selección de proyectos para las actuaciones recogidas en los epígrafes II y III son los siguientes:

- Contribución a los objetivos de la categoría de gasto, mencionados en el Programa Operativo.
- Grado de eficacia y eficiencia de la acción propuesta en relación con los objetivos perseguidos y el coste de la misma.
- Contribución al fortalecimiento y a la innovación del tejido empresarial de Andalucía
- Contribución al incremento del número de empresas líderes presentes en los sectores estratégicos de Andalucía, en el supuesto de marketing territorial
- La contribución a la sostenibilidad medioambiental.
- La coherencia con la política de igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial, incluyendo las cuestiones de accesibilidad.
- La generación de efectos de arrastre sobre las producciones de la región, así como la contribución al desarrollo y la competitividad de las empresas andaluzas
- En cuanto a la urbanización de suelo industrial se tendrán en cuenta las necesidades que el tejido industrial plantea en distintas zonas del territorio para la instalación de sus empresas.
- Para las inversiones en centros de empresas y otros espacios productivos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: posibilitar el apoyo a empresas, preferentemente de nueva creación, facilitando nuevos espacios para su instalación o incubación; capacidad para contribuir a la dinamización de la actividad de un sector o cluster; aumento de las sinergias derivadas de la concentración de empresas y/o centros de investigación o de tecnología, en un mismo espacio físico; contribución a la articulación económica del territorio.

### **Tema Prioritario 09 “Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial en las PYME”**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

##### **Programa Innoempresa**

Se incluyen en este Programa Operativo los proyectos desarrollados en el marco del Programa Innoempresa 2007-2013. Este programa, sucesor del Plan de Consolidación y Competitividad de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME), tiene como objetivo el apoyo de la innovación y la competitividad de las pequeñas y medianas empresas (PYME) mediante la realización de proyectos en los ámbitos tecnológico, organizativo y de gestión empresarial.

A este programa, cuyo régimen de ayudas se establece en el R.D. 1579/2006 de 22 de Diciembre, le son de aplicación la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de



desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio. Además serán de aplicación las bases reguladoras de las ayudas que dicten las Comunidades Autónomas o la A.G.E. en sus respectivos ámbitos.

InnoEmpresa 2007-2013 tendrá como beneficiarios a las PYMEs y a las organizaciones que las agrupen. Se considerarán organizaciones a estos efectos “las organizaciones públicas, semipúblicas o privadas, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y que presten de forma habitual servicios de apoyo de carácter empresarial innovadores” y “las entidades con participación mayoritaria de capital público que presten de forma habitual servicios de carácter empresarial innovadores a las PYME y no persigan en dichos proyectos la obtención de beneficios”. El programa se desarrollará a través de tres líneas de ayuda:

#### 1. Innovación Organizativa y gestión avanzada

- Apoyo a proyectos de innovación que incidan en la mejora de las siguientes áreas:
  - Organización de la producción
  - Innovación en la gestión de marketing y de comercialización
  - Gestión medioambiental
  - Innovación en eficiencia energética
  - Innovación en el área de la logística y de la distribución
- Apoyo a la realización de diagnósticos de situación y elaboración e implementación de Planes estratégicos.
- Apoyo a la incorporación de diseño de producto, envase y embalaje e identidad corporativa integral

#### 2. Innovación Tecnológica y Calidad

- Realización de Planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de Centros tecnológicos, de otros Centros de investigación y de consultoras técnicas especializadas para la implantación de soluciones específicas.
- Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado
- Certificación tecnológica: apoyo a la implantación y certificación de normas ISO 166.000 de proyectos de I+D+i, certificación de productos nuevos y certificación sectorial.
- Estímulo a la implantación y certificación de sistemas de gestión medioambiental ISO 14.000 y EMAS, de excelencia empresarial EFQM, de seguridad de los sistemas y comunicaciones informáticas y sistemas integrados.

#### 3. Proyectos de Innovación Consorciados (cadena de valor, empresas tractoras)

- Apoyo a grupos de empresas que formen parte de una cadena de valor a través de la implantación conjunta de proyectos integrados de TIC, programas de gestión



logística y otros programas de implantación conjunta de innovaciones, tales como ingeniería concurrente y diseño distribuido, destinadas a mejorar procesos y productos de empresas vinculadas por la cadena de valor

- Identificación de necesidades tecnológicas de grupos de empresas, aplicación de soluciones conjuntas y utilización de servicios avanzados compartidos.

Dada la naturaleza de los proyectos apoyados por el Programa Innoempresa, dirigidos a fomentar la innovación en las PYMEs, muchos de ellos pueden tener un fuerte componente de incorporación de tecnologías de la información y de las comunicaciones. Por ello, la incorporación de las TIC se considera con carácter transversal en todo el Programa, con objeto de atender los requerimientos que en cada caso exijan los proyectos.

Dentro de este programa existen dos tramos: un tramo regional, ejecutado por las Comunidades Autónomas y un tramo suprarregional gestionado directamente desde la Dirección General de la PYME.

Los proyectos seleccionados tanto en el tramo regional como en el suprarregional deberán reunir los requisitos fijados en las bases reguladoras vigentes en cada momento establecidas bien por la Comunidad Autónoma bien por el MITYC.

Las bases reguladoras antes citadas establecen también los criterios de selección de proyectos. En todo caso, se tendrán en cuenta que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles, la capacidad del organismo solicitante para garantizar el desarrollo completo del proyecto, que sean proyectos completos aunque ampliables y mejorables en el futuro, la concordancia con el tamaño y la actividad de la PYME, la capacidad para resolver necesidades reales de las PYME, la definición y maduración del proyecto, la concordancia entre el coste del proyecto y el precio de mercado, el grado de innovación del proyecto en la PYME y/o sector al que va dirigido, los recursos humanos y materiales dedicados al proyecto, la experiencia y capacidad técnica de los colaboradores externos si los hubiere, el interés y el impacto previsible en el entorno empresarial, sectorial o de mercado, etc.

### **Instrumento de ingeniería financiera “Préstamos participativos ENISA”**

De acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionará un Instrumento financiero, que será gestionado por la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) bajo la supervisión del organismo intermedio Dirección General de Industria y de la PYME, cuyo objeto es facilitar financiación a las pequeñas y medianas empresas a través de la figura del “préstamo participativo”.

Los préstamos participativos constituyen una modalidad de financiación que ofrece una solución a muchas empresas con necesidades de financiación que comportan cierto nivel de riesgo y para las que ni el sistema bancario ni los instrumentos existentes de capital riesgo presentan una oferta satisfactoria.





Este instrumento financiará proyectos de cualquier sector, salvo inmobiliario y financiero, cuyos objetivos respondan a alguno de los siguientes supuestos:

- Acometer necesidades financieras que precisa el proyecto empresarial en su fase inicial.
- Mejorar la competitividad de sistemas productivos y/o cambios de modelos productivos.
- Expandir mediante la ampliación de la capacidad productiva, aumento de gama de productos/servicios, diversificación de mercados, etc.,
- Obtener avances tecnológicos, nuevos productos, procesos o servicios o la mejora sustancial de los ya existentes, en sectores como biotecnología, TIC, nuevos materiales...

Los destinatarios de la financiación serán PYMES, jóvenes emprendedores y pymes con base tecnológica, todos ellos con forma societaria conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) N° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008. Los recursos aportados por el instrumento financiero vendrán a satisfacer necesidades financieras asociadas al plan estratégico de la empresa.

Los proyectos a financiar por este Fondo se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Estructura financiera equilibrada.
- Profesionalidad en la gestión. experiencia empresarial en el sector, capacitación técnica y cobertura de todas las áreas gerenciales de la empresa.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Solvencia técnica y económica del proyecto, que demuestre la capacidad de la empresa para atender sus necesidades de funcionamiento y los compromisos adquiridos.

### **Iniciativa Emprendedora**

Se cofinanciarán dentro de este Programa Operativo actuaciones dirigidas a promover la iniciativa emprendedora en el conjunto de la sociedad. Entre otras, se incluyen las siguientes:

Realización de jornadas o encuentros de sensibilización, como la celebración del Día del Emprendedor, punto de encuentro entre instituciones públicas y privadas de apoyo a las personas emprendedoras.

Campañas de comunicación y difusión de las actividades de promoción de las personas emprendedoras.

Otras actividades de promoción como publicaciones para la difusión de buenas prácticas, material divulgativo o de apoyo a las políticas públicas de promoción de las personas



emprendedoras, premios o reconocimientos empresariales, estudios y estadísticas, etc.

### **Impulso a la PYME Digital, a cargo de la Secretaria de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (Ministerio de Industria, Energía y Turismo).**

Se incluye en esta actuación la concesión de ayudas, en forma de subvenciones o préstamos, a las empresas, fundamentalmente PYME, para proyectos y acciones con los siguientes objetivos:

- Desarrollo e implantación en PYMES de soluciones que supongan la incorporación de las TIC a sus procesos de negocio.
- Mejora de la productividad y competitividad de las PYMES.
- Incorporación de las TIC al modelo de negocio de las PYMES.

Estas ayudas se conceden a través de las convocatorias y conforme a las bases de los programas Avanza I+D, Avanza PYME y Avanza Competitividad (I+D+I), Avanza Contenidos Digitales y Avanza TIC Verdes, y Competitividad I+D, integrados en la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, así como a través de Avanza Pyme y los llamados Prestamos TIC.

#### **1. Avanza PYME**

Encajado en el Plan Avanza, tiene por objeto la realización de proyectos y acciones dirigidas al estudio, desarrollo, implantación y promoción de soluciones de negocio electrónico, incluyendo la factura electrónica, en las pequeñas y medianas empresas, de manera que, de forma progresiva, éstas vayan incorporando las tecnologías de la información y las comunicaciones a sus procesos de negocio, a fin de contribuir a la mejora de su productividad y competitividad.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Adecuación del proyecto o acción al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas y a las prioridades temáticas.
- Impacto del proyecto en el colectivo de PYME al que se dirige, de acuerdo con el objeto y finalidad de la concesión de las ayudas, incluyendo su carácter suprarregional.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Capacidad técnica y de gestión con que cuenta la entidad solicitante.



## 2. Avanza Competitividad (I+D+i)

Entre los objetivos de este programa, encuadrado en el Plan Avanza y dirigido a impulsar la I+D+i en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se encuentra promover la incorporación de las tecnologías de la información en las empresas, fundamentalmente en las PYME, como elemento básico para la mejora de su competitividad.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Grado de cumplimiento de los beneficiarios en las actuaciones de ejercicios anteriores en los distintos subprogramas.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto.
- Impacto socioeconómico previsto. Creación de empleo. Proyecto desarrollado por empresas localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Proyecto tractor. Proyecto de contenido digital multimedia interactivo.
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Grado tecnológico de las empresas PYME y calidad de la oficina técnica del proyecto (solicitante, consultor y certificador).
- Impacto que se deriva para la competitividad de la PYME. Plan de explotación.
- Descripción detallada de la actividad de cada PYME candidata a obtener la certificación y su vinculación con el sector TIC.
- Alcance de los procesos de gestión o de calidad a modernizar. Situación de partida de cada PYME de cara a la obtención del certificado.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out).



- Calidad y justificación del consorcio y madurez del convenio entre las partes.

### 3. Préstamos TIC.

Se trata de un programa encuadrado en el Plan Avanza y desarrollado mediante un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), que tiene por objeto proporcionar financiación a las PYMES para actuaciones de incorporación de las TIC que supongan una innovación en sus procesos clave de negocio y mejoren su competitividad.

El importe de la financiación máxima otorgada por beneficiario, el período y condiciones de amortización y el tipo de interés se fijan a través del Convenio citado.

Las inversiones TIC objeto de financiación incluyen la adquisición de productos electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones (incluyendo hardware, software, aplicaciones, servicios y contenidos) para las finalidades siguientes:

- Acceso a Internet en banda ancha: podrá financiarse el alta al servicio de conexión a Internet en banda ancha (no los consumos mensuales) y los equipos de acceso, incluidos los de seguridad.
- Presencia en Internet, incluida la elaboración de páginas Web y portales de empresa.
- Incorporación de las TIC a los procesos empresariales, mediante herramientas de gestión avanzada: CRM (Sistemas de gestión de clientes), ERP (Sistemas de gestión empresarial), Sistemas de cadena de suministro, Sistemas de gestión documental, etc.
- Comercio electrónico y facturación electrónica, mediante aplicaciones y servicios que faciliten la realización por parte de las PYMES de transacciones electrónicas con otros agentes, incluidas las Administraciones Públicas.

### 4. Avanza I+D

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME.

Las ayudas se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado.
- Proyectos presentados en cooperación por dos o más agentes, especialmente entre empresas y centros tecnológicos o centros públicos de investigación.



- Previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto.
- Fomento a la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I +D+ I.
- Impacto socioeconómico previsto, especialmente en lo que se refiere a valor añadido y creación de empleo, especialmente cuando los proyectos y acciones se desarrollen por pequeñas y medianas empresas y/o localizadas en zonas de bajo nivel de desarrollo tecnológico.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto. Plan de trabajo. Hitos y paquetes de trabajo. Cronograma.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas, en el caso de proyectos presentados por las asociaciones empresariales que las representen.

#### 5. Avanza Contenidos Digitales

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011, a través del apoyo a las empresas para la realización de proyectos y actuaciones de desarrollo experimental e innovación, en particular, las PYME. En este sentido, se señalan como metas:

- Fomentar mejoras tecnológicas y organizativas en la cadena de valor de los contenidos digitales.
- Potenciar el desarrollo tecnológico en sectores en crecimiento en el ámbito de los contenidos digitales.
- Fomentar nuevos modelos de negocio de la industria de contenidos digitales.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Sistema, plataforma, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado. Oportunidad estratégica e Impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto, incluyendo la previsión de obtención de patentes u otras formas de protección de derechos de propiedad intelectual e industrial. Campos de aplicación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades comerciales. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica. Plan de trabajo. En caso de proyecto en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.



- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in  $\geq 30\%$ .
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.
- Proyecto desarrollado en zonas FEDER (Convergencia, Phasing-in y Phasing-out) y/o de bajo nivel de desarrollo tecnológico. Carácter plurirregional.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación en I+D+i. Proyecto tractor. Actividades de fomento de la internacionalización. Modelo de negocio.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Actividades de promoción.
- Capacidad para resolver problemas comunes que afecten a un número importante de empresas. Cuantificación del problema e impacto en las entidades.
- Fomento de la competitividad e internacionalización del sector de los contenidos digitales.

## 6. Avanza TIC Verdes

Su objetivo es contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia 2011-2015 del Plan Avanza2, así como los propios de la Acción Estratégica de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, 2008-2011. En este sentido, Las ayudas concedidas en el marco del presente subprograma se destinarán a proyectos exclusivamente de innovación para fomentar el desarrollo de las TIC verdes.

Para lo que deberá abordar retos correspondientes a los siguientes ámbitos:

- Sistemas y herramientas basados en TIC que permitan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (CO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, etc.) de las diferentes fuentes contaminantes contribuyendo así a una reducción del impacto medioambiental.
- Sistemas y herramientas basados en TIC que conduzcan a una mejora de la eficiencia energética y a una gestión inteligente de la energía: construcción y rehabilitación, transporte y movilidad urbana, iluminación (tecnologías de lámparas de alta descarga: HID, estado sólido: SSL, etc.), Cloud Computing, virtualización y centros de proceso de datos, redes inteligentes de energía (smart grids): medidores inteligentes (smart metering), nuevas soluciones domóticas interoperables e integradas en la red eléctrica, nuevas soluciones TIC para la optimización de la integración de energías renovables en la red eléctrica, etc., nuevas redes de telecomunicaciones (NGN: Next generation network), etc. La eficiencia de las infraestructuras y redes de información.
- Tecnologías y herramientas basadas en TIC que conduzcan a la sustitución de procesos productivos tradicionales por otros más eficientes y optimizados.



- Aplicaciones y sistemas basados en TIC para el Vehículo Eléctrico.

Los criterios de selección de operaciones son:

- Adecuación del proyecto al objeto, ámbito y requisitos de la concesión de las ayudas.
- Efecto incentivador de la ayuda
- Carácter innovador y modélico del proyecto y solución tecnológica empleada. Método de producción u organizativo nuevo o significativamente mejorado y más eficiente energéticamente mediante la aplicación de las TIC. Cuantificación razonada del ahorro energético esperado y de la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Presupuesto financiable del proyecto realizado en zonas de Convergencia, Phasing-out y Phasing-in  $\geq 30\%$ .
- Plan de Explotación del proyecto, incluyendo la previsión de protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial. Mercado potencial: aplicación de la innovación en otras empresas, entidades o colectivos.
- Calidad de la propuesta. Viabilidad Técnica. Plan de Trabajo. En caso de proyectos en cooperación, calidad y justificación del consorcio y madurez del Convenio entre las partes.
- Adecuación del proyecto a la resolución de las necesidades planteadas. Herramientas y metodologías resultado del proyecto.
- Impacto Socioeconómico previsto: oportunidad estratégica e impacto potencial. Creación de empleo. Carácter plurirregional.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados del proyecto. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto.

#### 7. Competitividad I+D

Se consideran prioritarios los proyectos que, además de responder a los objetivos generales marcados para la actuación “impulso a la PYME digital” están dirigidos a impulsar las siguientes líneas de actuación de la Agenda Digital Europea:

- Competitividad de la PYME.
- Smart Cities y administración electrónica.
- Contenidos y servicios interoperables y sin fronteras.
- Servicios en un entorno de movilidad.

Se apoyan proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental en los siguientes ámbitos temáticos:

- Internet del futuro.
- Sistemas y dispositivos.
- Soluciones TIC para la empresa.
- Seguridad.

Los **criterios de selección de operaciones** son:





- Adecuación a los objetivos del subprograma y a los tipos de proyectos o acciones susceptibles de ayuda.
- Efecto incentivador de la ayuda.
- Nivel de desarrollo científico y/o tecnológico. Producto, proceso o servicio nuevo o significativamente mejorado: Objetivos técnicos, adquisición de nuevos conocimientos, exposición del problema técnico, estado actual de la tecnología, I+D de la competencia, oportunidad estratégica e impacto tecnológico potencial.
- Plan de explotación de resultados del proyecto. Capacidad comercial y actividades. Calidad de la propuesta. Viabilidad técnica: Actividades de promoción y coordinación, plan de industrialización e inversiones, previsión de obtención de propiedad intelectual e industrial, capacidad comercial de los participantes, memoria, viabilidad técnica del proyecto, descripción y justificación de los recursos, experiencia del equipo de proyecto, existencia de un plan de trabajo, cronograma e hitos, justificación de la necesidad del proyecto en cooperación, consorcio nacional de calidad con perfiles complementarios y madurez del convenio entre las partes.
- Impacto socioeconómico previsto. Posibilidades de dinamización regional. Creación de empleo: Capacidad para resolver problemas comunes, impacto territorial dinamizador y creación de empleo de I+D.
- Viabilidad económica y financiera del proyecto. Cuenta de resultados. Relación entre facturación y presupuesto del proyecto: Análisis del mercado potencial, cuenta de resultados justificada y relación entre facturación total de los participantes y presupuesto total del proyecto.
- Fomento de la participación empresarial en programas internacionales de cooperación de I+D+I. Trayectoria del solicitante en proyectos internacionales. Calidad de los proyectos internacionales y liderazgo en los mismos. Proyecto tractor: Experiencia en programas internacionales de I+D, liderazgo en proyectos internacionales y nivel de los consorcios internacionales en los que ha participado (proyectos nacional) o en los que vaya a participar (proyecto internacional).

### **Instrumento de ingeniería financiera “Préstamos participativos ENISA- AGENDA DIGITAL”**

De acuerdo con lo establecido en el artículo nº 44 del Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, y en el artículo 43 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, se seleccionará un Instrumento financiero, que será gestionado por la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) bajo la supervisión del organismo intermedio Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, cuyo objeto es facilitar financiación a las pequeñas y medianas empresas a través de la figura del “préstamo participativo”.

Los préstamos participativos constituyen una modalidad de financiación que ofrece una solución a muchas empresas con necesidades de financiación que comportan cierto nivel



de riesgo y para las que ni el sistema bancario ni los instrumentos existentes de capital riesgo presentan una oferta satisfactoria.

Este instrumento financiará la puesta en marcha de proyectos empresariales promovidos por emprendedores y PYMEs del sector de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), todos ellos con forma societaria conforme a lo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) N° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 y cuyos objetivos respondan a#

- Acometer necesidades financieras que precisa el proyecto empresarial en su fase inicial
- Obtener avances tecnológicos, nuevos productos, procesos o servicios o la mejora sustancial de los ya existentes,
- Expandir mediante la ampliación de la capacidad productiva, aumento de gama de productos/servicios, diversificación de mercados, etc.,

en alguna de las áreas claves identificadas para la Agenda Digital de España que se describen a continuación:

- Redes y servicios para la conectividad digital
- Aplicaciones y soluciones TIC orientadas a la mejora de la competitividad de la PYME
- Soluciones de comercio electrónico
- Contenidos digitales
- Industria electrónica
- Industrias de futuro
- Confianza y seguridad digital
- Tecnologías para la accesibilidad
- Evolución y desarrollo de la Administración Electrónica

Los recursos aportados por el instrumento financiero vendrán a satisfacer necesidades financieras asociadas al plan estratégico de la empresa.

Los proyectos a financiar por este Fondo se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Estructura financiera equilibrada.
- Profesionalidad en la gestión: experiencia empresarial en el sector, capacitación y cobertura de las áreas gerenciales de la empresa.
- Viabilidad económica del proyecto empresarial.
- Solvencia técnica y económica del proyecto empresarial, que demuestre la capacidad de la empresa para atender sus necesidades de funcionamiento y los compromisos adquiridos.



## **Impulso del mercado de las TIC entre las PYME mediante la promoción de soluciones sectoriales**

Se trata de una línea de actuación incluida en el Plan Avanza, (Red.es) desarrollado en coordinación con las Comunidades Autónomas, para cuya materialización se pondrán en marcha, en primer lugar, un conjunto de actuaciones dirigidas a detectar y aflorar la demanda de servicios TIC en sectores que tengan un elevado peso, o bien que tengan riesgo de exclusión digital, dentro de la región, identificando nichos de aplicación sectorial. Se impulsará además el desarrollo de los servicios sectoriales detectados como de interés para las PYMEs, apoyando la prestación de los mismos para un conjunto limitado de empresas en una fase piloto, con un propósito de demostración. Asimismo, se promoverá la adopción generalizada de los servicios y soluciones TIC para las PYMES, mediante, entre otras, acciones de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento, creación de espacios de encuentro entre oferta y demanda de soluciones TIC para la PYME, etc.

Adicionalmente, se realizarán acciones transversales de impulso a la adopción de soluciones TIC, beneficiando a varios sectores de actividad, para mejorar su nivel de tecnificación y para fomentar el negocio electrónico entre las PYMES así como fomentar o posibilitar el emprendimiento y la internacionalización de nuestras empresas.

Por otro lado, se podrán llevar a cabo proyectos tractores de competitividad, implantando soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de palanca sobre las PYMES.

Para llevar todo ello a efecto se desarrollarán los siguientes tipos de proyectos:

### **1. Análisis de competitividad e identificación de aplicaciones tecnológicas para la PYME.**

Detección y caracterización de necesidades sectoriales, en concreto, servicios y soluciones TIC de previsible acogida positiva por parte de cada sector que forme parte del Programa. A la hora de seleccionar el sector se tendrá en cuenta su peso dentro de la región y/o el riesgo existente de exclusión digital del sector dentro de la región. El análisis se realizará en diferentes fases:

- Priorización de los servicios y soluciones TIC identificadas, por cada sector.
- Definición detallada, por sector, de los servicios y soluciones que se hayan identificado como susceptibles de proporcionar a las PYMEs una mejora de su competitividad, haciendo especial hincapié en caracterizar el impacto de estos servicios y soluciones sobre el plan de negocio de las empresas. Como resultado, se elaborará el plan estratégico de cada servicio y aplicación identificada.
- Primera selección de la muestra de PYMEs para la ejecución del proyecto demostrador.



Así mismo, se realizarán análisis, estudios y evaluaciones de carácter transversal, tanto de carácter técnico como socio-económico, que permitan definir las actuaciones más adecuadas para una adopción efectiva de las TIC por las PYMES, la determinación de mejores prácticas y la medición del impacto de las actuaciones.

**2. Apoyo a la realización de proyectos demostradores y de adopción de las TIC por las PYMES.**

Implantación de los servicios y soluciones TIC en las PYMES. Se incluye aquí:

- La puesta a disposición de los servicios y soluciones. Para ello, se pondrá a disposición de las PYMES que participen en cada uno de los proyectos demostradores el equipamiento, hardware y software, así como los servicios y otros elementos necesarios para la implantación
  - Las soluciones y servicios tecnológicos contemplados estarán encaminados a una mejora de la productividad y competitividad de las PYMES, y tendrán en cuenta las últimas tendencias y avances tecnológicos de la industria como el cloud computing para garantizar así que la PYME cuenta con soluciones aplicaciones y competitivas tanto a corto como a medio y largo plazo
  - El uso, por parte de las PYMES, de los servicios y soluciones TIC identificadas, en un ámbito limitado y controlado.
  - El análisis del impacto en la competitividad de las PYMES y en sus planes estratégicos y de negocio. La elaboración de conclusiones.
3. Servicios de apoyo, información, sensibilización, capacitación, asesoramiento y creación de puntos de encuentro entre oferta y demanda de tecnología, para la adopción generalizada de servicios y soluciones TIC.

Se incluyen aquí las acciones necesarias para facilitar la extensión entre las PYMES de las soluciones y servicios TIC identificados como facilitadores de la mejora de la productividad y competitividad de la PYME.

Se contemplan, entre otras:

- Servicios y acciones de información, sensibilización, capacitación y asesoramiento para las PYMES.
- Servicios de apoyo técnico o financiero a las PYMES para facilitar la adopción de servicios y aplicaciones TIC.



- Creación de Centros de demostración de soluciones TIC para la PYME, o fortalecimiento de centros existentes, como puntos de encuentro de oferta y demanda TIC y mecanismo de impulso a la innovación tecnológica en la empresa.
- Apoyo a las PYMES del sector TIC para adecuar su oferta de tecnología a las necesidades de las PYMES clientes y para elevar su nivel de profesionalización.
- Desarrollo de Portales de Internet de apoyo al resto de actuaciones.

#### 4. Soluciones tractoras de competitividad

Desarrollo de proyectos tractores de competitividad en los que se implantarán soluciones en aquellos agentes, públicos o privados, que puedan ejercer de impulso y palanca sobre las PYMES, incluyendo a las Administraciones Públicas y asociaciones sectoriales al objeto de aprovechar la capacidad prescriptora que tienen sobre las PYMES.

Las distintas acciones descritas que se pondrán en marcha a través proyectos concretos dirigidos a determinados agentes tractores. Estos podrán ser priorizados atendiendo, entre otros, a los criterios siguientes:

- Tamaño.
- Disponibilidad de recursos materiales y humanos.
- Nivel TIC.
- Número de PYMEs con las que interacciona.
- Situación tecnológica de estas PYMEs, etc.

Las entidades encargadas de la realización de los proyectos demostradores antes descritos serán seleccionadas mediante un procedimiento de concurrencia pública.

Para cada uno de los demostradores se pondrá en marcha una convocatoria pública dirigida a las PYMEs del sector, en la que se tendrá en cuenta a las organizaciones sectoriales con implantación en la región. La selección de las empresas participantes en los proyectos demostradores se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- Capacidad técnica y de gestión de las empresas.
- Adecuada representatividad de las principales tipologías de empresas en el seno del sector.
- Capacidad de la empresa para realizar un adecuado seguimiento del impacto de la implantación.

5. Otras actuaciones cuya selección se llevará a cabo a través de las Convocatorias Públicas de Ayudas en concurrencia competitiva y bajo el régimen 'de minimis'.

#### **Actuaciones de Fomento del e-commerce (Programa Mentoring)**

Se trata de llevar a cabo actuaciones para desarrollar y fortalecer la capacidad de la pyme para expandir y potenciar su negocio a través de nuevos canales de venta, adoptar una



estrategia comercial para iniciar un proyecto de venta online, facilitar su posicionamiento en internet y destacar la importancia de los aspectos operativos, técnicos, logísticos y legales para garantizar el éxito de una tienda virtual.

Las acciones se llevaran a cabo a través de Convocatorias de Ayuda en concurrencia Competitiva.

Red.es seleccionará mediante Convocatoria Pública a las empresas proveedoras de la solución mediante la homologación de las mismas.

Las actuaciones descritas tendrán por objetivo principalmente: servicio de asesoramiento especializado e individualizado en materia de comercio electrónico (normativa legal, soluciones tecnológicas, medios de pagos, aspectos logísticos y de marketing), a través de la asesoría personalizada realizada por profesionales expertos del sector, para impulsar el potencial de la pyme y posicionarla estratégicamente en el mercado online, así como, la ayuda a la implantación de soluciones tecnológicas identificadas.

Los criterios de valoración específicos aparecerán en las correspondientes Órdenes de Bases y/o Convocatorias que se publican en el BOE y tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Serán convocatorias destinadas a Pymes, donde en la propias Convocatorias se incluirá la definición de las potenciales Pymes beneficiarias según su tamaño; volumen de negocio y plantilla.
- Por la actividad que desarrollen que deberá estar incluida dentro de los sectores considerados como estratégicos que se quiera impulsar y cuenten con establecimiento en la Comunidad Autónoma hacia donde vayan dirigidas las ayudas.
- Por la adecuación del proyecto presentado al objeto de la Convocatoria de la ayuda.

#### **Plataformas territoriales de desarrollo empresarial / Centros de servicios Integrados.**

El objetivo de esta iniciativa es la creación de centros de servicios específicos para las PYMEs de un determinado territorio que les permitan reducir costes, incrementar su productividad y mejorar la calidad de sus productos, facilitando asimismo la cooperación entre ellas y favoreciendo el potencial endógeno de ese territorio.

Esta iniciativa será promovida y coordinada por el Consejo Superior de Cámaras, corriendo a cargo de las Cámaras de Comercio la ejecución de los proyectos concretos.

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (ya sean Cámaras u otras entidades públicas) y el Consejo Superior de Cámaras.

La actividad se estructura en las siguientes fases:



1. Fase de estudio/diagnóstico de previabilidad, en la que se analizarán las necesidades específicas en cada territorio y se propondrán medidas y soluciones adecuadas a las peculiaridades y necesidades de las PYMEs de la zona. Las propuestas presentadas serán objeto de análisis y, en su caso, aprobación por un Comité Evaluador.
2. Memoria técnica que desarrolle las bases establecidas en el estudio de previabilidad una vez aprobado por el Comité Evaluador y que contendrá el detalle pormenorizado de la ejecución del proyecto.
3. Fase de creación y lanzamiento de la infraestructura de apoyo en función de las necesidades identificadas. En esta fase se crearán y podrán en marcha centros tales como laboratorios de calidad, centros logísticos, centros de cooperación interterritorial, plataformas de desarrollo medioambiental, centros multiservicio rurales, polígonos industriales, etc., pudiendo contemplarse acciones específicas para promover la participación del mayor número posible de empresas.

Las actuaciones que se pongan en marcha, serán seleccionadas atendiendo, entre otros, a los siguientes criterios:

#### A) Criterios generales

- Infraestructuras con servicios dirigidos fundamentalmente a PYMES, según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- La Cámara que proponga el proyecto deberá estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

#### B) Criterios específicos

- Existencia de una propuesta que contenga las características de la plataforma, enfocada a cubrir una necesidad identificada para las PYME de la zona
- Definición de costes y necesidad de implicación por parte de las instituciones cofinanciadoras
- Existencia de un estudio que muestre la viabilidad e interés del proyecto en relación a los objetivos del programa (es decir, mejora de la competitividad de las PYMEs de la zona).
- Plan de sostenibilidad económica futura de la infraestructura o centro que se ponga en marcha.
- Existencia, en su caso, de una memoria de evaluación de impacto ambiental.
- Aprobación formal de la propuesta por parte del Comité Evaluador

Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.





## Adaptación de la empresa a la economía digital

Se trata de una iniciativa promovida y gestionada por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio y dirigida a impulsar la incorporación de las TIC en los procesos de trabajo de las empresas. El proyecto prestará una especial atención, entre otros aspectos, a dotar a las empresas de herramientas para favorecer la fluidez y seguridad en la gestión, y muy especialmente en los medios de pago y en sus relaciones interempresariales y de las empresas con las entidades financieras y administrativas. Por ello, entre los objetivos del proyecto está el fomento del uso de la certificación digital como tecnología para hacer seguras estas relaciones.

Las actividades incluidas en esta actuación podrán ser las siguientes:

- Diagnóstico tecnológico de la gestión de las empresas. Estudio en el nivel técnico, de producto y estrategia de cada empresa, para valorar el potencial de incorporación de sus actividades a un entorno *on-line*.
- Incorporación de las TIC a la empresa. Implementación de soluciones que permitan a las PYMEs procesos avanzados de gestión, relacionarse electrónicamente con otras empresas, con los clientes, con las Administraciones públicas y con las entidades financieras, adaptando sus procesos internos y externos a esta actividad.
- Venta de productos *on-line*. Implantación de soluciones de e-pago y facturación electrónica, banca electrónica, logística, estudio de producto, catálogo virtual (mercadotecnia virtual) y posicionamiento web.
- Acciones horizontales de animación, difusión e intercambio.

Cuando cualquiera de las actuaciones antes enunciadas requiera la participación de otras instituciones (Administraciones públicas, Cámaras de Comercio u otras), el Consejo Superior de Cámaras de Comercio formalizará los oportunos convenios de colaboración con las mismas, en los que quedarán reflejados los compromisos de financiación, gestión o ejecución correspondientes.

Son susceptibles de selección las pymes, según la definición de la Unión Europea, y autónomos que reúnan los siguientes requisitos:

- Que pertenezcan a una demarcación cameral situada dentro de la zona objeto de ayuda.
- Que estén al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Que estén al corriente de pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social
- Que cumplan la norma de mínimos.



Las empresas participantes accederán al programa a través de una convocatoria pública. Tendrán prioridad de acceso:

- Las empresa o autónomos encuadrados en sectores cuyas organizaciones representativas hubieran manifestado interés.
- Las empresas o autónomos especializados en actividades de gestión y asesoramiento a las PYMEs.
- Las empresas o autónomos encuadrados en sectores para los cuales ya se disponga de herramientas específicas contrastadas.
- La permanencia en el programa una vez realizado el diagnóstico previo dependerá del resultado positivo del mismo relativo al potencial de asimilación tecnológica.

Dependiendo de la zona geográfica o demarcación cameral, se podrán establecer criterios adicionales de acuerdo con la realidad socioeconómica de la zona y el potencial de las empresas interesadas.

En la documentación complementaria de este programa se recoge la tipología de gastos susceptibles de apoyo y los requisitos de justificación de los mismos. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales. En dicha documentación complementaria figurarán de forma más detallada los criterios de selección anteriormente expuestos.

### **Plan de apoyo al Comercio**

Las actuaciones de apoyo al sector comercio desarrolladas por el Consejo Superior de Cámaras comprenden un conjunto de programas con una serie de acciones comunes de soporte a los mismos:

### **PROGRAMA INNOCOMERCIO**

El objetivo es impulsar la adopción, por parte de las pymes comerciales participantes, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad habitual.

Los destinatarios de esta actuación son pymes comerciales minoristas maduras, que cuenten con las capacidades y recursos necesarios para implantar estrategias de innovación.

### **Acciones a desarrollar:**



▪ **Acciones individuales:** Prestadas a cada pyme comercial participante.

- Realización de un *Diagnóstico Asistido de Innovación (DAI)*, por un tutor de innovación, que proporcionará recomendaciones clave sobre distintos aspectos clave de la competitividad relacionados con la innovación.
- Realización de un *Plan de Apoyo a la Innovación (PAI)*, por un asesor en innovación, que guiará a la empresa en la puesta en práctica de las recomendaciones y alternativas identificadas en el *Diagnóstico Asistido de Innovación*.

▪ **Acciones Transversales Complementarias:** A ejecutar por cada Cámara participante.

- Organización de *Talleres de Innovación*, actos públicos en las distintas regiones participantes con el objeto de sensibilizar a las pymes comerciales sobre la necesidad de innovar y de divulgación de la cultura de la innovación.

Los criterios de selección de operaciones, en el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos de sectores comerciales, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Desarrollar actividad comercial minorista, por tanto la actividad deberá estar incluida en alguno de los epígrafes del Grupo 47 de la CNAE-2009.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Respetar la norma de mínimos.
- En el caso de los Planes de Apoyo a la Innovación (FASE II del programa), resultados positivos del Diagnóstico de Apoyo a la Innovación y cofinanciación empresarial del proyecto de innovación.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promoción de la innovación entre las empresas comerciales del territorio.

## PROGRAMA DIAGNÓSTICO PUNTO DE VENTA

El objetivo es avanzar en la mejora de la competitividad de las pymes del sector comercial a través de la mejora en la gestión del punto de venta, mediante la realización de diagnósticos individualizados en cada negocio participante.



Este programa está dirigido a cualquier tipo de empresa del sector comercial a través de la mejora en la gestión del punto de venta, mediante la realización de diagnósticos individualizados en cada negocio participante.

#### **Acciones a desarrollar:**

▪ **Acciones individuales:** Prestadas a cada pyme comercial participante.

- Realización de un *Diagnóstico Punto de Venta (DPV)*, de forma asistida por un asesor especializado, y en base a un amplio cuestionario estructurado por áreas. En base al mismo se identifican las debilidades y potencialidades del comercio, se realizan recomendaciones concretas y propuestas de actuación y se realiza un completo análisis económico-financiero.
- Realización de un *Plan Tutorial de Gestión (PTG)*, consistente en que un consultor especializado, en base a las recomendaciones del *Diagnóstico Punto de Venta*, oriente los esfuerzos y las inversiones a realizar en una o varias de las áreas que sean de mayor interés para el comerciante.

▪ **Acciones Transversales Complementarias:** Realizadas por cada Cámara participante.

- Organización de *Talleres de mejora en la Gestión del Punto de Venta*, actos públicos en las distintas regiones participantes con el objeto de mejorar la capacidad de las pymes comerciales en distintas áreas estratégicas de la gestión del punto de venta minorista.

Los criterios de selección de operaciones, en el caso de las Fases I y II del proyecto (Acciones Individuales), las empresas participantes deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Ser pequeñas o medianas empresas, o autónomos, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea.
- Desarrollar actividad comercial minorista, por tanto la actividad deberá estar incluida en alguno de los epígrafes del Grupo 47 de la CNAE-2009.
- Estar ubicadas en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimos.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promover la mejora de la competitividad entre las empresas comerciales del territorio.



## PROGRAMA DE RELEVO EN EL COMERCIO

El objetivo es ofrecer una orientación especializada a los emprendedores del comercio y Pymes comerciales dirigida a promover la continuidad empresarial de negocios viables: información sobre la compraventa, trasmisión y traspaso de empresas y locales comerciales.

### Acciones a desarrollar:

- **Acciones individuales:** Prestadas a cada participante.
  - *Asistencia e información al emprendedor del comercio.* A cada emprendedor se le ofrecerá un servicio de información y asistencia orientado al análisis de su plan de empresa, modelo de negocio, viabilidad económico-financiera, decisiones entorno a la localización y elección de los locales adecuados.
  - *Diagnóstico de Viabilidad para la continuidad empresarial:* A aquellas pymes comerciales que busquen una propuesta de trasmisión o continuidad empresarial, se les realizará un diagnóstico en el que se revisarán los aspectos financieros, estructurales y sectoriales de la empresa con el fin de cualificar su viabilidad. También se elaborará una ficha ciega, un dossier de empresa y un filtro de potenciales compradores y se ofrecerá asesoramiento para el cierre de la compraventa o traspaso.

### Criterios de selección de operaciones:

- Ser pequeñas y medianas empresas o autónomos de sectores comerciales, de acuerdo con la definición de PYME de la Unión Europea, o bien emprendedores dirigidos al sector comercial.
- Tener su ubicación en la zona geográfica de una Cámara de Comercio de la Comunidad Autónoma.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Respetar la norma de mínimos.

## PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE CENTROS COMERCIALES URBANOS

El objetivo es desarrollar acciones innovadoras en la prestación de servicios y promoción en los Centros Comerciales Urbanos participantes y avanzar en la adaptación del modelo BID en este tipo de proyectos.

### Acciones a desarrollar:



- **Acciones específicas:** Acciones a desarrollar para la definición y adaptación del modelo BID en cada CCU participante, dirigidas a:
  - Realización de estudios para la delimitación del futuro ámbito BID y elaboración de un censo de negocios de cada área.
  - Realización de versiones previas del Plan de actuación y del Plan económico-financiera en cada proyecto.
  - Realización del Plan de Comunicación para la puesta en marcha del BID.
  - Ejecución de acciones promocionales innovadoras, de forma coordinada entre los proyectos participantes.
  - Asistencia a reuniones y foros de coordinación de los proyectos participantes.
  - Organización de *visitas técnicas para agentes clave* de cada proyecto participante al Reino Unido y Alemania para visitar experiencias BID.
  
- **Acciones Transversales Complementarias:** Realizadas por cada Cámara participante.
  - Organización de *Jornadas de información y divulgación* dirigidas a las empresas ubicadas en el ámbito geográfico de cada CCU sobre el modelo BID.

Los criterios de selección de operaciones, en el caso de la Fase I del proyecto (Acciones específicas), las entidades deberán respetar los siguientes criterios generales:

- Existencia un proyecto o iniciativa vigente de gestión de Centro Comercial Urbano / Centro Comercial Abierto con al menos 3 años de antigüedad.
- Nivel de representatividad de la figura de gestión sobre el total de locales comerciales ubicados en el ámbito del Centro Comercial Abierto / Urbano superior al 30%.
- Existencia de una gestión profesionalizada del Centro Comercial Abierto /Centro Comercial Urbano.
- Representatividad de distintas realidades dentro del conjunto del programa respecto al modelo de gestión, tamaño y características de la ciudad y ámbito de actuación y naturaleza de la actividad comercial localizada en el CCU/CCA.

En el caso de las Acciones Transversales complementarias: Criterios de selección específicos conforme a los que se realiza la selección de los proyectos a cofinanciar:

- Adecuación de la actuación/proyecto al objetivo de promover un mayor conocimiento sobre la gestión de las zonas comerciales urbanas y sensibilización de los empresarios hacia el asociacionismo zonal y la puesta en marcha de estas iniciativas.
- Capacidad del proyecto para difundir el proyecto entre los empresarios que operan en la zona delimitada del Centro Comercial Urbano.



## **PROGRAMA DE MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES**

El objetivo es el desarrollo de proyectos singulares que conlleven la transformación de los equipamientos comerciales y que tengan como finalidad la adopción de acciones especiales de modernización comercial en las zonas de gran afluencia turística.

### **Acciones a desarrollar:**

Proyectos específicos y singulares para la modernización comercial en equipamientos comerciales, especialmente mercados municipales.

### **Criterios de selección de operaciones:**

- Proyectos de inversión para la transformación de equipamientos comerciales.
- Con acciones de modernización que contribuyan a la mejora de la competitividad de dichos equipamientos.
- En zonas de gran afluencia turística.

### **Apoyo al acceso a la financiación de pymes**

El objetivo principal del programa es la puesta a disposición de empresas y autónomos de información y herramientas que faciliten su acceso a la financiación externa.

Camerfinance proporciona los siguientes servicios a las PYMES:

- información sobre todos los recursos financieros disponibles para las PYMES y autónomos.
- herramientas para mejorar su gestión financiera y contable y preparar sus proyectos de inversión
- asistencia personalizada.

### **Actividades de carácter horizontal:**

- **Capacitación de personal cameral**
- **Acciones de comunicación y difusión:** incluyendo la celebración de foros en cada Cámara y a nivel nacional, edición de folletos y encuesta de satisfacción del servicio

Cuando la actuación requiera la participación de diferentes instituciones se procederá a formalizar los oportunos Convenios de financiación y/o ejecución entre las instituciones correspondientes (ya sean Cámaras u otras entidades públicas) y el Consejo Superior de Cámaras.





### **Criterios generales que deben satisfacer los proyectos / beneficiarios:**

- Empresas PYME según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertenecientes a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y / ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso)
- Al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Al corriente de pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Respetar la norma de mínimis.

Los criterios de selección de operaciones expuestos serán objeto de desarrollo pormenorizado a través del correspondiente manual específico para el presente proyecto, donde figurarán las condiciones para su ejecución, la tipología de gastos elegibles y sus requisitos de justificación. Entre ellos se podrán incluir los gastos relativos a los recursos (físicos, técnicos y humanos) que sean precisos para el desarrollo del programa, así como los gastos generales.

### **RELANZA actuaciones para la prevención de la insolvencia y fomento de la segunda oportunidad a desarrollar por el Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación**

Se trata de actuaciones para la prevención de la insolvencia, que evite la pérdida de empresas, mediante el establecimiento de mecanismos de alerta temprana que faciliten los procesos de reestructuración y para los casos en los que el cese de actividad sea inevitable, que éste se haga en un entorno que fomente la segunda oportunidad, facilitando el establecimiento de las bases para la puesta en marcha del Punto de Atención al Emprendedor (PAE) de cese de actividad

Acciones a desarrollar:

#### **•Asesoramiento y tutorización**, que comprenderá los siguientes servicios:

- ❖ Análisis de las empresas que quieran participar en el programa para detectar posibles síntomas anticipados de necesitar con carácter inmediato o a medio plazo una reestructuración. Se pondrán a disposición de las empresas interesadas herramientas para el diagnóstico temprano de posibles dificultades financieras.
- ❖ Apoyo en la reestructuración y renegociación de la deuda, en caso de ser necesario, con el objetivo de que si se diera el caso de una liquidación, esta se lleve a cabo mediante un proceso rápido, disminuyendo así la pérdida de valor para el empresario, y aumentando las probabilidades de que decida acometer una 2ª actividad empresarial

#### **•Acciones horizontales: Comunicación, coordinación, gestión y control:**



- ❖ Acciones de sensibilización y de comunicación dirigidas a concienciar a las empresas de los territorios seleccionados de la necesidad de establecer sistemas de alerta temprana que eviten la insolvencia.
- ❖ Coordinación, seguimiento y control de las Cámaras participantes.
- ❖ Análisis del proceso de cese de actividad: recogida de información y estudio de los trámites para una posible incorporación al sistema de tramitación telemática del CIRCE.
- ❖ Elaboración de informes de ejecución

Cuando las actuaciones requieran la participación de diferentes instituciones, se procederá a formalizar los oportunos Convenios o documentos de adhesión de ejecución/financiación entre las diferentes instituciones correspondientes (ya sean entidades públicas, Cámaras de Comercio u otras organizaciones camerales) y el Consejo Superior de Cámaras.

Las operaciones incluirán la cofinanciación de los gastos necesarios para el desarrollo de los programas, incluyendo los recursos físicos, técnicos y humanos. Igualmente, las actuaciones contemplan la cofinanciación de gastos generales.

Criterios generales que deben satisfacer los beneficiarios:

- Empresas PYME según la definición de la Unión Europea y/o autónomos.
- Pertenecientes a una demarcación cameral (que cuente con el convenio correspondiente de financiación y / ejecución, en el caso de las actuaciones en que ello sea preciso) situada dentro de una zona objeto de ayuda (Convergencia - Phasing-Out - Phasing-In).
- Respetar la norma de mínimos.
- Al corriente de pago de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.

Criterios específicos para la selección de las empresas beneficiarias del Programa RELANZA:

Las empresas que se beneficien del programa RELANZA deberán de presentar síntomas anticipados de necesitar o llegar a necesitar una reestructuración.

Se considera que se dan dichos síntomas cuando se den al menos dos de los siguientes supuestos en la comparación entre los dos últimos ejercicios contables:

- Disminución de la cifra de ventas
- Disminución del personal contratado
- Caída del beneficio
- Empeoramiento del ratio de endeudamiento EBITDA/deuda



## Viveros de empresas

En el marco de este Programa Operativo se cofinancia la creación de viveros de empresas físicos y/o virtuales, como eficaz medio para desarrollar el tejido productivo e impulsar el espíritu empresarial en la región.

Los viveros son centros físicos y/o virtuales que permiten la localización de las empresas durante sus primeros años de vida, al tiempo que les ofrecen una tutela continuada y un asesoramiento personalizado. Cada Vivero físico dispondrá de espacios comunes y de espacios particulares destinados a alojar a las empresas. Los espacios particulares podrán ser de varios tipos, tales como oficinas cerradas para empresas de servicios, pequeños locales industriales o espacios mixtos.

Los centros dispondrán además de una serie de espacios comunes, tales como los siguientes:

- Vestíbulo de entrada, mostrador de recepción y pequeñas salas de reuniones.
- Espacios para las instalaciones comunes y el mantenimiento del centro.
- Sistemas comunes de comunicaciones.
- Oficina de administración del centro.
- Aula de formación y aula/sala de demostración de informática.

Por otro lado, el vivero virtual, que puede entenderse como un vivero con su propia identidad o en algunos casos como un complemento a un vivero físico, es una plataforma donde las nuevas empresas y/o las que se consolidan, pueden publicar y actualizar información acerca de sus productos, servicios, eventos, etc., en páginas Web que pueden ser visualizadas en Internet. La Fundación INCYDE llevará a cabo la creación de viveros virtuales, así como su desarrollo, actualización de la información, y mantenimiento de los mismos, durante los años de ejecución del Programa.

Los viveros virtuales podrán incluir, entre otros, los siguientes servicios, que el empresario puede controlar desde cualquier ordenador con conexión a Internet:

- Promoción de servicios y productos a ofrecer.
- Recepción y envío de correo electrónico.
- Recepción y envío de fax.
- Actualización de contenidos.
- Servicio de atención virtual y recepción de mensajes (páginas Web) para clientes y proveedores.
- Servicio de tramitación de pedidos.
- Gestión de estadísticas de accesos y visitas de clientes / proveedores.

Los beneficiarios de los proyectos serán las Cámaras de Comercio u otras Instituciones encargadas de la realización de los viveros, que aportarán bien directamente, bien mediante el concurso de otras entidades, la financiación necesaria para hacerlos posibles.



Los criterios que se tendrán en consideración para seleccionar los proyectos, serán los siguientes:

- Necesidad de creación de empleo. Se tendrá en cuenta el estudio que presente el potencial beneficiario en cuanto al impacto favorable que producirá la instalación de un vivero de empresas en la creación de PYMES y por lo tanto en la generación de empleo. Se prestará atención al impacto en el empleo de las mujeres.
- Complementariedad con otras actuaciones. Se valorarán las actividades formativas que proponga realizar el potencial beneficiario, encaminadas a la creación y consolidación de empresas. Se valorará especialmente la complementariedad con las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.
- Consolidación. Otro factor decisivo será el efecto que producirá la puesta en marcha del Vivero en la consolidación de PYMES que necesiten cambiar su estructura clásica adaptándose a las nuevas tecnologías y a modernos sistemas de gestión mediante su ubicación en un entorno adecuado, lo cual posibilite y ayude a su supervivencia.

### **Fondo de Cartera**

Teniendo en cuenta las posibilidades que la iniciativa JEREMIE -'Joint European Resources for Micro to medium Enterprises'- ofrece para combatir los fallos de mercado en la financiación de la creación y expansión de las empresas, se incluye en el presente Programa Operativo la constitución de un fondo de cartera destinado a conceder incentivos a las empresas de nueva creación en forma de ayudas reembolsables, preferentemente microcréditos, conforme a las disposiciones del artículo 44, del Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo y de las normas de desarrollo contenidas en la Sección 8 'Instrumentos de ingeniería financiera' del Reglamento 1828/2006 de la Comisión.

La finalidad del fondo de cartera, que será promovido por la Fundación INCYDE, será la de facilitar la financiación de proyectos de puesta en marcha de nuevas PYMEs, que podrán incluir, entre otros gastos, una dotación para el funcionamiento de las mismas, especialmente las más pequeñas, en sus etapas iniciales.

Los destinatarios de los créditos serán PYMES de cualquier sector.

Como criterios adicionales para la selección de los proyectos a cofinanciar por este instrumento financiero se tendrán en cuenta elementos de análisis empresarial generales tales como:

- Estrategia y modelo de negocio.
- Idoneidad del mercado.
- Modelo de operaciones.
- Equipo promotor y personas clave.
- Viabilidad financiera.

Estos criterios serán detallados en las normas reguladoras del instrumento financiero.



### **Mejora del acceso a la financiación de las PYMEs para el inicio de la actividad exportadora**

El objetivo de esta actuación es poner a disposición de las pequeñas y medianas empresas que apuesten por potenciar su presencia en el exterior los recursos financieros necesarios para la financiación, tanto de las inversiones como de gastos de otra naturaleza necesarios para acometer su salida al exterior, en unas condiciones que les permitan superar las restricciones financieras en los mercados de destino de sus productos.

Se incluyen aquí las operaciones previstas en el acuerdo de colaboración entre el ICEX y el ICO en relación con la Línea de Financiación de Mediación denominada "ICO – ICEX: Aprendiendo a Exportar 2006" (y sus posteriores renovaciones), según la cual el ICEX se hará cargo de los costes financieros en los que incurre en la Cesión de fondos a las Entidades de Crédito mediadoras (ICO, Fijo a 3 años) más el margen de intermediación de éstas (1%). Tanto las características de la línea de financiación, como los importes a financiar, las condiciones de los préstamos, los gastos financiados y el resto de las condiciones inherentes a las operaciones que se realicen vienen recogidas en el convenio firmado entre ICEX e ICO mencionado anteriormente.

Se atenderán todas aquellas solicitudes recibidas que se ajusten a los requerimientos establecidos en el Convenio hasta la finalización del plazo previsto o por agotamiento de la dotación económica de la línea, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio suscrito.

Tal y como se indica en el Convenio, el mismo se rige por los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; y de forma expresa por la eficacia en el cumplimiento de los objetivos establecidos en la asignación de los recursos públicos.

### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Las actuaciones que se llevarán a cabo en esta categoría de gasto son, entre otras, las siguientes:

- Planes Locales para Emprender, configurados como instrumentos para la ejecución y desarrollo de un conjunto de actuaciones dirigidas a promover la actividad emprendedora y empresarial, diseñadas y ajustadas a las características socioeconómicas de cada localidad, que se materializarán en las siguientes actuaciones:
  - Realización de Estudios y trabajos previos de cada localidad y municipio para analizar los recursos susceptibles de explotación económica.
  - Proyectar y poner en valor la imagen del emprendedor local, resaltando sus valores y su contribución al desarrollo local, a través de folletos gráficos/digitales, jornadas, encuentros, seminarios y publicaciones.
  - Promover nuevas iniciativas emprendedoras y empresariales, fomentando las relaciones entre emprendedores e ideas empresariales, a través de jornadas, seminarios y encuentros para emprender.



- Impulsar el desarrollo del tejido empresarial local, promoviendo entre las empresas de la localidad, la incorporación de factores de innovación en el ámbito de las Nuevas Tecnologías y la cooperación empresarial.
- Actuaciones para el fomento y estímulo de iniciativas emprendedoras y empresariales competitivas, innovadoras y tecnológicas, que se materializarán en las siguientes actuaciones:
  - Realización y edición de estudios, informes y manuales e investigaciones sobre emprendimiento, creación de empresas, dinamismo emprendedor de diversos sectores, estudio y buenas prácticas sobre emprendimiento, así como investigación sobre emprendimiento en colaboración con las universidades y participación en congresos nacionales e internacionales.
  - Diseño y desarrollo de herramientas empresariales, como la de autodiagnóstico para la internacionalización de PYMES andaluzas, refuerzo de la web 2.0 y actualización de la plataforma Andalucía Emprende Coopera.
  - Jornadas de promoción de la innovación, el diseño, la calidad y el espíritu empresarial, fomentando el intercambio de inquietudes, conocimientos y experiencias.
  - Servicios de apoyo y formación en materia empresarial para la puesta en marcha de proyectos.
  - Realización de debates, talleres y dinámicas de grupo, para propiciar las sinergias y la búsqueda de nuevas oportunidades de negocios.
  - Desarrollo de la Red de Cooperación de Emprendedores, para facilitar servicios de búsquedas de clientes y proveedores a las empresas, constituyéndose en un punto de encuentro de emprendedores y emprendedoras.
  - Actuaciones de asesoramiento a empresas innovadoras, tecnológicas y con proyectos de rápido crecimiento.
  - Actuaciones de aplicación de conocimientos y experiencias de expertos/as, directivos/as y especialistas que hayan accedido a la jubilación a proyectos andaluces de Jóvenes Empresas. (Proyecto seniors).
  - Actuaciones de fomento de creación de Empresas de Base Tecnológica, Spin-off y empresas de rápido crecimiento a través de la colaboración con las universidades andaluzas y las Oficinas de Transferencias de resultados de investigación, mediante talleres, jornadas, encuentros con empresarios en el ámbito universitario, incorporación de stands informativos en ferias de empleo, apoyo en premios universitarios sobre emprendimiento, promoción de concursos de ideas empresariales, apoyo a programas de creación de empresas universitarias.
  - Actuaciones de difusión entre la población emprendedora y especialmente, la universitaria, de experiencias exitosas, innovadoras, tecnológicas y de rápido crecimiento.



Los criterios básicos de selección de estas actuaciones serían los siguientes, dependiendo algunos de la tipología de proyectos:

- Proyectos que incidan en municipios con una población entre 1.500 y 10.000 habitantes.
- Contribución a la vertebración del tejido económico y local.
- Grado o componente de innovación tecnológica, social, cultural, medioambiental, de emprendimiento que representan para su articulación y desarrollo.
- Proyectos de autoempleo viables, de cooperación empresarial, de modernización del tejido productivo, así como el potencial de internacionalización.

Las actuaciones que se llevarán a cabo a favor de las PYMES en esta categoría de gasto, dentro de la **Subvención Global Innovación-Tecnología- Empresa 2007-2013** de la que es responsable la Agencia IDEA, son, entre otras, las siguientes:

- Actuaciones de promoción de la innovación, el diseño, la calidad y el espíritu empresarial en las empresas andaluzas, que se materializarán en lo siguiente:
  - Realización de Jornadas, Seminarios, Conferencias y actos públicos en general.
  - Diseño y puesta en marcha de premios empresariales a la innovación, diseño, emprendizaje, etc.
  - Actuaciones de fomento de la implantación de sistemas de gestión (calidad, seguridad y medio ambiente).
- Actuaciones de análisis del estado de la investigación y la innovación en el territorio:
  - Realización y edición de estudios, planes y manuales, tales como los siguientes: Mapa de servicios industriales y de apoyo a las industrias, Guía de Servicios Industriales.
  - Estudios y diagnósticos de la situación de la investigación y de las posibilidades de las Nuevas Tecnologías en el territorio.
  - Programas de estudios de innovación para empresas de economía social.
- Actuaciones para el impulso de la implantación de planes de acción positiva en materia de género en las empresas andaluzas.
- Programa de apoyo a la implantación de proyectos de innovación, entre los que se potenciará los que redunden en una gestión innovadora de los recursos humanos desde el punto de vista de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Actividades de promoción y difusión de buenas prácticas en Responsabilidad Social Corporativa en Andalucía.





- Actuaciones para promover el conocimiento entre las empresas andaluzas de las iniciativas innovadoras exitosas.
- Actuaciones piloto en el ámbito de la ingeniería financiera.
- Programa de impulso a los clusters andaluces existentes y emergentes para la mejora de la competitividad de sus empresas, que se materializará en:
  - Actividades de análisis para la detección de clusters e identificación de sus agentes relevantes.
  - Actividades de redacción de estudios de definición de planes de acción y actuaciones de implementación de esos planes.
  - Actuaciones de apoyo a la configuración del cluster manager como dinamizador de las actividades del cluster para conseguir su integración efectiva en el sistema Ciencia-Tecnología-Empresa.
  - Actividades de promoción para el desarrollo de proyectos propios, interclusters, interregionales, acciones de cooperación a escala regional y transversales y de fomento de la participación en redes internacionales de cooperación entre clusters.
  - Actuaciones de promoción y difusión de los resultados del plan de acción del cluster a través de experiencias demostrativas, jornadas, seminarios, conferencias y actos públicos en general.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones serían los siguientes, dependiendo algunos de la tipología de proyectos:

- Contribución a los objetivos de la categoría de gasto.
- Grado de eficacia y eficiencia de la actuación para alcanzar los objetivos previstos, en relación con su coste.
  - Proyectos que incidan en una mejora de la calidad y el diseño de los productos o procesos empresariales, en su caso.
  - La generación de efectos de arrastre sobre la innovación o investigación en las empresas andaluzas.
  - Contribución a la sostenibilidad medioambiental.
  - La coherencia con la política de igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial.
  - En su caso, la incorporación en entidades de Economía Social de colectivos con especiales dificultades de acceso e inserción en el mercado laboral (jóvenes y mujeres principalmente).
  - Contribución a los objetivos de un proyecto de Cooperación Territorial Europeo, especialmente en el caso de un proyecto de capitalización, que suponga la implantación de acciones derivadas de dicho proyecto.



- Cooperación y grado de complejidad que las actuaciones planteen entre empresas de un mismo cluster, así como la contribución que ellas representan para su articulación y desarrollo.
- Grado de cooperación que las actuaciones del cluster plantean con Centros de Innovación y Tecnología, Centros de Excelencia I+D+I y otros agentes de aplicación y transferencia del conocimiento.
- Grado de cooperación que las actuaciones del cluster plantean con clientes, proveedores, con empresas del sector o del entorno y grado de desarrollo que alcanza la cooperación (acuerdo puntual, colaboración, cooperación, alianza).



### **EJE 3 “Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos”**

Este eje tiene como objetivo fundamental reforzar el potencial medioambiental como vehículo para el desarrollo económico sostenible, protegiendo y mejorando el entorno, aprovechando los recursos de forma integrada y racional.

Se trata de fomentar la conservación medioambiental y de los recursos naturales, de poner en práctica políticas que exploten el potencial económico de los recursos ambientales de la región, fomentando actividades económicas asociadas a las posibilidades medioambientales que supongan un aprovechamiento integral del medio.

En resumen este eje trata de garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales y un uso sostenible del agua, incidiendo además, en la prevención de riesgos y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

Se trata asimismo de satisfacer las necesidades en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales y de aseguramiento y mejora de abastecimiento de agua a la población, garantizando la disponibilidad de recursos hídricos en cantidad y calidad adecuados y la gestión de residuos, incrementando la capacidad de los sistemas existentes.

En lo que se refiere a los recursos hídricos, la Administración española está promoviendo una gestión integrada del agua basándose principalmente en:

- La atención sostenible de las demandas hídricas, garantizando disponibilidad y calidad.
- La protección y regeneración del medio ambiente hídrico.
- La utilización de instrumentos incentivos del uso eficiente del agua.

Se está viviendo un proceso de reorientación de la política del agua en España y de la planificación hidrológica. Al igual que en otros Estados Miembros, se basa en un marco legislativo comunitario definido por la Directiva Marco Europea del Agua (DMA), la cual establece objetivos medioambientales y la prioridad de alcanzar el buen estado de las masas de agua utilizando como herramienta fundamental los programas de medidas de los planes hidrológicos de cuenca.

En esta línea se ha desarrollado el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la gestión y la utilización del agua) que se centra en:

- Superar carencias hídricas que actualmente frenan el desarrollo de ciertas regiones de manera planificada, asegurando el uso público del recurso, su garantía y la eficiencia de sus usos.
- Adecuar la política nacional a los criterios europeos marcados principalmente por la DMA fomentando una racionalidad económica y una sostenibilidad ambiental asegurando una fuerte participación pública.



Otra línea de actuación destacada dentro de este eje es la utilización y gestión de los recursos naturales y la mejora del tratamiento de los residuos. Éste es un campo clave para la sostenibilidad, concepto que precisamente tiene su origen en el deterioro de la calidad del medio ambiente y la degradación de los recursos naturales producida por los actuales modelos de desarrollo. En concreto, los objetivos específicos de esta línea de acción prioritaria son:

- Gestionar los recursos naturales y su aprovechamiento de forma sostenible.
- Disociar el consumo de recursos y crecimiento económico mediante un aumento notable de la eficiencia de los recursos.
- Completar la red de grandes infraestructuras de tratamiento de residuos.

Finalmente, en relación con la prevención de los riesgos ambientales, este eje afronta las principales amenazas que, actualmente, se ciernen sobre el medio natural. Así, se busca paliar los efectos negativos derivados de las acciones del hombre, como son los incendios forestales y los riesgos a los que Andalucía está sometida debido a sus rasgos climatológicos, propios de una región mediterránea que presenta largos periodos de sequía junto con precipitaciones intensas y torrenciales. Estas precipitaciones, unidas a la existencia de laderas con pendientes elevadas; a la intensa deforestación producida por los incendios forestales y a las prácticas y tipo de cultivos inadecuados, pueden provocar inundaciones y desbordamientos de ríos y torrentes con la alta probabilidad de pérdidas tanto en vidas humanas, daños a infraestructuras y otras pérdidas económicas. Situaciones que a través de las actuaciones diseñadas se busca prevenir. Por último, también se ha atendido a las amenazas biológicas, que en forma de enfermedades o plagas puedan originar pérdidas de ecosistemas naturales o incluso molestias a la población que allí radique.

Por ello, dentro de la prevención de riesgos se plantean los siguientes objetivos específicos:

- Prevenir o, en su caso, minimizar la contaminación acústica y atmosférica.
- Disminuir los riesgos por inundaciones (en particular en los núcleos urbanos) y sequías.
- Defender el medio natural frente a los incendios forestales.
- Control de plagas y enfermedades en el medio natural.

A continuación se especifican, clasificados por Tema Prioritario, los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para cada actuación.

#### **Tema Prioritario 44 “Gestión de los residuos domésticos e industriales”**

##### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

La gestión integral de los residuos urbanos, industriales y especiales, especialmente los residuos peligrosos, constituyen uno de las principales vías para asegurar la protección del medio ambiente. Mediante la adecuada gestión integral de residuos se pretende eliminar la posible



incidencia sobre masas de agua y ecosistemas existentes. Por ello los proyectos incluidos en esta actuación serán acordes con los criterios fijados por la Directiva Marco del Agua.

La Junta de Andalucía desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Completar la red de grandes infraestructuras de tratamiento de residuos.
- Desarrollo de los Sistemas Integrados de Gestión de Residuos, con la participación de los sectores implicados.
- Clausura, sellado y recuperación de vertederos incontrolados, y de vertederos controlados al final de su vida útil.
- Producción de compost a partir de la materia orgánica contenida en los residuos, así como favorecer su posterior comercialización.
- Fomento de la utilización de compost procedentes de las instalaciones de compostaje de residuos urbanos (Plantas de Recuperación y Compostaje).
- Construcción de lonja para venta de compost.
- Disponer del material adecuado para acondicionar el compost y llevar a cabo su correcta comercialización.
- Gestión sostenible de los residuos urbanos mediante el fomento de estrategias de prevención y reutilización de residuos, la creación de una red regional de reciclaje de residuos urbanos, el apoyo a la generalización de sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos y la consolidación de una red regional de tratamiento y eliminación de residuos urbanos.
- Asistencias técnicas y realización de estudios sobre tratamientos y valoración de residuos.
- Campañas de sensibilización y concienciación sobre prevención en la producción de residuos, la reutilización y el reciclado.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Mejoras en la organización de Entes Locales, constituidos en Mancomunidades o Consorcios.
- Convenios firmados con los Sistemas Integrados de Gestión.
- Mayores déficits actuales en el tratamiento de residuos urbanos.
- Mayor población y como consecuencia mayor número de toneladas de residuos a tratar.
- Mayor posibilidad de consumo de productos recuperados, mercados de abonos orgánicos (compost), industrias, recicladores, etc.
- Estar recogidos como acciones prioritarias en los Planes Directores Territoriales de Residuos.
- Cumplimiento de la normativa estatal y autonómica en materia de contaminación de residuos.

#### **Tema Prioritario 45 “Gestión y distribución de agua (agua potable)”**

El abastecimiento de agua a la población es un servicio básico para la sociedad y de obligada e irrenunciable prestación por los poderes públicos. La Ley de Aguas así lo establece, considerando siempre prioritario el uso de agua para esta finalidad.



En esta línea, desde la Administración española se ha abordado una nueva política de gestión del agua, considerando los principios de la Directiva Marco del Agua, que se ha materializado en el Programa AGUA.

### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

Las actuaciones van encaminadas al desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento de agua que deberán ayudar a cumplir por tanto el objetivo general de asegurar la disponibilidad de recursos hídricos y el suministro de agua potable a las poblaciones, así como promover el ahorro de agua en la agricultura mediante la modernización y mejora de las infraestructuras de regadío.

Estos objetivos se concretarán en los siguientes aspectos:

- Infraestructuras de abastecimiento de agua a la población: Presas y pequeños embalses, regulación de acuíferos, interconexión y conexión de sistemas, redes de aducción, redes arteriales, depósitos reguladores en cabecera, sistemas de automatización y telecontrol, optimización de infraestructuras existentes, reducción de pérdidas en la red.
- Desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento: desalinizadoras, construcción nuevas redes de abastecimiento, conducciones,
- Actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión: implantación de sistemas de previsión, vigilancia, control,

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Las actuaciones en materia de aguas deberán estar recogidas fundamentalmente en el Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) y en los futuros Planes Hidrológicos de Cuenca, y ser acordes con lo dispuesto en la Directiva Marco del Agua.
- Optimización de los recursos existentes.
- Garantizar el abastecimiento de agua a núcleos de población importantes y a actividades económicas con adecuados niveles de calidad e higiene, evitando la dependencia de recursos externos.
- Promover el ahorro de agua en la agricultura, mediante la modernización y mejora de las infraestructuras de regadío.

### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Por su parte, la Junta de Andalucía desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Infraestructuras de abastecimiento de agua a la población que garanticen la disponibilidad y el incremento del recurso, como las siguientes: presas y pequeños embalses, regulación de acuíferos, interconexión y conexión de sistemas, redes de aducción, etaps, idams,



redes arteriales, depósitos reguladores en cabecera, ampliaciones, adecuaciones de etaps, sistemas de automatización y telecontrol, optimización de infraestructuras existentes, reducción de pérdidas en al red.

- Desarrollo de infraestructuras básicas de abastecimiento de agua a poblaciones importantes de Andalucía, como las siguientes: construcción o ampliación de desalinizadoras, presas, construcción de nuevas redes de abastecimiento, potabilización de agua, conducciones, depósitos, reutilizaciones, estaciones de bombeo y, en su caso, modernización y mejora de las instalaciones existentes especialmente en temas de regadíos. En este último caso las actuaciones tendrán como objetivo la mejora tecnológica de los regadíos con vista a conseguir una reducción de las pérdidas de distribución y un aumento en la eficacia del uso del recurso, afectando únicamente a los regadíos ya existentes, no suponiendo una ampliación de las superficies.).
- Actuaciones encaminadas a la mejora de la gestión, garantía y suministro del agua optimizando las infraestructuras existentes y adquiriendo nuevos recursos por sistemas no convencionales como por la desalación y desalobración, así como mediante la implantación de sistemas de previsión, vigilancia, control y medida SAIH y a través de los planes de gestión, planes especiales de sequía y planes hidrológicos de cuenca.
- Constitución de bancos públicos del agua que permitan reasignar derechos históricos con criterios de eficiencia, equidad y sostenibilidad, planes de recuperación, mantenimiento y mejora de infraestructuras que movilizan reservas estratégicas.
- Puesta en valor de infraestructuras ejecutadas en periodos de programación anteriores, ampliándolas o completándolas, según los casos.
- Delimitación del dominio público hidráulico incluyendo actuaciones de protección y delimitación.
- Gestión de la calidad de los servicios del agua en las áreas metropolitanas.
- Constitución de los bancos públicos del agua que permitirán reasignar derechos históricos al agua con criterios de eficiencia, y a la vez de equidad y sostenibilidad.
- Campañas de sensibilización, divulgación e información sobre el adecuado uso del agua dirigidas a la población y el sector productivo.
- Organización, promoción y desarrollo de iniciativas de participación ciudadana en aspectos vinculados con el agua.
- Mejora de la calidad del agua para abastecimiento a la población a través, entre otras, de las siguientes acciones: captaciones alternativas, implantación de nuevas tecnologías de tratamiento, potabilización, desalobración, desalación, mejora e implantación de la red SAICA, recuperación y protección de acuíferos, etc.
- Trasvases, canalizaciones y conducciones para el suministro de agua a las actividades económicas.
- Medidas para conjugar y compatibilizar la utilización de infraestructuras hidráulicas, tanto superficiales como subterráneas y no convencionales, con aspectos que garanticen la recuperación y / o el mantenimiento del buen estado ambiental y el uso sostenible de los recursos hídricos.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Inclusión en Planes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o de las Entidades Locales responsables de la prestación del servicio.





- Desarrollo y potenciación de sistemas supramunicipales establecidos como al ámbito territorial de gestión de los servicios del ciclo integral del agua en las Entidades Locales a los efectos de actuación prioritaria de la Junta de Andalucía establecidos en el Decreto 310/2003 de 4 de noviembre.
- Población y actividades económicas afectadas.
- Sensibilidad de las actuaciones en cuanto a magnitud de la población afectada o a la mejora de las condiciones de prestación del servicio.
- Disponibilidad del recurso en cantidad y calidad y nivel de satisfacción de la demanda.
- Alternativas en el origen del suministro, diversificación del recurso, disminución de la vulnerabilidad de sistemas de abastecimiento.
- Gestión integrada de aguas superficiales y subterráneas y movilización de reservas estratégicas.
- Mejora de la calidad y optimización del recurso existente.
- Capacidad para extender, modernizar y mejorar las infraestructuras de transporte, potabilización, almacenamiento y distribución de agua.
- Coordinación y desarrollo de los sistemas de control de pérdidas.
- Reducción de los impactos de sequías en los abastecimientos. Mediante actuaciones estructurales de prevención.
- Participación ciudadana proactiva, conforme a la Directiva Marco de Agua.

En lo que respecta a las actuaciones dirigidas a la modernización tecnológica de regadíos, tal y como se dispone en el Marco Estratégico Nacional de Referencia de España 2007-2013, los proyectos que se incluyan en este programa operativo se limitarán a las redes de distribución “en alta”, quedando en el campo de actuación del FEADER las eventuales actuaciones “en baja”.

#### **Tema Prioritario 46 “Tratamiento del agua (agua residual)”**

La Ley de Aguas establece la necesidad de tratar el agua residual previamente a su reutilización, debiendo establecerse las condiciones básicas para su uso en función del proceso de depuración, la calidad y los usos previstos.

#### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

Las actuaciones deberán ajustarse a lo establecido en el nuevo Plan Nacional de Calidad de las Aguas, Saneamiento y Depuración, actualmente en fase de aprobación, a través del cual se aplicarán las disposiciones establecidas por la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), por la que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.



Los objetivos se concretarán entre otros, en los siguientes aspectos:

- Aumento de la dotación de infraestructuras de saneamiento y depuración: mejora de las redes, optimización de los sistemas, construcción de colectores, construcción y ampliación de estaciones de depuración de aguas residuales.
- Actuaciones derivadas de Planes Nacionales, Regionales y Locales de lodos de depuradoras.
- Reutilización de las aguas residuales urbanas para nuevos usos.
- Apoyo a las iniciativas dirigidas hacia la incorporación de las Nuevas Tecnologías para la disminución de la producción y el tratamiento de las aguas residuales.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Culminar el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y avanzar en el objetivo fijado por la Directiva Marco del Agua, teniendo en cuenta plazos y sistemas de depuración a utilizar.
- Evitar vertidos que inutilizan recursos hidráulicos
- Control de la calidad de las aguas.
- Proporcionar nuevos recursos hídricos procedentes de procesos de reordenación y reutilización.
- Actuaciones que beneficien a zonas sensibles y vulnerables, a lugares Natura 2000 y a ecosistemas acuáticos que aún conservan un buen estado ecológico.

### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

La Junta de Andalucía desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Aumentar la dotación de infraestructuras de saneamiento y depuración de agua en la región: mejora de las redes, optimización de los sistemas, y mejora de las depuradoras, construcción de colectores y obras necesarias para la conducción y unificación de puntos de vertido y construcción de estaciones de depuración de aguas residuales urbanas, así como la ampliación de las existentes.
- Reutilización de las aguas residuales urbanas para nuevos usos y apoyo a las iniciativas innovadoras en este sentido.
- Estaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas y estaciones de bombeo de aguas residuales insertas en los sistemas colectores.
- Ampliación, mejora de procesos y adaptación al Decreto 204/2004, por el que se efectúa la revisión de zonas sensibles y normales en las aguas de transición y



costeras en las cuencas hidrográficas intracomunitarias gestionadas por la Comunidad Autónoma.

- Tratamientos terciarios, reutilización, minimización de biosólidos y tratamientos de lodos en plantas de tratamiento de aguas residuales urbanas.
- Centros integrados de tratamiento y valorización de lodos.
- Actuaciones derivadas de Planes Nacionales, Regionales y Locales de lodos de depuradoras.
- Construcción y ampliación de sistemas colectores, desagües de aguas de escorrentías y exceso de aguas pluviales en los sistemas colectores.
- Almacenamiento, tratamiento y sistema de emisarios de aguas de tormenta.
- Apoyo a iniciativas dirigidas hacia la incorporación de las Nuevas Tecnologías para la disminución de la producción y el tratamiento de las aguas residuales como fórmula para evitar vertidos contaminantes en el medio así como de las encaminadas al tratamiento y reducción de los lodos procedentes de la depuración.
- Redes de distribución y depósitos de aguas residuales regeneradas.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Inclusión en Planes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de las Entidades Locales responsables del servicio.
- Desarrollo y potenciación de aglomeraciones urbanas para el tratamiento de aguas residuales de Andalucía establecidos en el Decreto 310/2003 de 4 de noviembre.
- Culminación de la Directiva 91/271/CEE.
- Carga contaminante vertida a cauces públicos en masas de agua continentales y litorales.
- Posibilidad de utilización del agua depurada para otro uso que sustituya el empleo de aguas de mayor calidad, o que supongan una mejora del entorno ambiental.
- Racionalidad de los proyectos en la disposición final de los lodos de depuración.
- Afección a núcleos de población que forman parte de Espacios Naturales Protegidos o Lugares de Interés Comunitario, con especial atención al litoral.
- Promoción del desarrollo y consolidación de sistemas supramunicipales de gestión integrada del ciclo completo del agua.

#### **Tema Prioritario 47 “Calidad del aire”**

##### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Se han de abordar las actuaciones necesarias al objeto de cumplir con los objetivos de calidad comunitarios e internacionales, al objeto de garantizar el estándar mínimo de calidad del aire, reduciendo las emisiones a la atmósfera.

La Junta de Andalucía desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones:



- Elaboración y ejecución de planes de mejora de la calidad del aire.
- Mejoras en el conocimiento e información sobre la calidad del aire.
- Adquisición de sistemas de información a la población sobre la calidad del aire.
- Evaluación y análisis de la calidad del medioambiente atmosférico.
- Mejoras de la red fija y móvil de evaluación del medio ambiente.
- Adquisición de equipos e instalaciones de seguimiento y control de la calidad del aire.
- Estudios, diagnósticos, análisis, acuerdos y convenios específicos sobre la calidad del aire con objeto de posibilitar la adopción de medidas pertinentes para su mejora.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Aplicación de la Directiva relativa a evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente.
- Déficits actuales en la evaluación de la calidad del medio ambiente atmosférico.
- Población afectada por la contaminación atmosférica.
- Cumplimiento de la normativa estatal y autonómica en materia de contaminación de la atmósfera.

### **Tema Prioritario 48 “Prevención y control integrados de la contaminación”**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Para luchar contra el cambio climático se estableció a nivel internacional el Protocolo de Kyoto, cuyo objetivo es reducir las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera. A ello se unen los Objetivos de Lisboa y Gotemburgo de reducción del 10% en la emisión de gases contaminantes y de consumo de energías renovables.

La Junta de Andalucía desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Definición de documentos técnicos y procedimentales que rijan el control y seguimiento de los programas de vigilancia ambiental y los condicionados ambientales que establezcan los citados instrumentos:
- Mantenimiento y actualización del Registro de Actuaciones Sometidas a Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.
- Coordinación de la figura de prevención y control ambiental con las actuaciones en la Red Natura 2000. Establecimiento y seguimiento de medidas compensatorias.
- Diagnósticos ambientales de los principales sectores económicos y elaboración de sus correspondientes de Manuales de buenas prácticas ambientales, dentro del ámbito de las PYMES.
- Prevención y control de la contaminación por Compuestos Orgánicos Volátiles (COVs) y Compuestos Orgánicos Persistentes (COPs).
- Control de vertidos urbanos e industriales y de emisiones gaseosas canalizadas y difusas.



- Control, vigilancia y evaluación de la calidad del medio hídrico, así como, de la contaminación atmosférica, acústica y lumínica.
- Apoyo al establecimiento de mapas de ruido.
- Regeneración y recuperación medioambiental de masas de aguas.
- Elaboración y ejecución de planes de mejora de la contaminación hídrica, acústica y lumínica.
- Elaboración de Planes de Policía y de Calidad del Agua.
- Estudios de eutrofización y contaminación de las masas de agua.
- Conjunto de buenas practicas dirigidas a la población y a las actividades económicas
- Desarrollo, difusión y perfeccionamiento de los nuevos instrumentos en materia de prevención y control ambiental contemplados en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Aplicación Directiva Marco de Aguas.
- Aplicación de las Directivas relacionadas con el medio ambiente atmosférico.
- Aplicación de la Directiva de los Compuestos Orgánicos Volátiles.
- Inclusión de actuaciones y actividades en los Anexos de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental o de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Grado de afección a las masas de agua y zonas ambientalmente sensibles.
- Mayores déficits actuales en vigilancia y control de la contaminación hídrica y atmosférica.
- Mayor población y como consecuencia mayor número de personas afectadas por la contaminación.
- Cumplimiento de la normativa comunitaria, estatal y autonómica en materia de contaminación del medio hídrico y atmosférico
- Déficit de equipamientos adecuados para desarrollar las funciones de policía ambiental.
- Problemática ambiental de sectores de actividad industrial.
- Inclusión en Planes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Aplicación de la Directiva sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

#### **Tema Prioritario 49 “Mitigación del cambio climático y adaptación a él.”**

##### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

La Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia aprobada por Consejo Nacional del Clima de 25 de octubre de 2007 y Consejo de Ministros de 2 de noviembre de



2007, y que forma parte de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible, aborda los siguientes objetivos:

- Respetar el compromiso internacional asumido por España con la ratificación del Protocolo de Kyoto
- Preservar y mejorar la competitividad de la economía española y el empleo.
- Resultar compatible con la estabilidad económica y presupuestaria.
- Garantizar la seguridad del abastecimiento energético.

La Junta de Andalucía desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Seguimiento de las instalaciones industriales que han de cumplir el régimen de comercio de emisiones de gases de efecto invernadero por el Plan Nacional de Asignación (Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y modificaciones posteriores).
- La reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector industrial y en sector difuso, y estudios de base relacionados, como por ejemplo la caracterización del parque de vehículos circulante.
- Realización de auditorías, diseño e implantación de Planes de reducción de emisiones de gases de efectos invernadero y el establecimiento de compensaciones de las emisiones, en el seno del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE).
- Red de Observatorios de Cambio Global en Andalucía: Equipamiento y estudios.
- Aumentar el grado de sensibilización e información del ciudadano sobre las repercusiones del cambio climático en Andalucía.
- Compatibilizar el crecimiento económico con el cumplimiento del protocolo de Kyoto.
- Estudios y equipamiento relacionados con el cálculo de la Huella de Carbono de los municipios andaluces.
- Actuaciones encaminadas a conocer y controlar los efectos del cambio climático en el medio natural y en el medio ambiente urbano, y a aplicar modelos de gestión que lo mitiguen, o que contribuyan a desarrollar la capacidad de adaptación, incluyendo las líneas de investigación prioritarias del Programa de Adaptación al Cambio Climático de Andalucía os consi.
- Estudios relacionados con el cambio climático.
- Acciones o proyectos ambientales que se ajusten a los principios del Programa Ciudad 21 e incluyan iniciativas, programas o estrategias tendentes a adecuar la gestión municipal a los principios de desarrollo sostenible recogidos en el Plan Andaluz de Acción por el Clima. Cabe destacar dentro de esta línea las subvenciones que, para la realización de actuaciones frente al cambio climático, la Junta de Andalucía conceda a los municipios Adheridos al Programa de sostenibilidad Urbana Ciudad 21.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Incidencia medioambiental.
- Extensión de la superficie de influencia.



- Concordancia con políticas de planeamiento y ordenación nacionales y comunitarias.
- Cobertura de la actuación.
- Integración en objetivos del Programa Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012: Programa de Mitigación.
- Integración en objetivos del Plan Andaluz de Adaptación al Cambio Climático.
- Integración principios del Programa Ciudad 21.
- Cumplimiento del régimen de comercio de emisiones de gases de efecto invernadero por el Plan Nacional de Asignación para el período 2005-2007 (Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, y modificaciones posteriores).
- Apoyo al cumplimiento de los objetivos de España derivados de su ratificación del protocolo de Kioto o posteriores acuerdos internacionales.
- Promoción y apoyo a las medidas de sostenibilidad urbana dirigidas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, facilitar la adaptación a los impactos generados por el mismo y asegurar la calidad de vida de la ciudadanía.

### **Tema prioritario 50 “Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados”**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

Será necesaria la elaboración de planes de ordenación del territorio que tengan en cuenta los recursos naturales y recuperen suelos y espacios degradados.

Con este objetivo se deberán abordar actuaciones como:

- Elaborar inventarios de suelos contaminados
- Recuperación de áreas afectadas por actividades contaminantes.
- Limpieza de suelos y actuaciones para el aprovechamiento y uso público de áreas degradadas

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Apoyar proyectos que ayuden a conservar o restaurar paisajes naturales, agrarios, urbanos o culturales, así como hábitat y especies amenazados.
- Ubicación de emplazamiento en zonas especialmente sensibles.

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

La Junta de Andalucía desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones:





- Diagnóstico y análisis de los recursos y actividades mineras y estudios de compatibilidad minero-ambiental.
- Regeneración de espacios degradados por actividades mineras y considerados prioritarios atendiendo a criterios de seguridad, ambientales y sociales.
- Regeneración de espacios degradados por actividades mineras ubicados en espacios protegidos.
- Recuperación de minas antiguas y canteras abandonadas.
- Limpieza de suelos y actuaciones para el aprovechamiento y uso público de áreas degradadas.
- Eliminación de infraestructuras obsoletas.
- Proyectos de restauración y descontaminación de terrenos afectados por la actividad minera.
- Recuperación paisajística.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Proyectos en emplazamientos con alto grado de degradación ambiental.
- Situación en áreas de especial protección medioambiental.
- Proyectos próximos a espacios naturales protegidos y áreas de influencias.
- Contaminación acusada.
- Normativa europea, estatal y autonómica sobre suelos contaminados
- Afección urbana (cercanía a núcleos urbanos).
- Grado de impacto paisajístico.
- Beneficios medioambientales y socioeconómicos derivados de la actuación de conservación y/o rehabilitación.
- Planes de Desarrollo Sostenible en red Natura 2000.

### **Tema Prioritario 51 “Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000)”**

Con las actuaciones contenidas en este tema prioritario se pretende fomentar el desarrollo de estrategias de protección de espacios naturales, incluido el marítimo-terrestre, así como de promoción de la biodiversidad.

#### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

En cuanto a la preservación de la biodiversidad, se plantean las siguientes actuaciones:

- Conservación de la biodiversidad y la geodiversidad tanto en el medio terrestre como en el medio marino.
- Infraestructuras y equipamiento del medio natural.
- Garantizar el aprovechamiento y uso sostenible de los espacios naturales.
- Estudios y trabajos sobre la protección de la Naturaleza, el Medio Ambiente y la Biodiversidad.



Entre las actuaciones a desarrollar en los espacios naturales protegidos, incluidos Red Natura 2000 y espacios litorales marítimos, cabe destacar las siguientes:

- Actividades de restauración de hábitat y especies en la Red Natura 2000.
- Adquisiciones de material de vigilancia y seguimiento.
- Adquisición de terrenos para la protección y regeneración ambiental.

No se incluyen en este programa operativo, por corresponder al ámbito del FEADER, las ayudas agroambientales a explotaciones agrarias ubicadas en áreas Natura 2000 u otras ayudas directas a dichas explotaciones.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Control de la regresión, erosión y degradación del medio costero, mediante la mejora de la libre evolución del perfil y forma de las playas, la gestión de los sedimentos costeros, la alimentación artificial de playas y la defensa mediante estructuras marítimas.
- Protección, rehabilitación y gestión de sistemas litorales naturales y del patrimonio cultural vinculado a la costa, mediante la restauración y conservación de playas, dunas, humedales costeros y tramos fluviales de influencia marina, yacimientos arqueológicos y elementos tradicionales.
- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente marítimo litoral, incluyendo dotaciones para el acceso y uso público sostenible de la costa, itinerarios y senderos litorales, mejora y creación de playas.
- Defensa, restauración y mejora del medio ambiente hidráulico, rehabilitando, protegiendo y regenerando el entorno fluvial, incluso en el medio urbano.
- Compra de terrenos y utilización de terrenos propios o adquiridos con fines de protección medioambiental, fomento de la biodiversidad, defensa y restauración medioambiental, todo ello referido al dominio público hidráulico, al dominio público marítimo-terrestre y a la restauración y mejora del medio natural en Parques Nacionales. En todo caso, se estará a lo dispuesto en el punto 3 de las normas sobre gastos subvencionables aprobadas por la Orden EHA/524/2008.
- Actuaciones de carácter forestal localizadas en áreas en las que es necesario restaurar o mejorar la cubierta forestal con objeto de crear o mejorar los hábitats forestales incluidos en Red Natura 2000.
- Presencia de hábitat y de especies de interés comunitario, en especial las prioritarias según la Directiva 92/43/CEE, que requieran restauración.



### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

La Junta de Andalucía desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Actividades de conservación y fomento de la biodiversidad y la geodiversidad (tanto en el medio terrestre como en el medio marino y litoral).
- Actividades de protección y conservación del medio natural (tanto en el medio terrestre como en el medio marino y litoral), incluyendo adquisiciones de terrenos para la protección y regeneración ambiental.
- Actividades de promoción del desarrollo socioeconómico de los ciudadanos compatible con la conservación del medio natural, a través de un aprovechamiento y uso sostenible de los recursos naturales y de la valorización y promoción del patrimonio natural.
- Actuaciones en espacios naturales protegidos (incluido Natura 2000) que repercutan en la conservación y protección de los mismos.
- Actividades de conservación y mejora de la calidad del entorno para su uso ordenado y puesta en valor.
- Actividades de protección y restauración elementos del paisaje en la red Natura 2000.
- Medidas orientadas al cumplimiento de los compromisos ambientales y, en especial, al objetivo de detener la pérdida de diversidad biológica, intentando reducir los efectos externos negativos como las catástrofes naturales (inundaciones, sequías, incendios...) e incrementando la productividad de los recursos naturales.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Situación en áreas de especial protección medioambiental.
- Espacios protegidos y áreas de influencias.
- Planes de Desarrollo Sostenible.
- Red Natura 2000.
- Planes de Gestión Natura 2000.
- Grado de impacto paisajístico.
- Beneficios medioambientales y socioeconómicos derivados de la actuación de conservación y/o rehabilitación.
- Influencia en la gestión activa de la naturaleza que compatibilice su conservación con el desarrollo socioeconómico de los ciudadanos.
- Incidencia en la conservación de la biodiversidad y protección de la naturaleza.

### **Tema prioritario 53 “Prevención de riesgos (incluidas la elaboración y aplicación de planes y medidas para prevenir y gestionar los riesgos naturales y tecnológicos)”**

En esta área se fomentará el desarrollo de estrategias de fomento de la protección de espacios naturales así como una gestión adecuada de los recursos ambientales.

### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

Entre los objetivos a desarrollar estarán la elaboración de planes de prevención que permitan minimizar los impactos de los riesgos naturales: riesgos meteorológicos, riesgos de incendios,



riesgos de vertidos en sistemas acuáticos continentales y marinos, riesgos derivados de las emisiones a la atmósfera

En materia de prevención de riesgos las actuaciones serán:

- Implementación de planes de prevención de riesgos naturales y tecnológicos, que pueden afectar a las personas, poblaciones o al medio natural, como pueden ser los incendios forestales, las inundaciones y avenidas.
- Control de los fenómenos torrenciales (restauración hidrológica forestal, encauzamiento, acondicionamiento y limpieza de cauces, estabilización de riberas, seguridad y prevención de avenidas etc.).
- Defensa, control y corrección de ecosistemas dunares y del litoral.
- Defensa del medio natural frente a los incendios forestales (infraestructuras, equipamientos, silvicultura preventiva etc.). En su caso, la financiación de material móvil para la prevención de estos –y otros– riesgos ambientales, está condicionada a que el mismo quedará bajo la responsabilidad de las autoridades correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el tiempo de vida útil del activo o activos adquiridos.
- Control de plagas y enfermedades en el medio natural mediante tratamientos preventivos, adquisición de equipamientos etc.
- Preservación del paisaje: éste se considera recurso natural, porque cumple las condiciones de utilidad y escasez, y, en general, puede considerarse como recurso renovable capaz de ser regenerado.
- Recuperación de espacios naturales en el entorno urbano: dado el efecto negativo de la actividad humana sobre la naturaleza, ésta ha provocado la explotación intensiva de los espacios naturales, convirtiéndolos en suelos urbanos muy degradados en muchos casos. Esto ha conllevado la necesidad de creación de espacios verdes en los entornos de los cauces, que compatibilicen conservación y respeto a la biodiversidad que contienen, con un uso ciudadano para ocio, esparcimiento e incluso para formación ambiental.

Los criterios básicos para la selección de proyectos en el marco de estas actuaciones son los siguientes:

- Proyectos a ejecutar en áreas afectadas por riesgo de avenidas e inundaciones.
- Proyectos para la prevención y corrección de cauces y fenómenos torrenciales.
- Proyectos que se ejecuten en áreas que hayan sido afectadas por incendios forestales.
- Medidas de restauración hidrológico-forestal, regeneración, defensa y restauración ambiental.

### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

La Junta de Andalucía desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Implementación de planes de prevención de riesgos naturales y tecnológicos, que pueden afectar a las personas, poblaciones o al medio natural, como pueden ser los incendios forestales, las inundaciones y avenidas.



- Control de los fenómenos torrenciales (restauración hidrológica forestal, encauzamiento, acondicionamiento y limpieza de cauces, estabilización de riberas, seguridad y prevención de avenidas etc.).
- Defensa, control y corrección de ecosistemas dunares y del litoral.
- Defensa del medio natural frente a los incendios forestales (infraestructuras, equipamientos, silvicultura preventiva etc.). En su caso, la financiación de material móvil para la prevención de estos –y otros– riesgos ambientales, está condicionada a que el mismo quedará bajo la responsabilidad de las autoridades correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el tiempo de vida útil del activo o activos adquiridos.
- Control de plagas y enfermedades en el medio natural mediante: tratamientos preventivos, adquisición de equipamientos etc.).

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Proyectos a ejecutar en áreas con riesgo de generar avenidas e inundaciones.
- Beneficios medioambientales de la actuación de restauración o de conservación.
- Beneficios socioeconómicos: incidencia social, disminución de riesgos y daños, mejora de la calidad de vida, potenciación de zonas deprimidas, etc.
- Grado de desaparición de las cubiertas vegetales.
- Existencia de factores de riesgo que pueden afectar a la biodiversidad.
- Inclusión en Planes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Plan de Prevención Contra Avenidas e Inundaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía)
- Recuperación temporal de las inundaciones.
- Necesidad de mejora y modernización de la infraestructura hidráulica y de los sistemas de previsión y vigilancia, control y medida.

### **Tema Prioritario 54 “Otras medidas para la protección del medio y la prevención de riesgos”**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Esta área de intervención se erige como un elemento básico, no solo para la conservación del entorno que nos rodea, sino también para la mejora de la calidad de vida de la población.

La Junta de Andalucía desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Refuerzo del carácter transversal de la política ambiental, creando los mecanismos necesarios que aseguren la introducción de los criterios ambientales en todas las expresiones sectoriales de ámbito regional.
- Desarrollo de estudios prospectivos sobre la política ambiental europea y articulación de nuevos mecanismos que intensifiquen la participación de la CCAA en el diseño e implementación de las mismas.



- Creación de una estructura permanente de carácter horizontal para la integración ambiental. El objetivo de la unidad de integración ambiental, es dar impulso a la integración del referente ambiental en las distintas prácticas sectoriales, a través del diseño e implementación de criterios y medidas concretas.
- Desarrollo de proyectos demostrativos e innovadores en materia de integración ambiental.
- El desarrollo de indicadores de evaluación de la integración de la política ambiental en el resto de políticas sectoriales.
- Difusión de buenas prácticas de integración ambiental. El desarrollo del Programa “Compra pública, ética y sostenible” que tiene por finalidad incorporar criterios ecológicos y sociales en la contratación pública, tanto en los suministros, como en la obra pública, atendiendo a los más recientes desarrollos de la normativa europea sobre contratación, para que la tarea de la Administración como demandante de bienes y servicios esté ambiental y socialmente orientada, en coherencia con los principios del desarrollo sostenible, establecidos en la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible.
- Restauración de ecosistemas degradados.
- Prevención, control y lucha contra la desertificación.
- Reducción del aterramiento de embalses mediante medidas de prevención, restauración y mejora de su cuenca hidrológica.
- Actuaciones destinadas a conseguir formaciones vegetales maduras, estables y diversas.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Incidencia en la prevención de riesgos.
- Cumplimiento de objetivos y desarrollo del Plan Andaluz de Control de la Desertificación.
- Cumplimiento de objetivos y desarrollo del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010.
- Incidencia en la conservación de la biodiversidad.
- Incidencia en la protección y conservación de la naturaleza.
- Influencia en el desarrollo socioeconómico de la población en general, y en la local, en particular.
- Extensión de la actuación.
- Incidencia en espacios protegidos.
- Concordancia con otras políticas de planeamiento y ordenación de nivel regional o nacional.
- Amplitud y diversidad de agentes, socioeconómicos e institucionales, involucrados en el proyecto.
- Visibilidad de resultados.
- Incorporación de TIC.
- Adecuación a los objetivos de convergencia de la política regional y a los principios de la política ambiental de la UE relativos a la gobernanza (información, participación) e integración ambiental.

### **Tema Prioritario 55 “Fomento de la riqueza natural”**

Uno de los propósitos principales es el de explotar el potencial medioambiental como vehículo para el desarrollo económico sostenible, poniendo en valor los recursos naturales desde un



planteamiento de generación de actividades económicas y de ocio, tanto en el medio rural como en el urbano.

### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

En este tema, de acuerdo con los criterios de selección que se recogen en el apartado correspondiente, se llevarán a cabo los siguientes tipos de actuaciones:

- Desarrollo y mejora de programas de educación ambiental, implantación y seguimiento de proyectos y planes ambientales, actuaciones para mantener, recuperar y conservar la biodiversidad, acciones de consolidación en superficies, incluida RED NATURA 2000.
- Actuaciones en centros de educación ambiental existentes, diseño y establecimiento de una Red de Senderos, adecuación de los espacios protegidos y vías verdes para uso público con fines educativos y promoción del ecoturismo.
- Construcción y equipamientos de nuevos Centros, (aulas de la naturaleza, centros de visitantes), sistemas de interpretación e información y otros equipamientos de uso público en espacios naturales.
- Infraestructuras de sensibilización, uso público y adecuación ambiental.
- Construcción, conservación y mejora de la Red de Equipamientos de uso público para la promoción de la riqueza natural.
- Adecuación y adaptación a la accesibilidad universal de la Red de Equipamientos y a los criterios básicos de eficiencia energética y nuevas tecnologías.
- Construcción de pasarelas.
- Fomento y desarrollo de iniciativas empresariales para la gestión de equipamientos de uso público y prestación de servicios ambientales.
- Desarrollo y seguimiento de los programas de uso público de los Parques Naturales.
- Caminos Naturales – Vías.
- Recuperación física y jurídica de la Red Andaluza de Vías Pecuarias en uso.
- Rehabilitación y puesta en valor de los bienes naturales y culturales que constituyen las vías pecuarias.
- Facilitar el contacto con la naturaleza más inmediata a las aglomeraciones urbanas.

Los criterios básicos para la selección de proyectos en el marco de estas actuaciones son los siguientes:

- Proyectos que favorezcan los espacios naturales y sus áreas de influencia.
- Proyectos que potencien los beneficios socioeconómicos, teniendo en cuenta la incidencia social, la disminución de riesgos y daños y la mejora de la calidad de vida.
- Proyectos que generen beneficios ambientales a través de la actuación de restauración y recuperación de la biodiversidad.
- Serán seleccionadas aquellas vías verdes cuya adecuación pueda contribuir a incrementar la calidad de vida del ciudadano.





### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

La Junta de Andalucía desarrollará, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Infraestructuras de sensibilización, uso público y adecuación ambiental.
- Construcción, conservación y mejora de la Red de Equipamientos de uso público para la promoción de la riqueza natural.
- Adecuación y adaptación a la accesibilidad universal de la Red de Equipamientos y a los criterios básicos de eficiencia energética y nuevas tecnologías.
- Señalización en la RENPA.
- Construcción de pasarelas.
- Fomento y desarrollo de iniciativas empresariales para la gestión de equipamientos de uso público y prestación de servicios ambientales.
- Uso turístico sostenible. Mejoras en la gestión y el desarrollo turístico de los espacios naturales protegidos, buscando la orientación hacia la sostenibilidad.
- Desarrollo y seguimiento de los programas de uso público de los Parques Naturales.
- Caminos Naturales – Vías.
- Recuperación física y jurídica en uso de la Red Andaluza de Vías Pecuarias.
- Rehabilitación y puesta en valor de los bienes naturales y culturales que constituyen las vías pecuarias.
- Abrir puertas hacia la naturaleza más inmediata a las aglomeraciones urbanas.
- Acciones de difusión y comunicación en relación con el Uso Público en el RENPA.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Espacios naturales y sus áreas de influencia.
- Actuaciones contempladas en Programas de uso Público.
- Comprendido en el marco de la Estrategia de Acción para la Gestión del Uso Público.
- El plan de Vías Pecuarias se erige como instrumento de planificación de las actuaciones en materia de vías pecuarias durante los próximos 20 años.
- La selección del proyecto, estará en función de la prioridad asignada por el citado Plan a cada uno de los proyectos de Corredores Verdes que se propongan.
- Se escogerán aquellas vías pecuarias cuya recuperación y adecuación permitirá dar mayor coherencia a la RED NATURA 2000 (mediante la creación de corredores ecológicos). Por otro lado, también serán seleccionadas aquellas cuya adecuación pueda contribuir a incrementar la calidad de vida del ciudadano, especialmente aquellos que residen en las grandes ciudades.



## EJE 4 “Transporte y Energía”

Este eje contribuye a la consecución de los objetivos del Programa de ampliar y mejorar las infraestructuras de transporte, aumentando su eficiencia, accesibilidad, multimodalidad y equilibrio territorio de las redes.

Partiendo del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT), a continuación se destacan aquellas directrices estratégicas establecidas en dicho documento, que serían la base de la definición de las prioridades en materia de transportes.

El PEIT presenta como ámbitos estratégicos los siguientes:

- Mejorar la eficiencia del sistema de transporte y atender las necesidades de movilidad de las personas y los flujos de mercancías en condiciones de capacidad, calidad y seguridad adecuadas y proporcionadas a las características de esos flujos.
- Fortalecer la cohesión social y territorial. Para ello se asegurarán una condiciones de accesibilidad equitativas al conjunto del territorio, además de identificar los beneficiarios potenciales de la política de infraestructura y transportes.
- Impulsar el desarrollo económico y la competitividad, para lo que se potenciará el papel de la áreas urbanas y metropolitanas, se reforzarán las relaciones transfronterizas y se fomentará el desarrollo de los programas de I+D+i y los avances tecnológicos aplicados a la gestión y explotación de infraestructuras y servicios de transporte.

Los principales elementos estratégicos desarrollados por la Junta de Andalucía en el ámbito de este eje son los siguientes:

- Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 2007-2013.
- Plan de Infraestructuras para la sostenibilidad del Transporte en Andalucía 2007-2013.
- Plan para la Mejora de la Accesibilidad, Seguridad vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Plan Más Cerca).
- Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013.

Asimismo en el ámbito de este eje es necesario garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

A continuación se especifican, clasificados por Temas Prioritarios los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para las distintas actuaciones.



## **Tema Prioritario 16 “Servicios ferroviarios”**

### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

La red ferroviaria centrará una parte sustancial de las actuaciones destinadas a implantar una red regional de altas prestaciones, que complete las vías actualmente en servicio, para conectar los centros regionales andaluces entre sí y con el interior de España y Europa.

Además, la mejora de la calidad debe ponerse en relación con la puesta en marcha de nuevos servicios ferroviarios autonómicos, orientados a cubrir las demandas de la sociedad andaluza de un transporte ferroviario eficiente para las conexiones entre las ciudades andaluzas y en el interior de los ámbitos metropolitanos. Igualmente, implica la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad y confort actuando sobre puntos como los representados por los pasos a nivel, que son causas de importantes conflictos.

Entre otras posibles actuaciones se destacan las siguientes:

- Eje ferroviario de alta velocidad Sevilla-Bobadilla (como parte del eje Sevilla-Málaga-Granada-Almería).
- Corredor ferroviario de la Costa del Sol (Málaga-Algeciras) en coordinación con la Administración General del Estado.
- Desarrollo de los servicios de alta velocidad interior de Andalucía a partir de la liberalización del transporte de viajeros por ferrocarril.
- Desarrollo de los sistemas ferroviarios de cercanías en los ámbitos metropolitanos.
- Construcción de diversas infraestructuras necesarias para la mejora del servicio ferroviario en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, tales como: mejora o nueva construcción de determinadas instalaciones, inversiones de reposición, tanto en la red de altas prestaciones, como en la red convencional.
- Integración urbana del ferrocarril.

Los criterios básicos de selección a tener en cuenta son los siguientes:

- Proyectos que incidan en la mejora de la seguridad y la calidad en el servicio.
- Adaptación a las necesidades que demandan los usuarios del ferrocarril, en especial en el caso de las actuaciones en estaciones.
- Actuaciones incluidas en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 2007-2013.
- Actuaciones incluidas en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía.
- Capacidad de conexión con otros medios de transporte público y áreas logísticas/comerciales.
- Cobertura de población a la que se da servicio.
- Promover actuaciones de mejora ambiental de las infraestructuras existentes, al margen de las derivadas obligatoriamente de las declaraciones de impacto ambiental.



- Priorizar las actuaciones que no fragmenten corredores biológicos, ni afecten a hábitats de interés.
- Priorizar las actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje.

### **Tema Prioritario 17 “Servicios ferroviarios (RTE-T)”**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

El sistema ferroviario constituye una prioridad central, dadas sus ventajas como medio de transporte público de gran eficiencia energética y ambiental, unidas a su capacidad para interconectar a las principales áreas urbanas y económicas.

Los objetivos se concretarán, entre otros, en los siguientes:

- Desarrollo de los servicios de alta velocidad.
- Desarrollo de los sistemas ferroviarios de cercanías en los ámbitos metropolitanos.
- Construcción de diversas infraestructuras necesarias para la mejora del servicio ferroviario.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Estar incluidos en Programas de Infraestructura Ferroviaria
- Proyectos que incidan en la mejora de la seguridad y la calidad en el servicio y/o que minimicen el impacto ambiental.

### **Tema Prioritario 20 “Autopistas”**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

La carretera es actualmente la red con mayor nivel de capilaridad y contribución a la articulación territorial, siendo en estos momentos, el soporte más extendido para la movilidad en el territorio. Debe ser por tanto una pieza fundamental para el despegue de la intermodalidad.

Entre los objetivos a desarrollar están los siguientes:

- Completar la red de gran capacidad (autopistas y autovías), cerrando la malla básica de la red, con la finalidad de reforzar la integración de la red transeuropea y cohesionar internamente la región, permitiendo la conexión entre sí de los distintos centros regionales.
- Mejorar la accesibilidad del conjunto del territorio, mediante actuaciones en el resto de la red convencional y a los nodos de intercambio modal.



- Modernización y mejora de la red de carreteras, con especial atención a la mejora de la conservación del patrimonio viario y de sus condiciones de seguridad, así como a la disminución del impacto ambiental.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Estar incluidos en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes, o en sus instrumentos de desarrollo.
- Se favorecerán aquellos proyectos que contribuyan a la articulación interior de la Región.
- Los que reduzcan la contaminación acústica provocada por el transporte especialmente en zonas urbanas y con valor natural.
- Se dará prioridad a aquellas actuaciones que no fragmenten ecosistemas con construcciones e infraestructuras que interrumpen las áreas que actúan como corredores ecológicos.

### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Los proyectos a desarrollar están destinados a completar la red de autopistas y autovías que sirven a la conexión interna y con el exterior de Andalucía, así como a modernizar las infraestructuras de la red de autovías autonómicas de primera generación.

Entre las posibles actuaciones destacan las siguientes:

- Eje diagonal intermedio (Úbeda-Estepa).
- Autovía del valle del Almazora.
- Autovía A 308 (de la A 44 a la A 92).
- Análisis de otros tramos de red de gran capacidad en función de la demanda de intensidad de tráfico.
- Actuaciones en medio urbano y construcción y finalización de tramos de autovías.
- Actuaciones de conservación y seguridad vial, así como, de integración ambiental y paisajística.
- Modernización infraestructural de la A 92.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Articulación interior de Andalucía y conexión con el exterior.
- Volumen de población afectada.
- Estado de la autopista/autovía en la que se propone la actuación.
- Actuaciones previstas en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía=2007-2013.
- Actuaciones previstas en el PISTA (Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía).



- Proyectos que se fundamenten en un buen conocimiento del territorio, paisaje y del medio natural.
- Proyectos que apliquen medidas de conservación y mantenimiento de las características iniciales de la carretera preservando su calidad para circulación con seguridad y comodidad para el usuario, incluyendo la aplicación de medidas de integración paisajística de la carretera.
- Actuaciones previstas en los ejes más importantes en cuanto a tráfico y conexión de núcleos relevantes. En el caso de los acondicionamientos, se incluirán aquellos tramos que necesitan actuación para una mayor seguridad.
- Promover actuaciones de mejora ambiental de las infraestructuras existentes, al margen de las derivadas obligatoriamente de las declaraciones de impacto ambiental.
- Priorizar las actuaciones que no fragmenten corredores biológicos, ni afecten a hábitats de interés.
- Priorizar las actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje.

## **Temas Prioritarios 21 “Autopistas (RTE-T)” y 22 “Carreteras nacionales”**

### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

La carretera es actualmente la red con mayor nivel de capilaridad y contribución a la articulación territorial, siendo en estos momentos, el soporte más extendido para la movilidad en el territorio. Debe ser por tanto una pieza fundamental para el despegue de la intermodalidad.

Entre los objetivos a desarrollar están los siguientes:

- Completar la red de gran capacidad (autopistas y autovías), cerrando la malla básica de la red, con la finalidad de reforzar la integración de la red transeuropea y cohesionar internamente la región, permitiendo la conexión entre sí de los distintos centros regionales.
- Mejorar la accesibilidad del conjunto del territorio, mediante actuaciones en el resto de la red convencional y a los nodos de intercambio modal.
- Modernización y mejora de la red de carreteras, con especial atención a la mejora de la conservación del patrimonio viario y de sus condiciones de seguridad, así como a la disminución del impacto ambiental.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Estar incluidos en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes, o en sus instrumentos de desarrollo.
- Se favorecerán aquellos proyectos que contribuyan a la articulación interior de la Región.



- Los que reduzcan la contaminación acústica provocada por el transporte especialmente en zonas urbanas y con valor natural.
- Se dará prioridad a aquellas actuaciones que no fragmenten ecosistemas con construcciones e infraestructuras que interrumpen las áreas que actúan como corredores ecológicos.

### **Tema Prioritario 23 “Carreteras regionales/locales”**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Los proyectos a desarrollar están destinados a mejorar la accesibilidad, la integración ambiental y paisajística así como la mejora de la seguridad vial.

Para ello se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Actuaciones sobre la red viaria de las nueve áreas metropolitanas andaluzas.
- Actuaciones sobre la red viaria de los ámbitos subregionales con especial esfuerzo en los ámbitos litorales.
- Ejecución de las inversiones incluidas en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 2007-2013 que persiguen mejorar los niveles de accesibilidad del conjunto del territorio.
- Desarrollar el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad y Conservación de la Red Viaria (Plan Más Cerca): Mejora de la accesibilidad del conjunto del territorio: Programa de actuación en la Red convencional (MÁS CERCA): Acondicionamientos, Variantes, adecuación de travesías, etc.
- Actuaciones de Conservación y Seguridad vial de las carreteras, así como de integración ambiental y paisajística.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Conectividad existente entre los centros urbanos o rurales considerados.
- Volumen de población afectada por la actuación.
- Desarrollo de las redes viarias metropolitanas y de sus conexiones con la red de carreteras.
- Estadísticas de siniestralidad en carreteras andaluzas.
- Actuaciones previstas en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 2007-2013.
- Actuaciones previstas en el Plan MAS CERCA (Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad vial y Conservación En la Red de Carreteras de Andalucía) y el PISTA ((Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía).
- Proyectos que formulen y apliquen un Plan de Seguridad Vial.
- Proyectos que se fundamenten en un buen conocimiento del territorio, paisaje y del medio natural.
- Proyectos que apliquen medidas de conservación y mantenimiento de las características iniciales de la carretera preservando su calidad para circulación con seguridad y





comodidad para el usuario, incluyendo la aplicación de medidas de integración paisajística de la carretera.

- Promover actuaciones de mejora ambiental de las infraestructuras existentes, al margen de las derivadas obligatoriamente de las declaraciones de impacto ambiental.
- Priorizar las actuaciones que no fragmenten corredores biológicos, ni afecten a hábitats de interés.
- Priorizar las actuaciones respetuosas con la geodiversidad y el paisaje

### **Tema Prioritario 25 “Transporte urbano”**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Los proyectos a desarrollar están destinados a la integración de las redes y servicios, mejorando la gestión y el funcionamiento como red única de transportes, a la mejora de los sistemas de transporte público e incremento de su participación en el reparto modal así como a la mejora de las redes de transporte de la ciudad y de los servicios públicos de transporte.

Entre las posibles actuaciones destacan las siguientes:

- Plan de transporte público de viajeros de Andalucía.
- Planes de Movilidad Sostenible en las 9 áreas metropolitanas.
- Desarrollo de los Consorcios Metropolitanos de Transportes.
- Planificación y desarrollo de sistemas ferroviarios de transporte metropolitano
- Accesos a terminales de los aeropuertos de Sevilla y Málaga.
- Actuaciones en las redes arteriales de las ciudades.
- Plataformas reservadas al transporte público e instalaciones de intercambio modal.
- Integración del ferrocarril en los servicios metropolitanos de transporte.
- Plan de prevención de riesgos en los transportes públicos.
- Desarrollo de campañas y programas de sensibilización sobre el uso del transporte público y el fomento del transporte a pie/bicicleta.
- Realización de estudios destinados a conocer las deficiencias del transporte público y la planificación de nuevos servicios, incluyendo transportes de bajo impacto ambiental.
- Se potenciarán las redes de metro, tranvías, así como las plataformas reservadas para el bus.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Existencia de alternativas de servicios de transporte público y/o frecuencia horaria de los mismos.



- Volumen de usuarios estimado al que se dará servicio.
- Núcleos con mayores problemas de retenciones y accesibilidad.
- Actuaciones que faciliten el cumplimiento de los objetivos ambientales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### **Tema Prioritario 26 “Transporte multimodal”**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Los proyectos a realizar están destinados, entre otros, al desarrollo de sistemas de transporte público multimodal tanto interurbanos como metropolitanos, a la racionalización de las líneas de transporte interurbano, así como a la mejora de la gestión en las mismas y la calidad del servicio en el conjunto de Andalucía.

Entre las actuaciones que se llevarán a cabo podemos resaltar las siguientes:

- Programa de infraestructuras de transporte en áreas metropolitanas.
- Plan de Transporte de viajeros de Andalucía.
- Estrategia de Áreas Logísticas de Andalucía.
- Estrategia de promoción de tecnologías de la información.
- Promoción de la eficiencia energética en las instalaciones y medios.
- Estudios de viabilidad, documentos urbanísticos y proyectos constructivos para el desarrollo de las nuevas plataformas logísticas.
- Desarrollo de Puertos secos y nuevas terminales intermodales.
- Mejora de la accesibilidad viaria y ferroviaria a la red de Áreas Logísticas e Infraestructuras nodales de transporte de mercancías.
- Obras de urbanización de nuevas plataformas logísticas y terminales intermodales.
- Desarrollo de aplicaciones y uso de nuevas tecnologías para una gestión eficaz de infraestructuras logísticas, optimizando su funcionamiento en red.
- Creación de áreas logísticas, tanto en los puertos comerciales, como en los nodos principales generadores de tráfico de mercancías en los que es posible la interconexión de las redes viarias y ferroviarias.
- Integración de los nudos de intercambio modal en la red de áreas logísticas.
- Desarrollo de la red de estaciones de autobuses y apeaderos.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Incidencia en la reestructuración y modernización del sector de transporte de mercancías.



- Utilización de nuevas tecnologías.
- Conexión intermodal de transportes de viajeros y mejora de la calidad del servicio, teniendo en cuenta para ello:
  - Volumen de demanda.
  - Número de habitantes afectados.
  - Número de líneas de autobuses en circulación y servicio.
  - Volumen de tráfico de mercancías.
  - Número de vehículos pesados en la zona.
  - Actuaciones previstas en el Plan Director de Infraestructuras de Andalucía 2007-2013.
  - Actuaciones previstas en el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía.
- Requerir previa evaluación del impacto ambiental de las actuaciones y acreditar el cumplimiento de las medidas correctoras en fase de construcción.

### **Tema prioritario 29 “Aeropuertos”**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

Están previstas inversiones destinadas a la mejora y modernización de las infraestructuras aeroportuarias de cara a aumentar la capacidad, y la calidad de los servicios.

Entre los objetivos a desarrollar están los siguientes:

- Aumentar la seguridad en las operaciones aeronáuticas
- Aumentar la calidad de los servicios
- Adaptar las infraestructuras y servicios a la demanda del transporte aéreo
- Conseguir un desarrollo ambiental sostenible
- Potenciar la intermodalidad, reforzando la cohesión social y territorial

Todos los proyectos seleccionados deben ajustarse al Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes (PEIT) y a los Planes Directores, ya que éstos indican las actuaciones a realizar dentro del sistema general aeroportuario, en función de cuándo se cumplan determinadas condiciones (por ejemplo, crecimiento del tráfico aéreo, etc.). Una vez analizadas las principales necesidades y convertidas en proyectos definidos, se procede a incluirlas en el Plan de Inversiones de AENA, y en su caso en el Programa de Actuación Plurianual (PAP) de los Presupuestos Generales del Estado.

Posteriormente, para la selección de las operaciones a financiar por el FEDER, se siguen los criterios que a continuación se exponen:

- 1) Criterio principal:



Dar servicio a los Aeropuertos de utilidad pública con mayor impacto en la cohesión territorial y económica.

2) Criterio operativo:

Realizar las operaciones, tanto de las aeronaves como las relacionadas con los pasajeros, de manera segura y eficaz, dando un nivel aceptable de calidad y respeto al medio ambiente.

3) Criterio de capacidad:

Asegurar un equilibrio entre la oferta y la demanda y, al mismo tiempo, dar el servicio que precise el pasajero.

4) Criterio de intermodalidad:

Favorecer la interconexión de medios de transporte.

### **Tema prioritario 30 “Puertos”**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

Entre los objetivos a desarrollar se encuentran:

- Ampliar, mejorar y especializar la oferta de infraestructuras, espacios e instalaciones portuarias, para atender la demanda de servicios que requieren tanto el buque, como la mercancía y los pasajeros que pasan por los puertos, de forma que contribuyan favorablemente al desarrollo regional, en un escenario sostenible.
- Contribuir a que el puerto pueda ser un factor de competitividad para los agentes sociales y económicos de la zona de influencia a través de medidas tendentes a fomentar la intermodalidad, a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios portuarios y a desarrollar zonas de actividades logísticas asociadas al transporte marítimo. Consolidación de los puertos como plataformas logísticas intermodales dentro de la red general de transporte.
- Fomentar el cabotaje europeo facilitando instalaciones e infraestructuras portuarias para atender el tráfico de mercancías y de pasajeros.
- Actuaciones que supongan una mejora medioambiental y de seguridad en las condiciones de explotación portuaria, así como destinadas a favorecer la integración del puerto con su entorno urbano, de tal manera que mejoren las condiciones de vida de la población que reside en zonas próximas a las instalaciones portuarias.
- Mejora de las condiciones de accesibilidad terrestre a los puertos, tanto viaria como ferroviaria, mejorando consecuentemente su conectividad con las redes generales de



transporte terrestre, y contribuyendo con ello a una mejora de la eficiencia del sistema desde un punto de vista global.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son los siguientes:

- Proyectos que se formulen en el Programa de Inversiones aprobado por Puertos del Estado en los Planes de Empresa de la Autoridad Portuaria. Las líneas de inversión que se introducen en los Planes de Empresa responden o son consecuentes con las estrategias reflejadas en otras figuras de planificación de superior rango, tales como el PEIT del Ministerio de Fomento y los Planes Estratégicos y Directores de las Autoridades Portuarias.
- Se priorizarán los puertos que formen parte de la Red Transeuropea de Transportes, bien por razón de volumen de tráfico de pasajeros o mercancías como por su situación insular o periférica en relación con la península.
- Se priorizarán los proyectos que no afecten a la Red Natura 2000 y que contemplen criterios de diseño ecológicos y de ordenación integrada del litoral.

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

En el ámbito portuario, los proyectos a desarrollar competencia de la Junta de Andalucía, están destinados a la mejora de la integración de los puertos en el territorio y las ciudades en que se localizan, a la modernización de los puertos pesqueros así como al desarrollo del sistema náutico-deportivo recreativo.

Entre otras posibles actuaciones se han de destacar las siguientes:

- Actuaciones de mejora en la integración urbana territorial y ambiental de los puertos.
- Programa de mejora del acceso marítimo y líneas de atraque en los puertos.
- Modernización de los sistemas de gestión portuaria y de la comercialización de los productos pesqueros.
- Programa de creación de nuevas ofertas de atraques en puertos deportivos.
- Creación de zonas de actividades logísticas vinculadas a los puertos.
- Integración de las conexiones viarias y ferroviarias de los puertos en la planificación de los sistemas de transporte metropolitanos y litorales.
- Modernización de las instalaciones y servicios de la red de puertos pesqueros y potenciación de la red de puertos deportivos.
- Mejora en las condiciones de la oferta portuaria (infraestructuras de atraque y almacenamiento, operación de mercancías, nuevas superestructuras asociadas a la manipulación de dichos tráficos).



- Mejora de la capacidad portuaria y de los accesos terrestres a los puertos, incrementando el nivel de las infraestructuras viarias y ferroviarias de acceso al desarrollo de las instalaciones portuarias en marcha o que se encuentran planificadas.
- Mejora de la coordinación de los puertos de interés general localizados en territorio andaluz, partiendo de los actuales mecanismos en funcionamiento para la coordinación entre las autoridades portuarias bajo competencia autonómica y estatal.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones de competencia regional son:

- Contribución a las necesidades de infraestructuras y servicios portuarios.
- Incremento y diversificación de las actividades portuarias.
- Priorizar las actuaciones en costas que contemplen criterios de diseño ecológico y de ordenación integral del litoral.

### **Tema prioritario 33 “Electricidad”**

Es fundamental desarrollar y mejorar las infraestructuras de transporte y distribución energética, de forma que pueda garantizarse un suministro de calidad. Asimismo es necesario conseguir un sistema energético robusto y eficiente que disminuya la alta dependencia energética exterior, mediante el ahorro y la eficiencia energética, la diversificación y una mayor aportación de las fuentes de energías renovables, así como implantar una nueva cultura energética en la que el ahorro energético sea una prioridad, además del uso de fuentes locales de energía y el empleo de tecnologías eficientes.

### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

Entre los objetivos a desarrollar se encuentran

- Garantizar en condiciones de calidad y seguridad, el suministro energético mediante una adecuada red de transporte y distribución.
- Mejorar y ampliar las instalaciones eléctricas de transporte y distribución, preferentemente en zonas rurales y en zonas de actividades socioeconómicas emergentes.
- Mejorar la calidad ambiental de las infraestructuras e instalaciones.

Los criterios básicos de selección son los siguientes:

- Proyectos incluidos en Planes energéticos y trabajos complementarios necesarios para la ejecución de dichos proyectos.
- Infraestructuras necesarias para garantizar la calidad, la seguridad y la fiabilidad de la red de transporte de electricidad.



- Proyectos que persigan la mejora ambiental de la red de transporte de electricidad.
- Proyectos de telemando, telecomunicaciones y automatización de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Proyectos que formulen y apliquen el Plan de Seguridad.
- Proyectos en el medio rural y en aquellas zonas que cuenten con una infraestructura eléctrica insuficiente para su potencial desarrollo.
- Se priorizarán proyectos que no causen afección de bosques, ecosistemas fluviales, humedales y otros hábitats de interés.

### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

En el ámbito de la Junta de Andalucía, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Incentivar la construcción, mejora y ampliación de instalaciones eléctricas de transporte y distribución, preferentemente en zonas con peores índices de continuidad de suministro, en zonas rurales y en zonas de actividades socioeconómicas emergentes, así como la adecuación debida a cambios de tensión.
- Doble alimentación a subestaciones en antena y poblaciones con una sola línea de alimentación. Dotación a poblaciones con una sola línea de alimentación, de doble alimentación a subestaciones en antena.
- Garantizar, en condiciones de calidad y seguridad, el suministro energético mediante una adecuada red de distribución.
- Mejorar las infraestructuras energéticas con criterios de eficiencia, seguridad, calidad y equilibrio territorial.
- Conexión de nuevas plantas de energías renovables a la red en la C.A. (subestaciones, creación y mejora de líneas de transporte).

Los criterios básicos de selección de las actuaciones los siguientes:

- Los proyectos de nuevas instalaciones de transporte y distribución eléctrica y mejora y ampliación de las existentes cuando estén destinadas a una mejora de la calidad del servicio en zonas principalmente rurales en que ésta sea inferior a la media nacional o comunitaria, o sirvan para atender nuevas demandas en zonas de actividades socioeconómicas emergentes.
- Los proyectos de cambio de tensión de las instalaciones de distribución y suministro a valores normalizados en la Unión Europea.
  - Los proyectos de telemando y automatización de instalaciones de distribución de energía eléctrica.





- Los que se establezcan en las órdenes de convocatoria de subvenciones que estarán directamente relacionados con parámetros energéticos.

### **Tema Prioritario 35 “Gas natural”**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Las actuaciones a desarrollar, entre otras, son las siguientes:

- Incentivos a la instalación de gaseoductos y redes de distribución de gas natural así como adecuación o nuevos almacenamientos y redes de distribución de GLP como solución transitoria hasta el enlace con redes de gas natural.
- Fomento y desarrollo de infraestructuras gasísticas en zonas del territorio andaluz con una gran actividad industrial o con un fuerte potencial de desarrollo.
- Fomentar las instalaciones de nuevos gasoductos y redes de distribución y mejora y ampliación de las existentes cuando estén destinadas a una mejora de la calidad del servicio en zonas principalmente rurales en que ésta sea inferior a la media nacional o comunitaria.
- Fomentar la reforma de antiguas redes de gas para adecuarlas a la normativa técnica requerida para conducción de gas natural.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Instalación de gasoductos para atender nuevas zonas, especialmente aquéllas con escasa tasa de rentabilidad de la inversión.
- Nuevas redes de suministro industrial doméstico-comercial, especialmente en zonas deprimidas.
- Adecuación de antiguas conducciones de gas manufacturado para su conversión a gas natural.
- Instalaciones de suministro canalizado de GLP, especialmente en localidades alejadas de las redes de transporte de gas natural.
  - Los que se establezcan en las órdenes de convocatoria de subvenciones que estarán directamente relacionados con parámetros energéticos.

**Temas Prioritarios 40 “Energía renovable: solar”, 41 “Energía renovable: biomasa”, 42. Energía renovable: Hidroeléctrica, geotérmica y otras, 43 “Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía” y 52 “Fomento del Transporte urbano Limpio”**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**



Se incluyen en estos temas prioritarios las actuaciones gestionadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE), consistentes en la financiación y concesión de ayudas, enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, así como otras instalaciones innovadoras que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de ahorro y energías renovables. La aplicación de estos incentivos se realizará bien a través de Convenios entre el IDAE y diferentes gestores públicos (agencias energéticas y financieras, órganos de la administración autonómica, etc.) o a través de líneas o instrumentos financieros gestionados directamente por el IDAE.

Las ayudas irán destinadas a empresas, tanto públicas como privadas y Administraciones Públicas que lleven a cabo actuaciones en energías renovables y eficiencia energética, independientemente de que las inversiones sean realizadas por los propios usuarios o por terceros.

Las líneas de ayudas revestirán las modalidades de “financiación de proyectos” y de “ayudas a fondo perdido”, incluyendo entre ellas la posible financiación mediante bonificación de interés no reembolsable.

Las ayudas se aplicarán bien a través de convocatorias públicas, bien mediante el establecimiento de acuerdos o convenios con entidades colaboradoras públicas o privadas o mediante la puesta en marcha de instrumentos financieros específicos. En cualquier caso, las ayudas serán debidamente adaptadas a la legislación europea en aplicación de las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado en favor del Medio Ambiente del 1/4/2008 (2008/C 82/01), de los Reglamentos que estén en vigor sobre regímenes de “*minimis*” y del Reglamento de exención de notificación a la Comisión.

Asimismo, se incluyen actuaciones orientadas a la realización de inversiones cofinanciadas entre el IDAE y las diferentes Comunidades Autónomas y sus Entidades Instrumentales, así como otros entes instrumentales, administraciones y entidades públicas distintas de la Administración General de las distintas Comunidades Autónomas. Estas inversiones se formalizarán mediante acuerdos o convenios, caso de no llevarse a cabo mediante convocatoria pública de ayudas.

La selección de las operaciones responderá a criterios objetivos relacionados directamente con parámetros energéticos, medioambientales y económicos que se recogerán de forma detallada en las correspondientes convocatorias, acuerdos o convenios, según cada tipología concreta de las diferentes áreas que forman parte del PER y PAE4.

En relación a los proyectos que fueran conformes con los criterios de selección vigentes antes de la publicación del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, estos proyectos seguirán considerándose elegibles siempre y cuando existiera resolución de aprobación de la financiación de los mismos por parte del fondo anterior a la entrada en vigor de la citada norma.

La ejecución de estas actuaciones podrá realizarse de forma cogestionada entre la Administración General del Estado, a través del IDAE, y la Comunidad Autónoma. El instrumento de cogestión es el convenio de colaboración suscrito entre ambas partes, en el



que se definen los marcos de actuación: elegibilidad, tipologías, costes de referencia e intensidad de ayudas. En este caso es la Comunidad Autónoma la que, por medio de órdenes de convocatoria de la Consejería competente, concede las ayudas.

Las actuaciones cogestionadas entre la Administración General del Estado, a través del IDAE, y la Comunidad Autónoma se desarrollarán, prioritariamente, en las siguientes áreas:

- Energía solar térmica de baja temperatura (Tema Prioritario 40)
- Energía solar fotovoltaica aislada (Tema Prioritario 40)

Y que incluirá actuaciones como:

- Proyectos para la venta de energía térmica a partir de fuentes energéticas renovables, con independencia de la naturaleza del cliente final.
- Instalaciones de producción de energía de usuarios finales procedentes de la energía solar (Tema Prioritario 40).

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Inversiones en instalaciones de aprovechamiento de energías renovables con tecnología solar para utilización directa por los usuarios.
- Energía de la biomasa (Tema Prioritario 41). Se incluyen proyectos tales como:
  - Producción térmica con biomasa,
  - Sistemas basados en la digestión anaerobia, incluyendo tanto las instalaciones para el almacenamiento, manejo y tratamientos previos de los residuos a utilizar, como los reactores, los equipos necesarios para el aprovechamiento energético, conexión a la red, obra civil, etc.
  - Proyectos innovadores de generación de energía eléctrica con biomasa.
  - Equipos de tratamiento en campo de biomasa
  - Biocarburantes. Instalación de surtidores en estaciones de servicio.
  - Biocarburantes. Instalaciones de segunda y tercera generación.
  - Producción de algas para uso energético.
  - Proyectos para la venta de energía térmica a partir de fuentes energéticas renovables, con independencia de la naturaleza del cliente final.
- Energía renovable: Hidroeléctrica, geotérmica y otras (tema prioritario 42). En este sector de las energías renovables las actuaciones destacables son:
  - Fomento de instalaciones de producción de energía de usuarios finales procedentes de hidroeléctricas de pequeña potencia ( $\leq 100$  kW), geotérmica y otras, bien sea mediante inversiones promovidas por los usuarios finales o a



través de empresas de servicios energéticos, con independencia de la naturaleza del cliente final.

- Incorporación de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables en edificaciones públicas, en particular instalaciones de aprovechamiento de la geotermia.
- Impulso a la instalación de energías renovables en espacios naturales, facilitando el uso de la hidráulica y geotermia.
- Impulsar la generación mediante fuentes de energías renovables: hidráulica de pequeña potencia, geotermia, etc.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Proyectos de instalación que se ajusten a especificaciones técnicas que permitan su rendimiento y durabilidad.
  - Proyectos que incluyan un análisis del grado de contribución a la mejora ambiental o escaso impacto ambiental.
  - Proyectos que contemplen la realización de un estudio previo que garantice la existencia y disponibilidad del recurso renovable.
  - Viabilidad económica del proyecto.
  - Inversiones en instalaciones centralizadas de aprovechamiento de energías renovables que utilicen el recurso geotérmico
  - Inversiones en instalaciones de aprovechamiento de energías hidráulicas de pequeña potencia ( $\leq 100$  kW).
  - Contribución al ahorro y diversificación energética.
  - Contribución a la divulgación e información de las energías renovables que utilicen el recurso del agua y geotérmico, favoreciendo su desarrollo y fomentando su utilización.
  - Los que se establezcan en las órdenes de convocatoria de subvenciones que estarán directamente relacionados con parámetros energéticos.
  - Tecnologías para la obtención, transporte, almacenamiento y tratamiento de la biomasa. Actuaciones de mejora en la logística del sector.
- Eficiencia energética en la industria y el transporte (Tema Prioritario 43). Se desarrollarán actuaciones tales como las siguientes:
- Sector industrial. Se incluyen tanto inversiones en equipos e instalaciones, como la realización de “auditorías energéticas”.
  - Flotas de transporte. Se incluyen proyectos para mejora de la eficiencia energética en flotas de transporte industrial, pasajeros y mercancías, incluyendo las auditorías energéticas y las inversiones en sistemas tecnológicos y aplicaciones.
  - Planes de transporte para empresas, dirigidos a actuar sobre la movilidad de los trabajadores, de modo que se fomente el uso de los medios más eficientes de transporte. Se incluye la realización de estudios, así como la puesta en marcha de proyectos piloto.



- Impulso de los medios colectivos de transporte por carretera. Se incluye la realización de estudios de viabilidad y de diseño básico de infraestructuras tales como intercambiadores de transporte intermodal, carriles reservados para el transporte público y mejora de la intermodalidad, así como la puesta en marcha de servicios de información en red.
  - Mejora de la eficiencia energética en el sector transporte mediante medidas que fomenten la gestión de flotas de transporte o apoye la integración de fuentes de energía renovables, sean flotas públicas o privadas.
  - Otras inversiones dirigidas a la mejora de la eficiencia energética en el sector transporte, tales como infraestructuras de recarga eléctrica para vehículos eléctricos o híbridos enchufables.
- Eficiencia energética en el sector edificación (Tema Prioritario 43). Comprende medidas tales como:
- Sector Edificación: Rehabilitación energética de la envolvente térmica de los edificios existentes, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios existentes, mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios existentes, construcción de nuevos edificios con alta calificación energética. Todas estas medidas se llevarán a cabo en el ámbito público o empresarial, quedando excluidas todas las actuaciones en viviendas y a particulares, salvo proyectos de renovación y desarrollo urbano y vivienda social.
  - Instalaciones de generación centralizada con distribución de energía térmica (frío-calor), para uno o varios usuarios para climatización, agua caliente sanitaria o vía district – heating.
- Eficiencia energética en el sector de los servicios públicos (Tema Prioritario 43). Se financiarán actuaciones tales como:
- Renovación de las instalaciones alumbrado público exterior para incorporar tecnologías más eficientes.
  - Estudios, análisis de viabilidad y auditorías en instalaciones de alumbrado público exterior existentes.
  - Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones actuales de potabilización, abastecimiento, depuración de aguas residuales y desalación.
  - Instalaciones de generación centralizada con distribución de energía térmica (frío-calor), para uno o varios usuarios para climatización, agua caliente sanitaria o vía district – heating.
- Cogeneración (Tema Prioritario 43). Se incluyen proyectos tales como:
- Plantas de cogeneración de alta eficiencia en el sector terciario y no industrial
  - Estudios de viabilidad para cogeneraciones
  - Auditorías energéticas en cogeneración



- Fomento de plantas de cogeneración de alta eficiencia de pequeña potencia

Así como otras actuaciones dentro de este tema relacionadas con proyectos para la mejora energética de instalaciones a través de empresas de servicios energéticos, con independencia de la naturaleza del cliente final.

- Fomento del transporte urbano limpio (Tema Prioritario 52).

Se incluye en este Tema prioritario el impulso a los “Planes de movilidad urbana sostenible” (PMUS). Esta actuación, promovida por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE), se enmarca en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España. La gestión de esta actuación podrá realizarse de forma cogestionada entre la Administración General del Estado, a través del IDAE, y la Comunidad Autónoma

La selección de las operaciones responderá a criterios objetivos relacionados directamente con la mejora de la movilidad y calidad medioambiental así como parámetros energéticos y económicos que se recogerán de forma detallada en las correspondientes convocatorias, acuerdos o convenios, según cada tipología concreta de las diferentes áreas que forman parte del PER y PAE4.

El objetivo de los PMUS es actuar sobre la movilidad urbana para conseguir cambios importantes en el reparto modal, con una mayor participación de los medios más eficientes de transporte, en detrimento de la utilización del uso del vehículo privado con baja ocupación, y fomentar el uso de modos no consumidores de energía fósil, como la marcha a pie y la bicicleta.

Dentro de esta actuación se incluyen proyectos tales como los siguientes:

- Elaboración de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible.
- Promoción de transporte urbano en bicicleta. Diseño e implantación de la puesta en servicio de sistemas de bicicletas de uso público, en ciudades preferentemente de tamaño medio (50.000-300.000 habitantes)
- Estudios de viabilidad de actuaciones relacionadas con los PMUS, incluyendo estudios previos y experiencias piloto (sistemas de coche compartido, carriles-bus, autobús-lanzadera, etc.)
- Estudios de seguimiento sobre resultados de la implantación de medidas de movilidad urbana sostenible
- Proyectos que mejoren la eficiencia energética de flotas de transporte o apoye la integración de fuentes de energía renovables, sean flotas públicas o privadas.
- Vehículos eléctricos y vehículos híbridos enchufables, incluyendo automóviles, motocicletas y bicicletas.
- Autobuses eléctricos e híbridos, u otros de elevada eficiencia energética.
- Infraestructuras de recarga eléctrica para vehículos eléctricos o híbridos enchufables.
- Equipamiento para la recuperación de energía eléctrica de la frenada de transporte público eléctrico (trenes, tranvías, metros, etc.).



- Otras inversiones dirigidas a la mejora de la eficiencia energética y/o el uso de las energías renovables en el transporte.

Los proyectos podrán ser realizados indistintamente por los Ayuntamientos, por la Autoridad de Transporte Público correspondiente o por la Comunidad Autónoma, quedando reflejadas las actuaciones en documentos tales como Acuerdos o Convenios, caso de no llevarse a cabo mediante convocatorias públicas de ayudas.

Se seleccionarán los Ayuntamientos interesados de acuerdo con los criterios siguientes:

- Preferiblemente ciudades con mayor número de habitantes
- Poblaciones con mayores problemas de movilidad urbana
- Ayuntamientos con mayor interés en acometer medidas para hacer más eficiente la movilidad.

**Fondo JESSICA con cargo a los, Temas Prioritarios 40 “Energías renovables: solar”, 41 “Energías renovables: biomasa” y 43 “Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía” y 52 “Fomento del Transporte urbano Limpio”**

#### Definición y objetivos

Se constituye un fondo de cartera para financiar actuaciones enmarcadas en el Plan de Energías Renovables (PER) y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España, así como otras actuaciones innovadoras que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables.

El Fondo de Cartera JESSICA- F.I.D.A.E (Fondo de Inversión en Diversificación y Ahorro de Energía) es un bloque separado de recursos financieros que gestiona el BEI y cuyo objetivo es invertir en Fondos de Desarrollo Urbano (FDUs). El objetivo de estos FDUs es facilitar financiación para proyectos que mejoren la eficiencia energética y/o utilicen energías renovables.

Los procedimientos para la asignación de estos fondos, junto con el resto de requisitos reglamentarios, se recogen en detalle en el Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI para la creación de un Fondo de Cartera JESSICA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1828/2006.

En relación a los proyectos que fueran conformes con los criterios de selección vigentes antes de la publicación del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, estos proyectos seguirán considerándose elegibles siempre y cuando existiera resolución de aprobación de la financiación de los mismos por parte del fondo anterior a la entrada en vigor de la citada norma.

#### **TEMAS PRIORITARIOS:**





Todos los proyectos elegibles deberán estar preparados y explotados por técnicos cualificados; así como cumplir con la legislación española y de la Unión Europea relevantes. Únicamente son elegibles los costes de inversión directamente relacionados con la generación de energías renovables o el aumento de la eficiencia energética.

Los temas prioritarios objeto de este Fondo son los siguientes

### **Energía Renovable**

Se dará prioridad a los proyectos de energías renovables que integren operaciones de eficiencia energética. Los tipos de proyectos de energías renovables son los siguientes:

#### Solar (Tema Prioritario 40)

Los Proyectos Solares pueden incluir proyectos tanto solares térmicos, para producción de energía térmica, como solar fotovoltaica aislada, es decir no conectada a la red eléctrica pública.

#### Biomasa (Tema Prioritario 41)

Los siguientes proyectos de biomasa para producción de electricidad y calor en los sectores elegibles, pueden ser considerados para ser financiados:

- Instalaciones para producción de energía térmica a partir de biomasa.
- Uso de biomasa para aplicaciones energéticas en los sectores elegibles
- Producción de biocarburantes de segunda y tercera generación, incluyendo los biocombustibles de cultivos de algas para uso energético, que cumplan con los criterios de la UE relativos a la sostenibilidad medioambiental.
- Instalaciones para el tratamiento de la biomasa con fines energéticos (triturado, astillado, fabricación de pelets, etc.)
- Instalación de surtidores en estaciones de servicio para suministro de biocarburantes

### **Eficiencia Energética, Cogeneración y Gestión de la Energía (Tema Prioritario 43)**

Este tema incluye todas las inversiones que tengan como objetivo la reducción del consumo de energía y el incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles. Estas inversiones podrían incluir los proyectos elegibles de energías renovables, tal y como se especifica con anterioridad.

Criterio general de elegibilidad: Inversiones que contribuyan a la disminución del consumo de energía y/o al incremento de la eficiencia energética en los sectores elegibles. Los ahorros de energía generados por estas inversiones deberán justificar cuanto menos el 50% del coste de la inversión, en términos de valor actual neto, y empleando una tasa de descuento del 5% en términos reales (sin inflación). (El análisis se aplica a un periodo de 15 años o el correspondiente a la vida útil económica de la inversión si ésta es menor.). Los proyectos pueden incluir, entre otras, medidas de eficiencia energética en edificios, PYMES, redes de calor y mejora/modernización de la iluminación pública y semafórica.



Además, los siguientes proyectos son elegibles y no están sujetos al criterio general de elegibilidad descrito anteriormente:

(iii) Cogeneración de alta eficiencia.

Proyectos de modificación sustancial de cogeneraciones existentes que cumplan todos y cada uno de los siguientes criterios:

- La cogeneración modificada ha de ser de alta eficiencia de acuerdo con lo establecido por la Directiva 2012/27/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2012/30/UE, y por la que se derogan las Directivas 2004/85/CE y 2006/32/CE.
- La instalación debe de disponer de autorización administrativa del proyecto con fecha anterior a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, entrando dentro del supuesto contemplado en la disposición transitoria única de dicho Real Decreto-ley.
- El proyecto de modificación sustancial no supondrá un incremento de potencia, cambio de tecnología o cambio de tipo de combustible respecto a lo que figure en el Registro administrativo de instalaciones de producción en régimen especial relativo a la planta de cogeneración existente previa a la modificación sustancial.

(iv) Ahorro Energético/Eficiencia Energética en Edificios.

- Inversiones para la renovación de edificios existentes: inversiones cuyo objetivo principal es la mejora de la eficiencia energética. Este objetivo podrá ser alcanzado mediante medidas tales como la instalación de aislamiento térmico de la envolvente del edificio; la sustitución de sistemas de calefacción, de climatización o iluminación, por otros más eficientes energéticamente; y la instalación de sistemas de iluminación energéticamente eficientes.
- Inversiones en nuevos edificios con calificación A o B, según el vigente Código Técnico de Edificación. Únicamente son subvencionables los costes adicionales respecto a un edificio clase D. (Conforme al vigente Código Técnico de la Edificación.)

(v) Renovación o Extensión de redes de calor o frío existentes.

La renovación, extensión o nuevas redes de calor o frío siempre y cuando la demanda de base de calor o frío sea mayoritariamente cubierta mediante, energías renovables o calor residuales recuperados que no tienen un uso alternativo.

### **Fomento del Transporte urbano Limpio (Tema Prioritario 52).**

Criterio general: Los proyectos elegibles en esta área tienen que contribuir a mejorar la eficiencia energética o el uso de energías renovables.

En particular, se incluyen los siguientes proyectos:

- Vehículos eléctricos y vehículos híbridos enchufables, incluyendo automóviles, motocicletas y bicicletas.
- Autobuses eléctricos e híbridos.



- Infraestructuras de recarga eléctrica para vehículos eléctricos o híbridos enchufables.
- Equipamiento para la recuperación de energía eléctrica de la frenada de transporte público eléctrico (trenes, tranvías, metros, etc.)
- Implantación de sistemas de bicicletas de uso público, excluida la construcción del carril para bicicletas
- Gestión de flotas que demuestren un ahorro de energía.
- Otras inversiones dirigidas a la mejora de la EE y ER, que cumplan con los criterios generales de elegibilidad.

### **CRITERIOS :**

La selección de los proyectos se hará atendiendo a los criterios de elegibilidad y de selección que se establezcan en la Estrategia de Inversión del Fondo de Cartera que se recoge inicialmente como Anexo al Acuerdo de Financiación, y sus sucesivas modificaciones o actualizaciones en su caso, tanto en lo relativo a la selección de los FDU como a la selección de los proyectos a llevar a cabo por los receptores finales de la financiación.

En todo caso, se respetará la normativa aplicable en materia de contratación pública, medio ambiente, ayudas de estado e igualdad de oportunidades. En particular caso, las ayudas serán debidamente adaptadas a la legislación europea en aplicación de las Directrices comunitarias sobre Ayudas de Estado en favor del Medio Ambiente del 1/4/2008 (2008/C 82/01), de los Reglamentos que estén en vigor sobre regímenes de "minimis" y del Reglamento de exención de notificación a la Comisión.

Los criterios para seleccionar los proyectos urbanos se basarán, inicialmente y sin perjuicio de la actualización de estos criterios por el Comité de Inversión del Fondo de Cartera, en los siguientes parámetros:

- 1.Ser un proyecto de EE/ER (Eficiencia Energética / Energías Renovables) incluido en alguno de los temas prioritarios mencionados.
- 2.Pertenecer a alguno de los sectores mencionados al efecto.
- 3.Pertenecer a una de las tipologías de beneficiarios recogidas en el apartado correspondiente.
- 4.No haberse ya completado. El FDU no refinanciará inversiones o participará en proyectos que ya se hayan completado.

Asimismo, se podrán establecer otros criterios de selección adicionales relacionados con parámetros energéticos, medioambientales y económicos conforme a la decisión del Consejo de Inversión del Fondo de Cartera.

### **SECTORES:**

Los proyectos deberán estar incluidos en los sectores que se definan en la Estrategia del Acuerdo de Financiación entre el IDAE y el BEI, y que, de forma no exhaustiva, se recogen a continuación:



- Edificios
  - Edificios públicos, incluida vivienda social.
  - Edificios privados, excepto edificios residenciales privados.
- Industria.
  - PYMES.
  - Grandes industrias.
- Transporte.
  - Infraestructura y flotas de transporte público y privado.
- Infraestructuras de servicios públicos relacionadas con la energía.
  - Iluminación pública exterior y semafórica.
  - Infraestructura local, inclusive redes inteligentes y tecnología de información y comunicaciones (TIC) relacionadas con los temas prioritarios explicados en el apartado anterior, por ejemplo: eficiencia energética, energías renovables y transporte limpio.

(En relación con las actuaciones de eficiencia energética en edificios públicos relacionados con la prestación de servicios públicos, no serán financiables, ni directa ni indirectamente a través del FEDER, las instalaciones militares. Sí lo serán las instalaciones penitenciarias, de justicia, policía y de la Guardia Civil).

#### **BENEFICIARIOS:**

Los proyectos deberán ser implementados por:

- Empresas de Servicios Energéticos (ESEs).
- Otras empresas privadas.
- Entidades público-privadas.
- Entidades públicas.

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Las actuaciones a realizar por la Junta de Andalucía, agrupadas por tema prioritario, son las que se indican a continuación:

##### Tema prioritario 40: “Energía renovable: solar”

Entre las actuaciones previstas para este sector se pueden señalar las que se describen a continuación:

- Fomento de instalaciones de producción de energía de usuarios finales procedentes de energía solar
- Fomento de instalaciones solares térmicas para agua caliente.
- Fomento de instalaciones para producción de energía eléctrica que utilice como energía primaria la energía solar fotovoltaica.
- Fomento de centrales termosolares de media y alta temperatura



- Incorporación de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables en edificaciones públicas, en particular instalaciones solares térmicas y fotovoltaicas.
- Impulso a la instalación de energías renovables en espacios naturales, facilitando la instalación de paneles solares para la producción de electricidad conectada y sin conexión a la red.
- Programa de dinamización de instalaciones fotovoltaicas en Andalucía.
- Impulsar la generación mediante fuentes de energías renovables, solar térmica y solar fotovoltaica.
- Fomento de la incorporación de instalaciones de aprovechamiento de energía solar, mediante ayudas u otros incentivos destinados a personas físicas, empresas, asociaciones sin ánimo de lucro, edificaciones públicas, comunidades de propietarios, Pymes y entes públicos.
- Fomento de instalaciones de producción y distribución de energía de usuarios finales procedentes de energía solar.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Proyectos de instalación que se ajusten a especificaciones técnicas que permitan su rendimiento y durabilidad.
- Proyectos que incluyan un análisis del grado de contribución a la mejora ambiental o escaso impacto ambiental.
- Proyectos que contemplen la realización de un estudio previo que garantice la existencia y disponibilidad del recurso renovable.
- Viabilidad económica del proyecto.
- Contribución al objetivo de ahorro y diversificación energética
- Actuaciones en zonas aisladas.
- Contribución a la divulgación e información de las energías renovables con tecnología solar, favoreciendo su desarrollo y fomentando su utilización.
- Inversiones en instalaciones centralizadas de aprovechamiento de energías renovables con tecnología solar, con producción de energía eléctrica evacuada a la red.
- Inversiones en instalaciones de aprovechamiento de energías renovables con tecnología solar para utilización directa por los usuarios.
- Los que se establezcan en las órdenes de convocatoria de subvenciones que estarán directamente relacionados con parámetros energéticos.
  
- Inversiones dirigidas al aprovechamiento de la energía solar en viviendas de titularidad pública en régimen de alquiler, así como en las de protección oficial u otros tipos de vivienda que fomenten la cohesión social, tales como las acometidas por comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, o las que tienen un régimen de cooperativa, así como por otros agentes de similares características. Las inversiones se pueden acometer directamente por los usuarios o bien a través de empresas de servicios energéticos.



- Inversiones en equipos e instalaciones de aprovechamiento de la energía solar que no formen parte intrínseca de la estructura de la vivienda y pueda considerarse un elemento adicional y diferenciado de la misma.
- Proyectos que permiten el aprovechamiento de la energía solar y que incluyen la adecuación necesaria de los edificios donde se desarrollan.

#### Tema Prioritario 41: “Energía renovable: biomasa”

En este sector de las energías renovables las actuaciones destacables son:

- Fomento de instalaciones de producción de energía de usuarios finales procedentes de biomasa.
- Incorporación de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables en edificaciones públicas, en particular instalaciones de aprovechamiento de la biomasa.
- Impulso a la instalación de energías renovables en espacios naturales, facilitando el uso de la biomasa para usos finales térmicos, etc.
- Desarrollo de nuevas tecnologías para la obtención, transporte, almacenamiento y tratamiento de la biomasa. Actuaciones de mejora en la logística del sector.
- Fomento y aprovechamiento de los cultivos energéticos para fabricación de biocombustibles.
- Fomento del uso de biocarburantes y biocombustibles y adaptación de las redes de distribución de los mismos.
- Fomento de la producción de biocombustibles y de la preparación de combustibles sólidos.
- Fomentar la instalación de sistemas de producción, captación y aprovechamiento de biogás en vertederos, estaciones de depuración de aguas residuales y otros centros de producción.
- Fomento del aprovechamiento de la biomasa en el sector doméstico.
- Impulsar la generación mediante fuentes de energías renovables: biomasa.
- Impulso del uso de la biomasa para usos finales térmicos.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Proyectos de instalación que se ajusten a especificaciones técnicas que permitan su rendimiento y durabilidad.
- Proyectos que incluyan un análisis del grado de contribución a la mejora ambiental o escaso impacto ambiental.



- Proyectos que contemplen la realización de un estudio previo que garantice la existencia y disponibilidad del recurso renovable.
- Viabilidad económica del proyecto.
- Inversiones en instalaciones centralizadas de aprovechamiento de energías renovables que utilicen el recurso de biomasa, con producción de energía eléctrica evacuada a la red.
- Inversiones en instalaciones de aprovechamiento de energías renovables que utilicen el recurso de biomasa para utilización directa por los usuarios.
- Elementos de instalaciones de transformación de fuentes energéticas biomásicas.
- Instalaciones de producción de biocombustibles, biocarburantes y biogás.
- Contribución al ahorro y diversificación energética.
- Proyectos de adecuación o ampliación de instalaciones para el uso de biocombustibles.
- Contribución a la divulgación e información de las energías renovables que utilicen el recurso de biomasa, favoreciendo su desarrollo y fomentando su utilización.
- Los que se establezcan en las órdenes de convocatoria de subvenciones que estarán directamente relacionados con parámetros energéticos.
- Inversiones dirigidas al aprovechamiento de la energía de la biomasa en viviendas de titularidad pública en régimen de alquiler, así como en las de protección oficial u otros tipos de vivienda que fomenten la cohesión social, tales como las acometidas por comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, o las que tienen un régimen de cooperativa, así como por otros agentes de similares características. Las inversiones se pueden acometer directamente por los usuarios o bien a través de empresas de servicios energéticos.
- Inversiones en equipos e instalaciones de aprovechamiento de la biomasa que no formen parte intrínseca de la estructura de la vivienda y pueda considerarse un elemento adicional y diferenciado de la misma.
- Proyectos que permiten el aprovechamiento de la energía biomasa y que incluyen la adecuación necesaria de los edificios donde se desarrollan.
- Proyectos que incluyan la generación y transporte de biogás para su aprovechamiento energético, así como los elementos necesarios para asegurar su correcto uso.





#### Tema Prioritario 42. Energía renovable: Hidroeléctrica, geotérmica y otras.

En este sector de las energías renovables las actuaciones destacables son:

- Fomento de instalaciones de producción de energía de usuarios finales procedentes de hidroeléctricas, geotérmica, minieólicas y otras.
- Incorporación de instalaciones de aprovechamiento de energías renovables en edificaciones públicas, en particular instalaciones de aprovechamiento de la geotermia.
- Impulso a la instalación de energías renovables en espacios naturales, facilitando el uso de la hidráulica y geotermia.
- Impulsar la generación mediante fuentes de energías renovables: hidráulica, geotermia, , minieólicas etc.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Proyectos de instalación que se ajusten a especificaciones técnicas que permitan su rendimiento y durabilidad.
- Proyectos que incluyan un análisis del grado de contribución a la mejora ambiental o escaso impacto ambiental.
- Proyectos que contemplen la realización de un estudio previo que garantice la existencia y disponibilidad del recurso renovable.
- Viabilidad económica del proyecto.
- Inversiones en instalaciones centralizadas de aprovechamiento de energías renovables que utilicen el recurso geotérmico
- Inversiones en instalaciones de aprovechamiento de energías microhidráulicas y minieólicas.
- Contribución al ahorro y diversificación energética.
- Contribución a la divulgación e información de las energías renovables que utilicen el recurso del agua y geotérmico, favoreciendo su desarrollo y fomentando su utilización.
- Los que se establezcan en las órdenes de convocatoria de subvenciones que estarán directamente relacionados con parámetros energéticos.
- Inversiones dirigidas al aprovechamiento de la energía geotérmica y/o minieólica en viviendas de titularidad pública en régimen de alquiler, así como en las de protección oficial u otros tipos de vivienda que fomenten la cohesión social, tales como las acometidas por comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, o las que tienen un régimen de cooperativa, así como por otros agentes de similares características. Las inversiones se pueden acometer directamente por los usuarios o bien a través de empresas de servicios energéticos.
- Inversiones en equipos e instalaciones de aprovechamiento de la energía geotérmica y/o minieólica que no formen parte intrínseca de la estructura de la vivienda y pueda considerarse un elemento adicional y diferenciado de la misma.

#### Tema prioritario 43: “Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética”

Entre las actuaciones previstas en esta categoría de gasto, destacan las siguientes:



- Fomento e impulso del ahorro y de la eficiencia energética mediante subvenciones u otros incentivos.
- Fomento de la divulgación y la información de las medidas de ahorro y eficiencia energética y sobre energías renovables encaminadas a la mejora del control ambiental.
- Implantación de las nuevas tecnologías de aprovechamiento de energía renovables, ahorro y eficiencia energética, almacenamiento de energía y su reutilización (Hidrógeno u otros).
- Fomento del uso de sistemas híbridos, eléctricos y tecnologías limpias en el transporte.
- Sustitución de combustibles o energías tradicionales por gas natural que supongan al menos un ahorro energético del 5 %.
- Incentivar proyectos de cogeneración, eliminación o valorización de residuos mediante procesos energéticamente eficientes.
- Fomento de actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética, en el sector residencial y de servicios.
- Fomento del uso de instalaciones comunes centralizadas de distribución de energía térmica (frío-calor) tipo district heating.
- Elaboración de planes de ahorro y eficiencia energética en la Administración.
- Incentivar el ahorro y eficiencia energética en el sector industrial mediante la adecuación de los procesos, equipos e instalaciones productivas existentes que supongan al menos un ahorro energético del 10%.
- Fomentar la realización de estudios sectoriales energéticos, así como estudios, proyectos, diagnósticos, planes de optimización, actuaciones de difusión, auditorias y certificaciones energéticas.
- Ejecución del Plan Nacional de Energías Renovables y de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia energética de España
- Actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética en edificaciones públicas

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Proyectos que incluyan un análisis del grado de contribución a la mejora ambiental o escaso impacto ambiental.
- Viabilidad económica del proyecto.
- Contribución al objetivo de ahorro y diversificación energética.
- Proyectos de nuevas instalaciones de distribución de energía térmica para aplicaciones de frío-calor.
- Contribución a la divulgación e información de las medidas de ahorro y eficiencia energética y uso de las energías renovables.
- Proyectos de instalaciones de cogeneración termoeléctrica.



- Mejora de procesos, reforma o sustitución de equipos receptores.
- Mejora de aislamiento térmico e implementación de técnicas de control o tecnologías de la información y comunicación para mejora del rendimiento.
- Sustitución de combustibles de origen fósil por otros de menor impacto ambiental que a su vez permita una mayor eficiencia energética.
- Aprovechamiento de calores residuales.
- Adquisición de vehículos eléctricos, híbridos o que utilicen tecnologías limpias.
- Auditorias y estudios energéticos que podrán incluir las inversiones necesarias para ejecutar los planes de actuación derivados de los mismos.
- Los que se establezcan en las órdenes de convocatoria de subvenciones que estarán directamente relacionados con parámetros energéticos.
- Inversiones adicionales dirigidas al ahorro de energía y la mejora de la eficiencia energética en viviendas existentes de titularidad pública en régimen de alquiler, así como en las de protección oficial u otros tipos de vivienda que fomenten la cohesión social, tales como las acometidas por comunidades de propietarios, agrupaciones de comunidades de propietarios, o las que tienen un régimen de cooperativa, así como por otros agentes de similares características. En el caso de viviendas de nueva construcción, estas deberían tener una calificación energética, al menos B, contemplándose los elementos de inversión adicional. Las inversiones se pueden acometer directamente por los usuarios o bien a través de empresas de servicios energéticos.
- Inversiones en equipos e instalaciones de elevada eficiencia energética que no formen parte intrínseca de la estructura de la vivienda y pueda considerarse un elemento adicional y diferenciado de la misma.
- Dotación de elementos que favorezcan el ahorro de energía o de instalaciones energéticamente eficientes en edificios, cualquiera que sea su uso, de acuerdo a las condiciones establecidas en la ORDEN de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014, y sus modificaciones, así como en el Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015.
- Proyectos de ahorro y/o eficiencia energética que incluyen la adecuación necesaria de los edificios donde se desarrollan.

#### Tema Prioritario 52: “Transporte Limpio”

Las actuaciones a desarrollar, entre otras, son las siguientes:



- Ejecución de vías ciclistas en los ámbitos urbanos y metropolitanos en desarrollo del Plan Andaluz de la Bicicleta.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Actuaciones que fomenten la intermodalidad y potencien el uso de la bicicleta como medio de transporte.
- Actuaciones de construcción de vías ciclistas en desarrollo del Plan Andaluz de la Bicicleta.



## **Eje 5 “Desarrollo Sostenible Local y Urbano”**

El objetivo del programa que persigue este Eje es desarrollar el sistema de ciudades y pueblos de Andalucía potenciando su capacidad para la generación sostenible de actividades y riqueza, mediante la consolidación de las infraestructuras básicas, el comercio, la cultura y el turismo, mejorando la cohesión social, la igualdad de oportunidades y el equilibrio territorial.

En este Eje se incluyen dos tipos de actuaciones bien diferenciadas. Por una parte se ponen en marcha un conjunto de actuaciones integradas de desarrollo territorial, en línea con las Directrices Comunitarias en Política de Cohesión, dirigidas tanto al entorno urbano, con el objetivo principal de atender sus necesidades en materia de regeneración social y económica, como al entorno rural, persiguiendo un reequilibrio territorial de la región y la potenciación de la actividad económica ligada a los recursos endógenos.

Por otra parte, el Eje incluye toda una serie de iniciativas de carácter más específico, cuyo objeto es la protección y valorización del patrimonio natural y cultural y el desarrollo del sector turístico.

### **Tema Prioritario 57 “Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos”**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

##### **Promoción de los servicios turísticos**

El objetivo de esta actuación es favorecer el conocimiento de la región como destino turístico de calidad en los mercados internacionales, incidiendo principalmente en los productos con mayor valor añadido para el sector turístico (mayor gasto, sostenibilidad y desestacionalización) y buscando un reforzamiento de la marca y una diferenciación que permita otorgarle una ventaja competitiva respecto a otros destinos turísticos. Las actividades irán especialmente orientadas hacia el consumidor, para lo que será preciso conocer y segmentar el mercado, y transferir esta información a los agentes públicos y privados del sector. Se buscará asimismo la cooperación y el establecimiento de alianzas con los distintos actores del sector.

Las operaciones incluidas en esta actuación podrán ser de diferentes tipos:

1. Campañas internacionales de publicidad.
2. Proyectos de marketing on-line, dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico y especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información y promoción y vehículo para el comercio.
3. Publicaciones y distribución de material promocional.
4. Ferias. Participación de las empresas, especialmente de las PYMEs del sector en las Ferias profesionales.
5. Otras acciones de apoyo a la comercialización (jornadas profesionales, seminarios,



etc.).

Los criterios básicos de selección de las acciones son los siguientes:

- Se actuará de conformidad con el Reglamento (CE) 1083/2006 por el que se establecen disposiciones generales sobre la subvencionabilidad del gasto (capítulo III) relativo a proyectos con cargo a los Fondos Europeos de Desarrollo Regional.
- La adecuación a los objetivos de la actuación antes descritos.

Campañas internacionales de publicidad.

Se seleccionarán las campañas que mejor atiendan al grado de comercialización de los destinos y productos turísticos, en línea con las necesidades y oportunidades presentes en los mercados internacionales.

Proyectos de marketing on-line dirigidos a explotar el potencial de las nuevas tecnologías para el marketing turístico y especialmente la capacidad de Internet como herramienta de información y promoción y vehículo para el comercio..

Se seleccionarán las herramientas de información y marketing on-line que mejor contribuyan a la estrategia definida por Turespaña para la promoción turística y apoyo a la comercialización en cada segmento de mercado, aprovechando todo su potencial para apoyar una acción de ventas basada en la lógica producto/mercado.

Publicaciones y distribución de material promocional.

Se seleccionarán las publicaciones y producciones que sean objeto de una mayor difusión en los mercados internacionales, especialmente las dirigidas a la captación de segmentos de mercado de mayor gasto potencial, las de mayor efecto desestacionalizador y las de mayor diversificación de la oferta.

Ferias. Participación de las empresas, especialmente de las PYMES del sector, en Ferias profesionales.

Se seleccionarán aquellas ferias y certámenes que en mayor medida potencien las acciones dirigidas a agentes especializados y a los responsables de intermediación en la organización y comercialización de viajes hacia los destinos españoles elegidos.

Otras acciones de comunicación y de apoyo a la comercialización (jornadas profesionales, seminarios, etc.).

Se seleccionarán todas aquellas acciones de apoyo a la comercialización, tales como jornadas profesionales, seminarios, acciones con agentes de viajes y medios de comunicación, que puedan conseguir un mayor impacto por segmentos de producto y/o por segmentos de consumidores.



### **Ayudas a Entidades Locales para promoción turística**

Con estas ayudas se trata de apoyar la creación de infraestructuras turísticas que permitan la oferta integrada de nuevos productos turísticos y de apoyar su continuidad, fundamentalmente a través de actuaciones de promoción del producto turístico creado.

La selección de proyectos responde a un proceso de concesión por el que el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) lleva a cabo directamente con las Entidades Locales solicitantes, en el marco del Real Decreto 1916/2008, de 21 de noviembre, por el que se regula la iniciativa de modernización de destinos turísticos maduros. Se tienen en cuenta los siguientes criterios de selección:

- La mayor coherencia del proyecto con los objetivos del correspondiente Plan de Destino Turístico.
- Su contribución a crear e identificar productos turísticos susceptibles de ser comercializados.
- Su contribución a la creación y ejecución de acciones innovadoras de promoción y comercialización de los productos turísticos creados por el plan.
- Su contribución al seguimiento de las repercusiones socioeconómicas del Plan.
- Su contribución a la mejora de la calidad del destino.

### **Planes y programas de dinamización turística**

El objeto de esta actuación es apoyar a las Entidades Locales, consorcios locales y asociaciones de municipios en el desarrollo de acciones destinadas a la creación nuevos productos que permitan la oferta integrada de productos turísticos.

La selección de los proyectos responde a un complejo proceso de planificación que el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA) lleva a cabo en colaboración con las CC. AA. a través de la Mesa de Directores Generales, dependiente de la Conferencia Sectorial de Turismo, que aprueba los mejores proyectos de entre todos los que la iniciativa local presenta a las diferentes CC. AA.

La lista de proyectos es aprobada anualmente por la Mesa de Directores Generales de Turismo con los siguientes criterios de selección:

- Calidad de la propuesta: enfoque estratégico.
- Territorio.
- Producto.
- Programa medioambiental orientado al desarrollo de nuevos productos.
- Formación.
- Promoción y comercialización.





- Complementariedad con los productos turísticos del territorio.
- Repercusiones socioeconómicas.
- Participación y comunicación en la ejecución del plan de dinamización.
- Solvencia técnica.

Como iniciativa específica, el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (IEDT), se plantea la realización de diversos proyectos turísticos-culturales que sienten las bases de una nueva industria turístico-cultural, transforme el tejido turístico, sea motor de nuevas iniciativas emprendedoras y articule nuevos yacimientos de empleo. Las actuaciones que se integran en el proyecto "Cádiz origen de las culturas" en tres bloques:

1.-actuaciones relacionadas con la Conmemoración del bicentenario de la Constitución de 1812.

2.-Actuaciones de finalización de las Rutas culturales de la provincia de Cádiz, como por ejemplo la conformación de la ruta "Cádiz Liberal" y el centro de interpretación del "Cádiz Liberal", o los contenidos del Centro de Interpretación de Trafalgar.

3.-Actuaciones de promoción de las rutas culturales y turísticas

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son:

Integración en el Plan estratégico "Cádiz 2012 compite".

Continuidad o complementariedad de las actuaciones emprendidas en el periodo de programación 2000-2006.

### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Las actuaciones que se van a realizar en esta categoría de gastos competencia de la Junta de Andalucía son, entre otras, las siguientes:

- Por un lado, aquellas que garantizan un modelo turístico sostenible mediante acciones positivas desde el punto de vista ambiental:
  - Creación de zonas verdes en el ámbito local y metropolitano.
  - Soterramiento de zonas vías férreas, cableados, etc. en combinación con zonas ajardinadas y espacios públicos.
  - Mejora del entorno natural y calidad medioambiental, a través de acciones de gestión de los recursos hídricos, incremento en la capacidad de gestión de los residuos, lucha contra la desertización y el cambio climático, rehabilitación del entorno físico en general, y de protección y preservación de la biodiversidad y de la Red Natura 2000.



- Programa regional de espacios públicos que se dirige a los siguientes tipos de acciones: actuaciones urbanas en ejecución del planeamiento urbanístico, actuaciones urbanas singulares de rehabilitación o creación de espacios públicos en los centros históricos o en ámbitos urbanos de especial fragilidad medioambiental (espacios fluviales, bordes marítimos, etc.), actuaciones metropolitanas o supramunicipales que desarrollen el Sistema Verde o de espacios libres valorados a nivel regional por su interés cultural o medioambiental.
- Por otro, las acciones de impulso del sector turístico andaluz, contempladas en el PO, implican, además, una apuesta firme a favor de la diferenciación y la calidad, como factores básicos para asegurar el futuro del sector:
  - Potenciación de la calidad y la excelencia turística en la región:
    - Afianzar la cultura de calidad, impulsando el establecimiento de sistemas de control y reconocimiento.
    - Promocionar la riqueza natural y cultural de Andalucía como potencial de desarrollo del turismo sostenible y de excelencia.
  - Promoción y comercialización turística:
    - Planes anuales de promoción de los Patronatos Provinciales de Turismo.
    - Planes de marketing y comercialización turística vinculados a las infraestructuras turísticas.
    - Edición de material promocional en distintos soportes, publicaciones, campañas de publicidad, Congresos y jornadas directas e inversas, entre otras.
    - Colaboraciones con creadores de producto.
  - Campañas internacionales de publicidad, marketing on-line, publicaciones y distribución de material promocional, participación de las empresas, especialmente de las Pymes del sector, en las Ferias profesionales y otras acciones de apoyo a la comercialización (jornadas profesionales, seminarios....) para favorecer el conocimiento de Andalucía y promocionarla como destino turístico en los mercados internacionales.
  - Ayudas a Entidades Locales para promoción turística.
  - Planes y programas de dinamización turística.
- Construcción y equipamiento de instalaciones deportivas.
- Concesión de subvenciones a través de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para promoción turística y mejoras de los servicios turísticos. Las actuaciones o inversiones estarán relacionadas con la prestación de servicios turísticos con mayor valor añadido, el fomento de nuevos modelos de turismo y la consolidación de los ya existentes en las zonas rurales. De esta forma, se prevé potenciar la calidad y la excelencia turística,



la promoción y comercialización del turismo rural, la diversificación de la oferta turística andaluza (fomentando el turismo de interior, el gastronómico, el turismo cultural, el turismo medioambiental, etc.), la dotación y modernización de las infraestructuras, equipamientos y servicios turísticos, la mejora de la información, así como otras actuaciones que promuevan y consoliden el turismo rural en Andalucía.

- Modernización de las infraestructuras, equipamientos y servicios turísticos:
  - Embellecimiento y mejora de entornos turísticos.
  - Instalaciones deportivas.
  - Instalación y mejora de la señalización turística.
  - Equipamiento de playas.
  - Creación de ruta para su tránsito.
  - Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales.
  - Soterramiento de cableado, iluminación de cableado de fachada.
  - Acondicionamiento y mejora de paseos marítimos.
  - Reforma y modernización de balnearios y centros termales.
  - Creación y modernización de instalaciones destinadas a los servicios de información y atención a los turistas.
  
- Consolidación de una política de desarrollo turístico, a partir de una red coherente y complementaria de nuevas infraestructuras turísticas y culturales generadoras de empleo estable de calidad, complementadas con acciones transversales sobre patrimonio natural, recuperación de edificios y espacios públicos, etc.

Los criterios básicos de selección de estas actuaciones son:

En el área de turismo:

- Los criterios de selección de las actuaciones se establecerán a través de Órdenes por la que se regulan y convocan las subvenciones en materia de turismo. Entre ellos se contemplarán los siguientes:
  - El grado de cumplimiento de anteriores subvenciones concedidas en materia de turismo.
  - Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos subvencionables.
  - Grado de coherencia del proyecto. Se evaluará la memoria descriptiva de la actividad, así como concreción y definición de las actuaciones planteadas.
  - La incidencia del proyecto en el número de empleos estables creados y, en su caso, de empleos estables mantenidos.
  - Adopción de medidas dirigidas a la mejora de la accesibilidad global y la salubridad pública.
  - Utilización de nuevas tecnologías en la ejecución del proyecto.



- Grado de compromiso medioambiental, que no constituyan medidas exigidas por la normativa de protección medioambiental. Se valorarán las mejoras que se pretenden conseguir en materia de sostenibilidad medioambiental y la localización del proyecto en Parques Naturales.
- La ubicación del proyecto y su contribución a la dinamización de la estructura productiva de la zona y la incorporación a la misma de elementos innovadores.
- La generación de efectos de arrastre sobre las producciones del territorio, así como la contribución a la demanda turística y al desarrollo de las empresas turísticas andaluzas.
- La inclusión del proyecto en acuerdos o planes sectoriales de adaptación ambiental.
- Los proyectos relacionados con el ocio que contribuyan de manera significativa al aumento de la demanda turística en el territorio.
- La diversificación de nuevos productos o servicios con una clara diferenciación positiva con respecto a la competencia.
- Las certificaciones y distinciones de calidad que tenga la entidad solicitante, entre las que se tendrán en cuenta las medioambientales y las relacionadas con la seguridad laboral.
- Los proyectos presentados por pequeñas y medianas empresas participadas mayoritariamente por mujeres con al menos un cincuenta por ciento del capital.
- El carácter innovador del proyecto.

Los criterios de selección de las actuaciones a realizar a través de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, están basados en las prioridades establecidas en el Plan General de Turismo y en el Plan Director de Marketing vigentes en cada momento. En el periodo de programación, los criterios de selección vienen o han venido determinados en los siguientes planes:

- Plan General de Turismo Sostenible 2008-2011.
- Plan Director de Marketing 2006-2008.
- Plan Director de Marketing 2009-2012.

En el área de deporte:

Los criterios específicos para la selección de los proyectos/acciones se establecerán a través de Órdenes por las que se regulan y convocan las subvenciones en materia de Deporte. Entre ellos se contemplarán los siguientes:



- Características y número de las infraestructuras deportivas en el ámbito territorial del solicitante, primando la cobertura del déficit de la Red Básica y Complementaria.
- Entidades Locales con Planes Municipales de Instalaciones Deportivas.
- Rentabilidad y viabilidad social, económica y funcional del proyecto, con relación a los siguientes parámetros: uso polivalente de la instalación, número de usuarios potenciales, programas deportivos, viabilidad de la gestión y mantenimiento.
- Construcciones de primer establecimiento en un suelo idóneo que aumenten el número de instalaciones deportivas de la red básica.
- Valores técnicos, culturales y ambientales de los proyectos en los que concepto de sostenibilidad sea un elemento importante.
- Uso de energías renovables.
- Actuaciones singulares en el desarrollo económico de Andalucía.
- Porcentaje de participación del solicitante en la inversión total.

En el ámbito de Desarrollo Rural.

Los criterios se establecerán reglamentariamente en función de las necesidades detectadas en el medio rural andaluz. Entre otros, están previstos los siguientes:

- La contribución a incrementar las oportunidades de empleo de la población rural.
- La contribución a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- La contribución a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la zona, el carácter innovador y su contribución al desarrollo integral y sostenible, el nivel de impacto ambiental.
- Otros criterios adicionales de valoración de solicitudes, irán en función de las características socioeconómicas y medioambientales de cada provincia y de las previsiones realizadas en la Estrategia de Desarrollo Provincial.

En el ámbito del Programa Regional de Espacios Públicos.

Los criterios básicos de selección serán:

- La inclusión del municipio en el Programa Regional de Espacios Públicos (PREP), y que el Ayuntamiento cuente con el planeamiento general adecuado, así como la disponibilidad de los suelos o la garantía municipal de la gestión de los mismos.
- La importancia del mismo en la estructura urbana de la ciudad y la contribución de la intervención a la ordenación y mejora del sistema de Espacios Libres.
- El mayor ámbito de influencia funcional y de utilización del espacio.



- La aportación de la actuación al incremento de la dotación de espacios libres en el municipio.
- Se priorizaran aquellas actuaciones que destinen las inversiones, preferentemente a la formación de la estructura básica del espacio: paisaje, vegetación e infraestructura.
- Así mismo, son criterios complementarios para la selección de actuaciones los siguientes: La complementariedad de la intervención con otras actuaciones públicas, urbanísticas o sectoriales; El carácter innovador del programa de intervención sobre el espacio público; Y la existencia en el municipio de programas para la gestión, mantenimiento y animación de espacios libres.

Asimismo, la Consejería competente podrá realizar aquellas actuaciones que considere prioritarias de conformidad con los criterios señalados anteriormente y que sean adecuadas a las disposiciones del Plan Director de instalaciones deportivas de Andalucía.

### **Tema Prioritario 58 “Protección y conservación del patrimonio cultural”**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

La Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos, Organismo Autónomo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, como responsable de la actuación en infraestructuras y equipamientos de Museos, realiza una serie de iniciativas cuyo objeto es la protección y valorización del patrimonio cultural.

Las actuaciones a realizar por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos tienen los siguientes objetivos fundamentales:

- Promover en la sociedad un creciente aprecio por la conservación del Patrimonio Cultural de la Comunidad, así como un uso y disfrute respetuoso del mismo.
- Propiciar un equilibrio sostenible capaz de satisfacer las demandas de las generaciones presentes sin comprometer el derecho de las generaciones futuras.
- Potenciar la gestión del patrimonio cultural.
- Restauración y recuperación del patrimonio cultural, a través de su intervención en el mismo, con el fin de evitar su pérdida y lograr la recuperación de espacios adecuados.
- Mantenimiento y conservación de Bienes de Interés Cultural, velando asimismo por la protección medioambiental.
- Mejora y ampliación de acciones divulgativas y de promoción del Patrimonio Cultural.
- Utilizar el patrimonio cultural como medio de dinamización y desarrollo social y económico de la comunidad vinculada a cada territorio.

Los criterios básicos de selección son los siguientes:

- Restauración de bienes declarados de Interés Cultural.



- Urgencia en resolver problemas concretos que a corto plazo pudieran provocar destrucción, deterioro o pérdida del patrimonio cultural.
- Inmueble cuyo uso posterior a la intervención sea compatible con la conservación y protección del patrimonio cultural.

Las actuaciones se gestionarán por la propia Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos mediante la tramitación de las contrataciones por licitación abierta de las obras.

### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

La política de la cultura en Andalucía constituye un factor de desarrollo personal y social, pero también un elemento dinamizador de la economía y de la regeneración urbana y local, convirtiéndose la misma en un elemento estratégico para la competitividad, especialmente en el ámbito local.

En el ámbito cultural se van a llevar a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Equipamiento de las bibliotecas públicas municipales, mejorando la red de bibliotecas para ofrecer una mayor cobertura a la demanda existente.
- Equipamiento para las sedes de los conjuntos arqueológicos.
- Obras de conservación y restauración del patrimonio histórico-artístico, obras de conservación y adecuación en conjuntos arqueológicos.
- Restauración de los bienes muebles existentes en el Museo Arqueológico de Córdoba.

Los criterios básicos de selección de dichas actuaciones son:

- Pertinencia para la consecución de los objetivos siguientes:
  - Selección de proyectos de protección y preservación del Patrimonio Histórico en los que se aplique técnicas de conservación preventiva, metodologías de restauración constatadas y rehabilitaciones que contemplen usos adecuados.
  - Proyectos dirigidos a la mejora de la oferta cultural de las ciudades, a través de la dinamización de sus bibliotecas, archivos y conjuntos arqueológicos.
  - Proyectos que contribuyan a la integración social (fomentando las relaciones interculturales y preservando los valores culturales), faciliten el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, al tiempo que permitan el desarrollo personal de los individuos.
- Proyectos museológicos que necesitan ser acometidos, dado que los edificios han sido rehabilitados recientemente.
- Los que se establezcan en las Ordenes de convocatorias de subvenciones.





En el ámbito de los entornos urbanos y rurales se pueden destacar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Actuaciones singulares de intervención en el paisaje urbano o rural.
- Revitalización y recuperación de centros históricos.
- Rehabilitación e intervención en barriadas periféricas metropolitanas.

Los criterios básicos de selección son los siguientes:

- Proyectos que contemplen la integración urbanística y la recuperación del patrimonio público de interés arquitectónico.
- Proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social de la zona.
- Grado de participación de otros organismos en la financiación de los proyectos.

En el ámbito del desarrollo rural a través de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se pueden destacar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Concesión de subvenciones para la protección, rehabilitación y preservación del patrimonio cultural.
- Actuaciones relacionadas con la protección, conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio cultural de las zonas rurales de Andalucía.
- Actuaciones relacionadas con la difusión, concienciación y acercamiento del patrimonio rural a la población.

Los criterios básicos de selección son los siguientes:

Los criterios se establecerán reglamentariamente en función de las necesidades detectadas en el medio rural andaluz. Entre otros están previstos los siguientes:

- El grado de contribución al incremento de las oportunidades de empleo de la población rural, a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y a corregir los desequilibrios socioeconómicos de la zona.
- El carácter innovador de la actuación y su contribución al desarrollo integral y sostenible así como la viabilidad técnica, económica y financiera si la acción es de carácter productivo.
  - El nivel de impacto ambiental.



Además, se podrán proponer otros criterios adicionales de valoración de solicitudes, en función de las características socioeconómicas y medioambientales de cada provincia y de las previsiones realizadas en la Estrategia de Desarrollo Provincial

### **Tema Prioritario 59 “Desarrollo de la infraestructura cultural”**

Actualmente, es innegable la consideración de la cultura como un sector productivo industrial, en cuanto que las actividades son generadoras de bienes y servicios y donde se compite en un mercado regido por la oferta y la demanda.

#### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

El Consorcio del Parque de las Ciencias de Granada participa con la ampliación del Parque de las Ciencias, museo interactivo dedicado a la divulgación de las ciencias, nuevas tecnologías, aprovechamiento de energías alternativas, medio ambiente, etc. El objetivo de esta actuación es la nueva creación y/o ampliación de infraestructuras culturales de cualquier ámbito especialmente dedicadas a la divulgación de las ciencias, nuevas tecnologías, aprovechamiento de energías alternativas, medio ambiente, etc. que se promuevan por entidades locales sin ánimo de lucro, y que complementen una variada oferta turística en el destino.

Los criterios básicos de selección son los siguientes:

- Que las actuaciones se enmarquen claramente en el objetivo antes indicado
- Que cuenten con un estudio de los efectos socioeconómicos
- Que contribuya a mejorar la economía del entorno.
- Que se pueda identificar como producto turístico capaz de ser comercializado en exclusiva o con otros productos de la zona.

La Fundación Federico García Lorca, participa con la construcción de la Fase II del proyecto de construcción del Centro Federico García Lorca, cuyo objetivo último es la creación de una infraestructura dedicada a la divulgación del arte y la cultura

Los criterios básicos de selección son los siguientes:

- Pertinencia en la consecución de los objetivos
- Reducción del déficit existente en infraestructuras culturales para vertebrar el territorio andaluz de forma homogénea y solidaria.
- Mejora de la oferta cultural de las ciudades como elemento dinamizador de la economía local y regional.
- Igualdad de oportunidades y accesibilidad de las personas con discapacidad.
  
- Creación de las infraestructuras culturales necesarias para la difusión de la obra de creadores andaluces a nivel regional, nacional e internacional.



## **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Las actuaciones, entre otras, que se van a llevar a cabo son las siguientes:

- Centros temáticos .Construcción del Centro Andaluz de las Letras. Creado con el fin de promocionar el libro andaluz e impulsar la creación literaria, así como el conocimiento de la literatura y la promoción de la lectura, será dotado a través de este proyecto de un espacio polivalente, expositivo y apto para sus actividades y las del Pacto Andaluz por el Libro, cuyas oficinas se ubicarán también en el mismo edificio.
- Espacios de creación artística y museística. Construcción del Centro de Creación Contemporánea de Córdoba. Este centro, que vincula el espacio arquitectónico con el arte y con el público, contribuirá a sugerir el carácter de factoría del arte contemporáneo. Aunará la necesidad de expandir el arte contemporáneo con la necesidad de tener un “laboratorio” abierto donde la arquitectura vinculada a las nuevas tecnologías provoque un nuevo modo de expresión artística.
- Desarrollo del Proyecto Museográfico y centro de recepción e interpretación de la prehistoria de Andalucía.
- Construcción para la puesta en valor del Conjunto Arqueológico de Medina Azahara.
- Mejora y adecuación de las sedes de conjuntos arqueológicos.
- Subvenciones a Corporaciones locales para construcción de bibliotecas.
- Infraestructura y equipamiento del Parque de las Ciencias de Granada.
- Infraestructuras archivísticas.
- Red de Centros de Interpretación del Patrimonio Andaluz.
- Centro logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía.
- Participación y cooperación.

Los criterios básicos de selección son:

- Pertinencia para la consecución de los objetivos siguientes:
  - Reducción del déficit existente en infraestructuras culturales para vertebrar el territorio andaluz de forma homogénea y solidaria.
  - Mejora de la oferta cultural de las ciudades como elemento dinamizador de la economía local y regional.
  - Dotación de infraestructuras y equipamientos culturales, tales como espacios de creación artística y museística, bibliotecas, centros de interpretación, sedes de conjuntos arqueológicos.



- Se valorará la igualdad de oportunidades y la accesibilidad de las personas con discapacidad.
- Creación y dotación de las infraestructuras culturales necesarias para la difusión de la obra de creadores andaluces a nivel regional, nacional e internacional.
- Contribución al escenario de cohesión social fomentando las relaciones interculturales.

### **Tema Prioritario 61 “Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural”**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Administración General del Estado**

La actuaciones incluidas en este tema prioritario suponen para el período 2007-2013 un refuerzo de la estrategia de desarrollo local y urbano, siguiendo las directrices comunitarias de la política de cohesión y teniendo en cuenta especialmente la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre *“Política de cohesión y ciudades: la contribución urbana al crecimiento y el empleo en las regiones”* COM (2006) 385 final de 13 de julio de 2006.

Con el fin de dar continuidad a la provechosa experiencia obtenida por el desarrollo del Programa Operativo Local y por la Iniciativa Comunitaria URBAN, la Administración General del Estado va a actuar en este Programa Operativo a través de dos instrumentos:

- Por un lado, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Cooperación Local, desarrollará una estrategia mediante una convocatoria de ayudas para Proyectos de Desarrollo Local y Urbano, en la que se financiarán actuaciones en municipios medianos y pequeños, inferiores a 50.000 habitantes. Esta estrategia continuará la labor realizada por el Programa Operativo Local en el período precedente.
- Por otro lado, con un ámbito de aplicación que cubre todo el territorio nacional se desarrollará una Iniciativa Urbana innovadora, a través de la D.G. de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta actuación dará continuidad a la antigua Iniciativa Comunitaria URBAN y está destinada a los municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia que no alcancen dicha población.

#### **Iniciativa Urbana (URBAN)**

Estará gestionada por la Dirección General de Fondos Comunitarios (Ministerio de Economía y Hacienda). Su objetivo es la puesta en marcha de estrategias innovadoras de regeneración urbana que, mediante un enfoque integrado que contemple los aspectos sociales, económicos y medioambientales, favorezcan un desarrollo urbano sostenible de acuerdo a los principios y orientaciones estratégicas de las políticas comunitarias.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:



- Los proyectos han de pertenecer a municipios con población igual o superior a los 50.000 habitantes o a capitales de provincia que no alcancen dicha cifra de población.
- La zona de actuación propuesta por el municipio ha de quedar claramente establecida y constituir un área unificada, justificando los motivos y razones de la elección de la zona y resaltando el carácter de área desfavorecida desde el punto de vista social, económico y medioambiental con respecto al resto de la ciudad.
- La estrategia propuesta ha de tener un carácter integral en el que se aborden distintos aspectos sociales, económicos y medioambientales que favorezcan un desarrollo urbano sostenible.
- La propuesta ha de estar basada en un proceso de concertación social y ciudadana para la determinación de los objetivos y de la estrategia diseñada así como para la gestión de la misma.
- Se tendrá en cuenta el grado de respuesta a las orientaciones europeas y a las políticas comunitarias sobre regeneración urbana.
- Se valorará el carácter innovador del proyecto.

Las propuestas de proyectos integrales podrán contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos temáticos:

- Investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Sociedad de la Información.
- Fomento de la integración social y la igualdad de oportunidades.
- Medioambiente urbano y reducción y tratamiento de residuos.
- Desarrollo del tejido económico: acciones a favor del empleo, de la actividad empresarial y, en particular, de las PYMES y las microempresas.
- Turismo.
- Accesibilidad y movilidad.
- Transportes y Comunicaciones.
- Fomento del uso más eficaz de la energía.
- Cultura y Patrimonio.
- Infraestructuras de servicios.
- Formación profesional.
- Información y publicidad.
- Gestión y asistencia técnica.

### **Convocatoria para la presentación de proyectos de desarrollo local y urbano en municipios de tamaño pequeño y mediano**

Esta actuación será gestionada por la Dirección General de Cooperación Local (Ministerio de Administraciones Públicas).



Podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas:

- Los Ayuntamientos de municipios con población entre 20.000 y 50.000 habitantes y que no sean capitales de provincia.
- Las Diputaciones Provinciales existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma que lleven a cabo proyectos cuya población beneficiaria sea de al menos 20.000 habitantes.

Mediante estas ayudas se persiguen como objetivos estratégicos:

- a) Cohesionar el territorio a través de proyectos integrados de regeneración urbana y rural destinados a los municipios pequeños y medianos.
- b) Reforzar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos y la mejora de los servicios locales.

El carácter integrado de los proyectos que se financiarán a través de estas convocatorias los diferencia netamente de los proyectos sectoriales y específicos que, dirigidos exclusivamente al ámbito rural, serán cofinanciados por el FEADER.

Los proyectos podrán estar constituidos únicamente por actuaciones que respondan al objetivo a), valorándose el objetivo b) como un objetivo complementario que aporta mayor valor añadido a los mismos.

Los proyectos de desarrollo local y urbano objeto de la convocatoria de ayudas de la Dirección General de Cooperación Local se seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Deberán estar destinados al ámbito geográfico y de población determinado en las bases de la convocatoria de ayudas, delimitando claramente su zona de actuación y los habitantes beneficiados.
- Habrán de incluirse en Planes Estratégicos derivados de un diagnóstico del potencial local que determinen necesidades de actuación en la zona urbana ó área rural (en su caso) identificados como objeto del mismo.
- Han de tener carácter integrado, debiendo justificar como mínimo los aspectos medioambientales, sociales y económicos que de manera conjunta serán abordados a través de los ámbitos y actuaciones que incluyan.
- Deben contemplar actuaciones en los siguientes ámbitos, incluyendo como mínimo dos tipologías del ámbito a):

Objetivo a):

- Fomento de la Sociedad de la Información y las nuevas tecnologías.



- Promoción económica: creación de empleo y oportunidades económicas a través de la diversificación productiva y la mejora de las infraestructuras y los servicios locales.
- Mejora del entorno natural y de la calidad medioambiental.
- Mejora de la accesibilidad y la movilidad.
- Protección y conservación del patrimonio cultural.
- Promoción de la conciliación familiar y la cohesión social.

Objetivo b)

Equipamientos e infraestructuras necesarios para la potenciación de la participación de la sociedad civil en la mejora de los servicios sociales.

### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía.**

Las actuaciones incluidas en este tema prioritario se ejecutarán en el marco de la iniciativa JESSICA “Apoyo europeo conjunto a la inversión sostenible en zonas urbanas”. Se trata de una iniciativa conjunta de la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), en colaboración con el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa. Su objetivo es ayudar a las autoridades de los Estados miembros y las regiones a explotar los mecanismos de ingeniería financiera para apoyar la inversión en el desarrollo urbano sostenible en el contexto de la Política de Cohesión.

La Junta de Andalucía y el BEI han suscrito el correspondiente acuerdo de financiación para establecer el Fondo de Cartera de JESSICA. Este acuerdo constituye el instrumento jurídico regulador para la aplicación de la iniciativa JESSICA en Andalucía.

Las condiciones de acceso a la financiación, así como la tramitación de las mismas son objeto de publicación en una “Guía del Solicitante”, en la sección dedicada a JESSICA Andalucía en la página web de la Dirección General de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, así como en la del correspondiente Fondo de Desarrollo Urbano.

Las operaciones a desarrollar irán destinadas a financiar inversiones reembolsables en proyectos inscritos dentro de un plan integrado de desarrollo urbano sostenible. Las inversiones deben destinarse a los proyectos mediante Fondos de Desarrollo Urbano (FDU) y la participación de JESSICA en dichos fondos se canaliza a través del Fondo de Cartera cuyo gestor es el BEI.

Los proyectos incluidos en un plan integrado de desarrollo urbano sostenible que pueden beneficiarse de la financiación JESSICA, se enmarcan, entre otros, en los siguientes ámbitos:





- 1) Infraestructuras urbanas, incluyendo las siguientes:
  - Destinadas a la mejora de la movilidad y transportes, tales como, por ejemplo, estaciones de transporte, aparcamientos, sistemas de transporte urbano, etc.
  - Abastecimiento de agua, saneamiento y gestión de residuos urbanos.
  - Conservación, rehabilitación, restauración y mejora del patrimonio histórico/cultural para su destino a fines turísticos o de servicios.
  - Infraestructuras culturales, tales como, por ejemplo, museos, centros de exposiciones, centros deportivos y de ocio, auditorios o espacios para teatro, arte, música, eventos o exposiciones.
  - Infraestructuras turísticas, tales como, por ejemplo, instalaciones hoteleras y hosteleras, de servicios turísticos de ocio, o balnearios, centros de exposiciones
  - Infraestructuras sociales y educativas, y otros servicios, tales como, por ejemplo, centros geriátricos y de servicios a la tercera edad y a colectivos específicos, centros de educación infantil o guarderías, centros educativos de cualquier nivel, centros sanitarios (clínicas, hospitales, ...), centros de servicios locales o vecinales, centros comerciales, mercados de abastos, cementerios o tanatorios. Otros centros o instalaciones de servicios públicos a gestionar en régimen de partenariado público-privado (por ejemplo ciudades de la justicia).
  
- 2) Instalaciones y edificios que alberguen actividades innovadoras (incluidas la I+D) y PYMES o empresas que desarrollen su actividad en sectores innovadores. Esta categoría podrá incluir, entre otras, actuaciones tales como centros de empresas y oficinas, espacios feriales, centros de congresos.
- 3) Reacondicionamiento de instalaciones o zonas industriales en desuso (incluyendo actuaciones de demolición y descontaminación) para fines no residenciales.

Podrán considerarse otras actuaciones siempre que se trate de proyectos de regeneración o desarrollo urbano y cumplan las restantes condiciones. Las actuaciones de eficiencia energética o energías renovables no son elegibles por sí solas, a menos que formen parte, como un componente más, de alguno de los proyectos de las otras tipologías consideradas como elegibles.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son las siguientes:

- Constitución del Fondo de Cartera JESSICA mediante la correspondiente aportación al BEI.
- Proyectos incluidos en un plan integrado de desarrollo urbano sostenible, conforme a la definición recogida en la Guía del Solicitante mencionada.
- Viabilidad técnica, económica y financiera de los proyectos y su capacidad para generar retornos.



- Tasa de rentabilidad económica incluidos los beneficios sociales y medioambientales y el impacto neto de un proyecto en un área tanto por encima como por debajo de lo que hubiera sucedido si el proyecto no hubiera existido.
- Proyectos que respondan a alguna o varias de las tipologías de proyectos señalados llevados a cabo por promotores públicos, privados o público-privados.



## **EJE 6 “Infraestructuras Sociales”**

Este Eje está directamente relacionado con el objetivo del Programa de incrementar el acceso a los servicios sociales con una mayor provisión, mejorar su calidad y su adecuación a las necesidades de los hombres y de las mujeres. Los crecientes flujos de inmigración, el envejecimiento paulatino de la población andaluza o la existencia de determinados colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión, hacen necesaria la intervención en este terreno.

Es preciso implementar acciones que permitan a Andalucía asegurar un nivel apropiado de cohesión social en la región.

A continuación se especifican, clasificados por temas prioritarios los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para las distintas actuaciones.

### **Tema Prioritario 75 “Infraestructura en materia de educación”.**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

- En el ámbito educativo las actuaciones a realizar pueden ser de distinto tipo:
- Construcción de centros educativos y de formación y ampliación de los existentes.
- Ampliar y mejorar la red de centros educativos, modernizar y actualizar su equipamiento y adecuar las infraestructuras.
- Obras de primer establecimiento, reforma, adaptación, ampliación y/o mejora, de inmuebles, instalaciones, urbanizaciones y/o infraestructuras docentes universitarias.
- Equipamientos de centros Universitarios.

Los criterios básicos de selección son los siguientes:

- Directrices señaladas en los planes de actuación vigentes, en la actualidad Plan Mejor Escuela 2005-2010.
- En la selección de los proyectos se atenderá a criterios que aseguren la igualdad de oportunidades y la accesibilidad de las personas discapacitadas.
- Directrices señaladas en el Plan de Oportunidades Laborales de Andalucía (Plan OLA).
- Directrices señaladas en el Acuerdo de 27 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Plurianual de Inversiones (2006-2010)



para las Universidades Públicas de Andalucía, así como en la Orden de 7 de julio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la financiación de actuaciones incluidas en el Plan Plurianual de Inversiones de las Universidades Públicas de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2006-2010.

En el ámbito de la innovación, ciencia y empresa se desarrollan las actuaciones siguientes:

- Creación de la Escuela de Emprendedores de Andalucía como centro de formación altamente cualificado, de especialización y adiestramiento técnico para emprendedores de base innovadora y tecnológica.
- Creación de once Centros de Formación para Emprendedores especializados en la formación y cualificación de jóvenes con inquietudes emprendedoras.

Los criterios básicos de selección de estos proyectos se orientan a la promoción de la cultura emprendedora para el fomento, creación y consolidación de empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ámbito del empleo:

- Construcción y equipamiento de los Centros y Escuelas Consorcios, renovación de maquinaria y mobiliario, así como la modernización del equipamiento informático, destinados a la creación, entre otros, de centros de hostelería, del vino y para inmigrantes.
- Construcción y dotación de un centro de conocimiento y transferencia de mejores prácticas preventivas.
- Construcción y dotación de un pabellón de la cultura y la tecnología de la prevención, como centro de divulgación científica y tecnológica de la prevención en el transporte y los desplazamientos.
- Construcción y dotación de laboratorios en el campo de la prevención de riesgos laborales.
- Construcción y equipamiento de centros para la formación y el acompañamiento en la constitución y consolidación del trabajo autónomo.

Los criterios básicos de selección se orientan a la selección de los siguientes proyectos:

- Proyectos de construcción, mejora y/o dotaciones de los centros formativos pertenecientes a la Red de Consorcios Escuela de la Consejería de Empleo.
- Proyectos de construcción y dotación para el centro de conocimiento y transferencia, pabellón de la cultura y la tecnología, laboratorios en materia de prevención de riesgos laborales.



- Proyectos de construcción y equipamiento de centros para la formación y el acompañamiento en la constitución y consolidación del trabajo autónomo.

### **Tema Prioritario 76 “Infraestructuras en materia de salud”.**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

En el ámbito de la salud se destacan las siguientes actuaciones:

- Construcción, ampliación y reforma de la Red Asistencial (hospitales, centros hospitalarios de alta resolución, centros de salud, centros de coordinación de comunicaciones sanitarias y otros centros sanitarios).
- La dotación de equipamientos sanitarios.
- Creación de una red integral de helisuperficies en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los criterios básicos de selección aplicables son los siguientes:

- Mejorar la accesibilidad a los dispositivos sanitarios; disminuir los tiempos de espera; disminuir burocracia; prestar la atención sanitaria urgente; potenciar alternativas a la hospitalización.
- La mejora de la intimidad de los pacientes con la creación de habitaciones individuales.
- Aumento de la calidad de diagnóstico; eliminación de pruebas invasivas; adaptación a las nuevas tecnologías; disminución de la actividad quirúrgica.
- Desarrollo de nuevas infraestructuras sanitarias, que faciliten el acceso al Sistema Sanitario Público Andaluz en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, con especial referencia a los colectivos sociales y áreas territoriales peor cubiertas.
- Mejora del Sistema Sanitario Público Andaluz desde un compromiso firme con la excelencia y la innovación.

### **Tema Prioritario 77 “Infraestructura en materia de cuidado de niños”.**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Las actuaciones que se desarrollan en este ámbito se centran en la construcción y equipamiento de centros de atención socio educativa para niños y niñas de 0 a 3 años.

Los criterios básicos de selección son los siguientes:



- Municipios con una población media joven, con una demanda social evaluada a través de los Servicios Sociales Comunitarios, Censo de Población e Índice de Población Activa y participación en el Mercado de Trabajo de la Zona.
- Evaluación de las dificultades para conciliar la vida laboral y familiar, en función de la demanda existente en la zona para atender a la población de 1ª infancia existente y el índice de participación en el Mercado de Trabajo, adaptando los horarios y la atención a dicha demanda.
- Detección y evaluación de los grupos sociales con necesidades prioritarias para prevención y atención a la población objeto de dicha atención, la 1ª infancia.
- Equilibrio territorial, en función de la demanda existente y las plazas disponibles en la zona, con especial atención a facilitar la conciliación entre vida laboral y familiar, en función de las necesidades detectadas sobre el Censo de Población y el índice de población activa, así como el reparto en los distintos sectores laborales.
- Adaptación y reforma de los centros existentes en función de la demanda para facilitar dicha conciliación. Adaptación de plazas, reformas de unidades y estructuras con respecto a las necesidades existentes en la zona, el equilibrio territorial y la posibilidad de optimizar y facilitar la conciliación entre vida familiar y laboral.

### **Tema Prioritario 78 “Infraestructura en materia de vivienda”.**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Dentro del marco de un enfoque integrado en favor de las comunidades marginadas, las intervenciones a desarrollar en el ámbito de la vivienda serán:

- La renovación de las partes comunes de viviendas plurifamiliares existentes, promovidas por comunidades de propietarios de edificios de viviendas con recursos limitados.
- La renovación y el cambio de uso de los edificios existentes propiedad de autoridades públicas o agentes sin fines de lucro destinados al uso como vivienda para familias con bajos ingresos o personas con necesidades especiales. Estas intervenciones podrán incluir la renovación o sustitución de viviendas actuales.

#### **Se van a desarrollar, entre otras, las siguientes actuaciones:**

- Mejora de los elementos de cimentación y estructura.
- Mejora de cubiertas, azoteas, fachadas y medianeras.



- Mejora de las instalaciones comunes de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad, gas y telecomunicaciones, siempre y cuando las actuaciones sean necesarias para su adaptación a la normativa vigente.
- Instalación de ascensores o adaptación de los mismos a las necesidades de personas con discapacidad, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente.
- Instalación o mejora de rampas de acceso a los edificios, adaptadas a las necesidades de personas con discapacidad y movilidad reducida.
- Instalación de elementos o dispositivos de información, aviso o comunicación accesibles a las personas con discapacidad sensorial.

Las actuaciones deberán estar ubicadas en ámbitos urbanos afectados por procesos de segregación y graves problemas habitacionales, donde se desarrollen actuaciones de rehabilitación integral a través de los instrumentos previstos en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, con el objetivo de mejorar las condiciones de alojamiento de la población y otros aspectos de carácter urbanístico, social y económico.

**Los criterios básicos de selección de las operaciones son las siguientes:**

- Actuaciones de rehabilitación de elementos comunes de edificios residenciales, promovidas por comunidades de propietarios con recursos limitados, acogidas al Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.
- Actuaciones de rehabilitación de edificios residenciales y de mejora de sus dotaciones e instalaciones procedentes de la Orden de 9 de agosto de 2005 y acogidas a la Disposición Adicional Decimonovena del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012.
- Actuaciones de renovación o sustitución de viviendas de titularidad pública destinadas a la población con menores recursos.

**Tema Prioritario 79 “Otra infraestructura social”.**

**Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

En este ámbito y en relación con la atención de emergencias se destacan las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de proyectos para la construcción y/o rehabilitación de edificios para sedes de Centros de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía y Grupo de Emergencia de Andalucía.





Para la selección de las actuaciones se estudiará la disponibilidad de los terrenos así como la idoneidad de su localización geográfica para acoger las nuevas sedes de los Centros de Coordinación de Emergencias 112 Andalucía y los Grupos de Emergencia de Andalucía. Así mismo se atenderá a las necesidades físico – técnicas de los diferentes centros.

En el ámbito de la Igualdad y Bienestar Social se destacan diversas actuaciones:

- En colaboración con las distintas Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía la creación de Centros de Atención a la drogodependencia y las adicciones y reforma de los Centros ya existentes para la adecuación a las nuevas necesidades.
- Creación y mejora de Centros Residenciales y Centros de Atención para personas con altos niveles de dependencia.
- Construcción y equipamiento de centros de acogida y alojamiento para trabajadores y trabajadoras inmigrantes.
- Creación, reforma y equipamiento de centros para jóvenes tutelados y extutelados, para la atención residencial.
- Ayudas para la creación de Unidades de Estancia Diurna para personas con discapacidad y la creación de un Centro de Información y Asesoramiento sobre ayudas técnicas y accesibilidad.
- Construcción, reforma y equipamiento de Centros de Protección de Menores inmigrantes y el equipamiento de los recursos necesarios para los Programas de Mayoría de Edad.
- Construcción de Centros de Día, de Centros para el desarrollo del Programa de Unidad de Estancia Diurna y de Residencias para mayores. La creación, ampliación y reforma de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centros de Acogida para Personas sin Hogar para la mejora de la Red Andaluza de Servicios Sociales y la dotación de los recursos materiales necesarios para la prestación de los servicios sociales básicos.
- Ayudas y subvenciones reguladas anualmente en convocatoria pública de subvenciones.

Para la selección de las operaciones se emplean los siguientes criterios básicos de selección:

- Ampliar, consolidar y dotar la red de atención a las drogodependencias en Andalucía, en función de la población que se debe atender y de las demandas derivadas del consumo de drogas y de otras adicciones desde un modelo de atención integrada, en coordinación con la red sanitaria y de servicios sociales garantizando la accesibilidad de los usuarios a la misma. Se tendrá en cuenta los siguientes criterios al objeto de poder garantizar la accesibilidad de todas las personas con problemas de drogodependencias a la mencionada red:

1. Ambito geográfico de la actuación.



2. Población destinataria y grado de dispersión de la misma.
  3. Carga asistencial de los centros (número de pacientes en programa).
- La contribución a la dotación de recursos sociales de atención a las personas con discapacidad en las zonas de ubicación, el índice de generación de empleo directo e indirecto y su repercusión en colectivos específicos (mujeres, personas con discapacidad, jóvenes, personas desempleadas,...), así como la contemplación de parámetros de accesibilidad universal en el entorno físico y de la comunicación en el diseño de la instalaciones y los servicios a prestar.
  - En la selección de los proyectos de construcción, reforma y equipamiento de Centros de Protección de Menores y para la creación de Programas destinados a generar recursos para la atención a jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores, se consideraran aquellas medidas destinadas a la Integración social y laboral de estos jóvenes, favoreciendo su emancipación y autonomía personal. Entre los criterios a tener en cuenta:
    - el estado de las Instalaciones actuales, el número de menores atendidos en una provincia determinada, las necesidades y características de los menores atendidos para establecer nuevos Programas de atención o reforzar los existentes.
    - la evolución que ha tenido la atención de los menores en una provincia determinada, en función de la disminución o el aumento de dicha atención, así como la tipología de los Programas que se han desarrollado en los Centros para garantizar los derechos y la atención de los menores.
    - la situación en la que se encuentra el equipamiento y que este se adapte a las necesidades de la población a atender en función de los Programas que se desarrollan en los Centros de Protección en cada una de las provincias donde se encuentran.
    - Las necesidades de emancipación, en función de la población analizada que se atienden en dichos Centros de Protección, para continuar su atención en los Programas de Mayoría de Edad, reforzando la red de recursos disponibles para la Mayoría de Edad, adaptándolos a las necesidades detectadas y evaluadas.
  - En relación con la atención a las personas mayores los proyectos serán seleccionados según las necesidades que se detecten desde la Administración en los distintos ámbitos regionales de nuestra Comunidad Autónoma y según la calidad de los proyectos presentados o solicitados y su adecuación a las necesidades reales de atención a las personas mayores.
  - Las actuaciones serán seleccionadas según los criterios establecidos en las órdenes anuales por las que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Así mismo, se tendrán en cuenta las actuaciones que promuevan acciones a favor de la igualdad de oportunidades y la inclusión social, con las que se avance hacia un modelo social basado en la equidad, la garantía de un nivel suficiente y eficaz de protección, el apoyo de los



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCION GENERAL DE  
FONDOS COMUNITARIOS

colectivos más vulnerables y la lucha contra la exclusión y la discriminación social en Andalucía.



## **EJE 7 “Asistencia Técnica y Refuerzo de la Capacidad Institucional”**

El aumento de la capacidad institucional de las Administraciones constituye un objetivo irrenunciable para cualquier Gobierno. La Junta de Andalucía es consciente de la necesidad de gestionar de modo eficiente los diversos programas que se encuentran dentro del ámbito de sus competencias. Por ello, se plantean los mecanismos oportunos para dotarla del conocimiento y de la solvencia de gestión adecuados para que los proyectos en los que participa lleguen a buen puerto.

Entre las medidas adoptadas destaca la implementación de un sistema certificado acreditativo de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001:2000, para el procedimiento integral de gestión de los fondos europeos en el ámbito de la Junta de Andalucía, lo que añadirá una mayor garantía y solvencia a la actuación realizada por la administración pública andaluza.

A continuación se especifican, clasificados por temas prioritarios los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para las distintas actuaciones:

**Tema prioritario 81 “Mecanismos de mejora de la proyección de políticas y programas adecuados, seguimiento y evaluación a nivel local, regional y nacional, y refuerzo de la capacidad de difusión de las políticas y los programas”.**

### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Se desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Puesta en marcha de actuaciones que refuercen la capacidad de la administración andaluza para la gestión y favorezcan la coherencia y complementariedad de los fondos que recibe, aunando y enfocando las actuaciones, creando sinergias y optimizando resultados.
- Constitución de una unidad de coordinación de la cooperación territorial de Andalucía que dote de coherencia a las diferentes actuaciones y que analice la complementariedad, coordinación y coherencia de los proyectos de cooperación territorial en Andalucía con el Programa Operativo Regional.
- Elaboración y ejecución de un programa para el fortalecimiento de las instancias administrativas que gestionan programas europeos.
- Constitución de una unidad de planificación y estudios que sea capaz de establecer estrategias y evaluar el impacto de los resultados de los proyectos que se ejecutan por parte de Andalucía.



- Elaboración de una base de datos sobre proyectos de cooperación territorial realizados en el ámbito territorial de Andalucía.
- Elaboración y puesta en marcha de una página web que sirva de instrumento de información y difusión sobre las actuaciones que se realizan en Andalucía y fortalecer el asesoramiento, la información y visibilidad de la cooperación territorial europea y sus resultados en Andalucía.
- Realización de jornadas, seminarios y encuentros de información en materia de cooperación territorial.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Acciones dirigidas a fortalecer la capacidad de la administración para gestionar y ejecutar proyectos de cooperación territorial.
- Actuaciones enfocadas a facilitar herramientas y acceso a la información sobre las posibilidades que los fondos feder ofrecen en materia de cooperación territorial.
- Actuaciones para incrementar la coherencia y coordinación entre las actuaciones de cooperación territorial que se desarrollan en Andalucía con el objetivo de poner en común, crear sinergias y fortalecer el impacto de los resultados.
- Incrementar la complementariedad entre los proyectos de cooperación territorial que se realicen desde Andalucía y las acciones que se ejecutan en el marco del programa operativo regional de los fondos estructurales.
- Acciones dirigidas a enfocar y concentrar resultados en territorios en función de las evaluaciones realizadas.
- Mejorar la comunicación entre el Comité de Seguimiento del Programa Operativo Regional y las unidades responsables de la cooperación territorial en Andalucía.
- Acciones de difusión de los programas de cooperación territorial en los que participa Andalucía, así como de los proyectos que se ejecuten en el marco de éstos potenciando el conocimiento de la ciudadanía en general sobre las actuaciones que en efecto se realizan en el marco de la política regional europea.

**Tema Prioritario 85 “Preparación, ejecución, seguimiento e inspección”.**

**Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Se desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones:



- Reuniones de Comité de Seguimiento: se financiarán aquellos gastos ocasionados con motivo de la celebración de los mismos y de los grupos de trabajo preparatorios.
- Auditoría: controles de las operaciones a los que son sometidos por distintas instancias los órganos ejecutores del PO. Se financiarán los gastos ligados a la realización de las operaciones de verificación y control, y los relacionados con la preparación e implantación de los sistemas de gestión y control.
- Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades.
- Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión para seguimiento y evaluación de las actuaciones. Para ello, se llevarán a cabo, entre otros, las siguientes actuaciones:
  - Integración y adaptación de los sistemas de información (Plan de sistemas de información).
  - Adaptación de procedimientos internos a los requisitos de gestión de Fondos Europeos.
  - Herramienta para la certificación de gastos y realización de procesos de carga de información en FONDOS 2007.
  - Incorporación de un sistema de gestión de indicadores con el nuevo enfoque de "evaluación continua" (on-going evaluation).
- Contratación de una asistencia técnica para la colaboración en la ejecución del Plan de Control y Seguimiento de Incentivos concedidos en el ámbito de la Subvención Global Innovación–Tecnología–Empresa de Andalucía 2007-2013.
- Contratación de personas y/o empresas especializadas para apoyar la correcta gestión y seguimiento del Programa.
- Asistencias a las jornadas, reuniones y seminarios que en materia de preparación, ejecución, seguimiento e inspección se organicen.
- Contrataciones de asistencias técnicas para la elaboración de los documentos de programación del periodo 2014-2020.
- Asistencias a reuniones, comités y jornadas para la preparación de los documentos de programación del periodo 2014-2020.

Los criterios básicos de selección a tener en cuenta son los siguientes:

- Apoyo y asistencia técnica necesaria para la gestión del Programa Operativo.
- Grado de contribución a la eficacia y eficiencia en la gestión de la Subvención Global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013.
- Valor añadido en la mejora del cumplimiento de políticas comunitarias como medio ambiente, igualdad de oportunidades e información y publicidad.
- Apoyo y asistencia técnica necesaria para la preparación o ejecución de operaciones financiadas por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.



- Apoyo y asistencia técnica necesaria para la preparación y elaboración de documentos de programación del periodo 2014-2020.

### **Tema Prioritario 86 “Evaluación y estudios; información y comunicación”.**

#### **Actuaciones a desarrollar por la Junta de Andalucía**

Entre las actuaciones previstas destacan las siguientes:

- Estudios y planes de ámbitos territorial y sectorial sobre economía regional andaluza mediante la realización de informes de situación y diagnóstico, entre otros, sobre los siguientes temas: sectores productivos regionales, tipología de empresas, estadísticas coyunturales de Andalucía, contabilidad regional, medio ambiente.
- Realización de cursos, seminarios y jornadas de información relacionados con la gestión, seguimiento y control del Programa Operativo.
- Acciones de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades.
- Actividades de información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas con el Programa. Las actuaciones estarán orientadas a facilitar información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública y a los interlocutores económicos y sociales. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación de las intervenciones como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, campañas publicitarias en prensa, radio y televisión y la puesta en marcha y uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del FEDER y de las líneas de ayuda que ofrecen.
- Ofrecer una información de calidad sobre las posibilidades que ofrece el Programa, promover la comprensión de los objetivos y los logros alcanzados por el mismo y difundir el papel y el apoyo que ofrece el FEDER en Andalucía.
- Seguimiento y difusión de la política y legislación comunitarias, y de las oportunidades de financiación de la Unión Europea en materia de medio ambiente.
- Desarrollo de herramientas y actuaciones de formación y difusión sobre las políticas europeas de medio ambiente.
- La realización de estudios y propuestas relacionados con la integración ambiental en las políticas sectoriales.
- Adaptar la Administración al objetivo de la competitividad, que implica innovación, no sólo organizativa, sino también de cambio de los valores y comportamientos que configuran una nueva cultura de gestión pública.
- El apoyo a la adecuada gestión presupuestaria de fondos de la Unión Europea.





- Evaluaciones de los incentivos y demás actuaciones del Programa Operativo FEDER de Andalucía. Se financiarán la contratación de personas y/o empresas especializadas para la realización de las evaluaciones que requiera el Programa.
- Asistencia técnica y estudios de apoyo en áreas particulares del Programa Operativo tales como el medio ambiente, las infraestructuras, o el apoyo a empresas en función de las necesidades que vayan surgiendo en la ejecución de las categorías de gasto del Programa.
- Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados para la evaluación de actuaciones y su posterior comunicación e información.
- Actuaciones que permitan procesar y sintetizar la información sobre precios de determinados sectores de consumo al objeto de mejorar las posibilidades de elección de los consumidores.
- Actuaciones de difusión de información sobre precios que permitan la comparación de distintas opciones de consumo.
- Actuaciones de estudio del proceso de formación de precios para la adopción de medidas dirigidas a mejorar el funcionamiento de los mercados.
- Actuaciones para identificar, analizar, proponer y redactar los elementos fundamentales que incorporar al proceso de diseño de la estrategia y la planificación de Andalucía, con el objetivo básico de determinar las mejores vías en las que utilizar esos fondos correspondientes al nuevo Marco Presupuestario 2014-2020. Estas actuaciones entre las que se incluye, junto a otras, la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Andalucía (**RIS3 Andalucía**), consistirán en:
  - Actividades de análisis: estudios, informes y/o evaluaciones correspondientes a las diferentes áreas de trabajo.
  - Actividades de redacción de planes de acción para desarrollar la estrategia.
  - Actividades de animación, difusión e intercambio para conseguir el mayor grado de implicación y participación de agentes relacionados a través de: organización de jornadas, conferencias, seminarios, talleres, encuentros, desarrollo de portales de Internet, acciones de despliegue en redes sociales, acciones de comunicación y/o publicidad.
  - Asistencia a encuentros, jornadas, eventos en los que adquirir/compartir experiencias demostrativas sobre la redacción de la Estrategia RIS3 en otras regiones de España y/o en otros países europeos.
- Asistencia a las jornadas, reuniones y seminarios que en materia de estudios, evaluación, información y comunicación se organicen.



- Contrataciones de asistencias técnicas para la elaboración de estudios, evaluaciones, así como de documentos relacionados con la información y comunicación, para el periodo 2014-2020.
- Asistencia a reuniones, comités y jornadas para la preparación de los documentos de estudio, de evaluación, información y comunicación del periodo 2014-2020.

Los criterios básicos de selección de las actuaciones son los siguientes:

- Actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades de información y publicidad del Programa Operativo, asegurando su máxima difusión entre los potenciales beneficiarios y el público en general. Se darán a conocer el lanzamiento del Programa Operativo entre los beneficiarios potenciales, instituciones, agentes sociales y la ciudadanía en general, tanto mediante la organización de actividades de difusión de gran alcance, como mediante la publicación del Programa Operativo, en versión íntegra y divulgativa, y su difusión por Internet.
- Actuaciones de apoyo a la gestión y al control de la ejecución del Programa.
- Actuaciones de apoyo a los Comités de Seguimiento.
- Adecuación a los objetivos de convergencia de la política regional y a los principios de la política ambiental de la UE relativos a la gobernanza (información, participación, comunicación) e integración ambiental.
- Cumplimiento de objetivos y desarrollo del Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010.
- Mejorar los servicios ofrecidos a los ciudadanos, en términos de eficacia y eficiencia.
- Las actuaciones a realizar están encaminadas al conocimiento y desarrollo de operaciones que profundicen en el conocimiento de las Actividades empresariales y Unidades de producción en Andalucía.
- Las actuaciones a realizar se materializan en diversas tareas encaminadas a mejorar y ampliar determinados aspectos coyunturales relativos al SCEA, Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía, con el objetivo de realizar determinados cambios metodológicos y la investigación para la incorporación de nuevas fuentes de información estadística que completen el objetivo fijado.
- La CRA, Contabilidad Regional Anual, trata de medir la actividad económica de Andalucía según las normas de contabilización indicadas por el Sistema Europeo de Cuentas de 1995 (SEC95). Para ello se tienen en cuenta sólo aquellas actividades que se realicen o se lleven a cabo dentro de los límites de la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo que interesa es la medición de la actividad interior.
- Coherencia con las directrices del Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, Plan Andaluz de



Desarrollo Industrial 2007-2013 y con el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 y sus instrumentos de aplicación, entre los que cabe destacar la Subvención Global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013.

- Grado de contribución a la eficacia y eficiencia en la gestión de la Subvención Global Innovación-Tecnología-Empresa de Andalucía 2007-2013.
- Valor añadido en la mejora del cumplimiento de políticas comunitarias como medio ambiente, igualdad de oportunidades e información y publicidad.
- Asistencias técnicas que se requieran para el funcionamiento correcto de las misiones encomendadas a los Comités de Seguimiento de las intervenciones financiadas con Fondos Europeos, así como las relativas a los controles a que son sometidos por distintas instancias los órganos ejecutores del Programa.
- Actuaciones de apoyo a las evaluaciones del Programa.
- Contribuir a la mejora de la información de la ciudadanía en sectores económicos.
- Favorecer la puesta en marcha de medidas que permitan conocer el funcionamiento de las cadenas de formación de precios en sectores económicos.
- Grado de conexión con las exigencias comunitarias para el nuevo Marco Presupuestario.
- Grado de eficacia y eficiencia de la actuación para alcanzar los objetivos previstos, en relación con su coste.
- Apoyo y asistencia técnica necesaria durante la evaluación, información y comunicación de operaciones financiadas por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.
- Apoyo y asistencia técnica necesaria para la preparación y elaboración de documentos de evaluación, información y comunicación del periodo 2014-2020.